ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	DIRECCIÓN JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA	SECRETARIA GENERAL
RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA	DELEGADO DIRECCIÓN GENERAL
FERNEY CAMACHO	INVITADO- DELEGADO MINISTERIO DE TRANSPORTE (CIRCULAR 20231100000417 DEL 01/08/2023)
GERMAN PEÑA MATEUS	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
RICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)
PATRICIA INES MORALES PADRON	SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
SARA ELVIRA BERROCAL	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS

CASO 1
SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1724-2020**
OBJETO	MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO - TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, EN

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
69	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	16	**12**	**2023**	**12:30 pm**	**04:00 pm**

	MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MODULO 3.		
CONTRATISTA	CONSORCIO PAZ CARIBE PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S. – 70% BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S – 30%		
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 17 DE MARZO DE 2021**. **VALOR INICIAL:** $36.021.730.588. **ADICION NO 1:** $4.350.000.000 **VALOR ACTUAL**: $40.371.730.588 **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN**: 31 DE JULIO DE 2022. **PRÓRROGA NO. 1:** HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. **PRÓRROGA NO. 2:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022. **PRÓRROGA NO. 3:** HASTA 31 DE MAYO DE 2023. **PRÓRROGA NO. 4:** HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 **PRÓRROGA NO. 5:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **SUSPENCIONES:** NO APLICA. **MODIFICACION NO. 1:** 15 DE FEBRERO DE 2021. **MODIFICACION NO. 2:** 27 DE DICIEMBRE DE 2021. **MODIFICACION NO. 3:** 30 DE DICIEMBRE DE 2022 **MODIFICACIÓN NO. 4:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 **ACLARACIÓN NO 1**: 02 DE JUNIO 2022. **PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$2.890.000.000 $939.615.294 $11.174.854.226	21/05/2021 15/10/2021 24/02/2022	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	91,04 % (avance físico) – 89,50% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	83,28 % (avance físico) – 70,33% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	La diferencia se debe inicialmente en virtud de la prórroga concedida al contratista el pasado 30 de noviembre de 2023 fecha en la cual según el porcentaje de ejecución programado debía corresponder a un 100%, sin embargo y con ocasión a las causas que originaron la citada prórroga, se hace necesario reprogramar las actividades relacionadas a la inversión atrasada por causas no imputables al contratista, por lo cual el punto de partida de la reprogramación No. 9 representa un valor inferior al programado. De otra parte, ha de indicarse que en el momento de realizar la adición por un valor de $4.350.000.000,00 se observa un porcentaje programado de 90.01% en la solicitud de adición presentada en su momento. Es así que la nueva reprogramación que se presenta con ocasión a la adición evidencia una disminución en el porcentaje de programación por el aumento de recursos del valor del contrato de obra.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	Por el presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula decima primera (obligaciones generales del contratista), del manual de	En audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 se dio a conocer la decisión de la SGCPA mediante Resolución Número 4081 del 14 de noviembre de 2023, mediante la cual se	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	interventoría No. 4 (seguimiento al programa de inversiones Formato MINFRA-MN-IN-6-FR-2) del anexo técnico No. 13. (Condiciones técnicas específicas para el proyecto), No. 13.3 (Programa de inversiones) y 13.13 (Evaluación de avance y actualización) del pliego de condiciones de la licitación pública LP-DT-045-2020 del contrato de obra No. 1724 del 2020.	declaró el incumplimiento del contratista Consorcio Paz Caribe, se impuso multa prevista en la cláusula vigésima del contrato No. 1724 de 2020, la cual corresponde a la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($445.833.602), decisión frente a la cual tanto abogado defensor del contratista como garante interpusieron Recurso de Reposición, por lo cual fue suspendida la referida Audiencia y en consecuencia se reanuda para decidir sobre el recurso el 24 de noviembre de 2023 a las 2:30 pm. En dicha audiencia y con ocasión de la prueba de oficio decretada en la sustentación del recurso de reposición dentro del procedimiento administrativo sancionatorio del contrato número 1724 de 2020 seguido contra el CONSORCIO PAZ CARIBE identificado con el Nit. 901.440.845-2, la cual consistió en lo siguiente: *"(…) ORDÉNESE a la unidad ejecutora para que a través de la interventoría remita a este Despacho un informe del estado actual del presunto incumplimiento dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación, especificando si se mantienen o no las razones que dieron origen al procedimiento administrativo sancionatorio. De mantenerse, se deberá tasar nuevamente la multa (…)"* En atención a lo ordenado, la Unidad Ejecutora allego informe de interventoría por medio del cual se atiende lo solicitado en la referida prueba decretada, mediante memorando individual con radicado 2023I-VBOG-035818 de fecha 12 de diciembre de 2023.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	No. 1002445 anexo 11 No. 2000041 anexo 9 Este trámite ampara la Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023	15 de diciembre de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N. A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	En atención a la importancia que reviste este proyecto, esto es PLATO – TENERIFE, el Grupo Norte adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, a través del Gestor Técnico, analizó la solicitud presentada por el Consorcio Constructor PAZ CARIBE, a través del radicado No. C.P.C.-1665-2023 del 11 de diciembre de 2023, solicitud que fue viabilizada por el Consorcio Interventor ICEACSA - PLANES, mediante radicado C-1956-CI1770-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023 y aprobado por la supervisión de este último, a través del Director Territorial del Magdalena y a raíz de lo antes descrito el Grupo Norte, presenta la siguiente solicitud de prórroga hasta el 29 de febrero de 2024. Ha de indicarse inicialmente por parte de este grupo de trabajo la relevancia del proyecto, el cual se encuentra en ejecución por el CONSORCIO PAZ CARIBE, y que con la presente prorroga permitirá completar la obra contratada dentro de la Red Nacional de Carreteras. Es así que, se analizó la solicitud presentada por el Consorcio Constructor PAZ CARIBE - Contrato de obra No. 1724 de 2020, consistente en ampliar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024. Es de señalar que el día 7 de diciembre de 2023, se solicitó adicionar el valor del contrato en la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.350.000.000) valor total e IVA INCLUIDO para ejecutar mayores cantidades de obra, en el frente de PR 7+500 al PR 8+300 (0,8 km) Con ocasión a la mayor extensión de la meta física plateada por el contratista de obra en esa adición y a la disminución en los rendimientos en la ejecución de obra derivada de la congestión presentada en esta época, por parte de los fabricantes de acero, cemento, agregados y previendo las restricciones de carga que hay durante las festividades de fin de año, es necesario solicitar la ampliación del plazo contractual con el fin de culminar las siguientes actividades: Tramo a intervenir; PR 7+500 al PR 8+300 (0,8 km) 1. Explanaciones: • Desmonte y limpieza de zonas no boscosas. • Excavación sin clasificar de préstamos. • Excavaciones en material común de la explanación y canales. • Terraplenes. 2. Bases, subbases y afirmados. • Subbase granular clase A. 3. Pavimentos asfálticos y rígidos. • Pavimento de concreto hidráulico MR 40 acelerado a 7 días. 4. Estructuras y drenajes.

	• Geotextil tipo II no tejido. 5. Señalización y seguridad. • Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos. • Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales. • Suministro e instalación de señal vertical de tránsito SP, SR y SI (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retrorreflectiva. • Suministro e instalación de Señal vertical de tránsito SP, SR y SI (90 cm *90 cm) con lamina acero galvanizado retrorreflectiva. 6. Obras varias. • Protección de Taludes con bloques de césped. • Enrocado de protección en piedra pegada. Todo lo anterior en procura de buscar el objetivo contractual y el mejoramiento de la conectividad de los territorios, de cara a poder entregar a la comunidad un proyecto que cumpla con el objetivo de mantener la conectividad entre el municipio de Plato y Tenerife vía terrestre, en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad. En atención a la referida solicitud, se procede a realizar el análisis de los componentes técnico, jurídico, financiero, social, ambiental y predial que justifican la presente solicitud de ampliación del plazo contractual, a saber: Lo expuesto anteriormente incide directamente dentro de la ejecución del proyecto que nos ocupa que es el corredor Plato - Tenerife, ya que por la ubicación geográfica se han limitado de manera excesiva el ingreso de materiales a la zona de intervención, dificultando la disposición de materiales en los frentes de obra. Es de recordar, que el proyecto que nos ocupa es vital para el crecimiento y desarrollo sostenible de la zona de impacto, por lo cual se hace necesaria la presente solicitud de prorrogar el contrato 1724 de 2020 hasta el 29 de febrero de 2024 para su correcta ejecución, cuya finalidad corresponde a lograr el cumplimiento contractual. Ahora bien, en caso de aprobar la presente solicitud, durante el tiempo de ejecución restante el Consorcio Paz Caribe, ha manifestado en su comunicado de solicitud el compromiso con respecto a optimizar los recursos en aras de continuar las obras que se encuentran pendientes de ejecución, de tal manera que se dé cumplimiento al alcance establecido para el precitado contrato. Igualmente, esta Gestoría, revisó los componentes social, ambiental y predial que son propios del contrato y se requieren de tiempo adicional para la culminación de actividades de la participación ciudadana, tales como: la adecuación del escenario deportivo Institución Educativa Anuar Rivera Jattar del corregimiento de San Luis. Ha de indicarse que la presente solicitud de prórroga no significa renuncia por parte del Instituto Nacional de Vías - INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, por parte del contratista PAZ CARIBE, en este caso, con relación al Proceso Administrativo Sancionatorio

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	que se adelanta, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato, como quiera que el objeto de esta prórroga tiene que ver con actividades de obra adicionales al alcance actual del proyecto, lo cual se generó con las actividades programadas con la adición del contrato, y lo que se pretende es continuarlas en el tiempo adicional requerido. Por lo anteriormente expuesto, se considera viable y procedente la prórroga del contrato de obra No. 1724 de 2020, en los términos ya manifestados para la misma y garantizando la correcta ejecución de las actividades de los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros del contrato referido, cumpliendo con las finalidades de la contratación estatal, que es la culminación a satisfacción de esta relevante obra que comunica los municipios de Plato y Tenerife, agregando que sobre esta solicitud la Dirección Territorial Magdalena, viabiliza y aprueba la misma, así como por su parte lo avala esta Gestoría.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Gerencia Grupo Norte, adscrita a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, se permite solicitar respetuosamente a los miembros del Comité de Contratación se sirvan aprobar la presente solicitud de prórroga al contrato 1724 de 2020 hasta el 29 de febrero de 2024, en atención a las siguientes consideraciones: Desde el aspecto jurídico contractual, y por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, a continuación, se precisa: De acuerdo con los requerimientos presentados en el componente técnico del presente escrito, se hace necesario indicar que técnica y contractualmente es viable proceder con la prórroga del presente contrato, teniendo en cuenta los aspectos citados en la justificación antes mencionada que propician la necesidad de prorrogar el contrato 1724 de 2020, hasta el 29 de febrero de 2024. Desde lo jurídico-contractual, se justifica la presente solicitud entre otras, en virtud a lo consagrado en pronunciamiento generado por la Corte Constitucional, en sentencia C-949 de 2001, en donde se manifestó en relación con las modificaciones contractuales que las prórrogas en los contratos son útiles en cuanto logran alcanzar los fines propios de la contratación estatal: ***"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".*** Así mismo, lo prevén por ejemplo el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo: "*1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas,* ***introducir modificaciones a lo***

***contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan**, terminar unilateralmente el contrato celebrado"*. (Negrillas fuera de texto original).

Igualmente, la Corte Constitucional señaló que: *"(…) las prórrogas de los contratos –como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (…)"* Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.* ***Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*** *(…)"* (Negrillas fuera de texto original).

En ese orden y teniendo en cuenta que en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1, requiere para el presente tramite, proyectar y justificar desde los diferentes componentes, la razón por la cual se requiere adelantar la PRÓRROGA No. 6, como lo es para este caso y según lo señala los numerales 1 y 5 del INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1:

"(…) 1. Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra, el Contratista presenta mediante comunicación escrita a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros (…)".

"(…) 5. Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato (…)".

Requisitos que se atendieron dentro de los términos señalados por el Instituto, y siguiendo los respectivos conductos regulares, como lo son: La solicitud de prórroga presentada por el Contratista de obra CONSORCIO PAZ CARIBE a la Interventoría CONSORCIO ICEACSA PLANES, quien generó el respectivo concepto el cual, en el presente caso fue favorable y por lo tanto desde su calidad de interventor, viabilizó la solicitud de PRÓRROGA requerida, remite posteriormente a la Dirección Territorial correspondiente, en este caso DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, en su calidad de supervisor del contrato de interventoría, quien también manifestó su aval para proceder con el presente tramite.

Así las cosas, es razonable concluir que la norma en cita contempla la posibilidad de prorrogar el contrato como lo es en este caso, la prórroga No. 6 del contrato de obra No. 1724 de 2020, en aras de no afectar de manera grave el servicio público que se pretende satisfacer y en observancia de los principios de economía y celeridad.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

Sumado a lo antes dicho y en aras de propender por los fines esenciales del Estado y en virtud de lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así como con la ejecución de estos, las entidades y los contratistas particulares buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, razón por la cual el contratista constructor allego la solicitud para adelantar la prórroga hasta el 29 de febrero de 2024, permitiendo alcanzar el objeto contractual establecido para el presente contrato y con lo cual esta Gestoría se encuentra de acuerdo.

Teniendo en cuenta que en el marco del proceso de selección que precedió el contrato de obra No. 1724 de 2020, se dispuso un plazo de 18 meses para ejecutar las obras previstas en el objeto contractual; sumado a que la ejecución del contrato inició el 17 de marzo de 2021, con finalización el 31 de diciembre de 2023, y aun cuando se ha avanzado en las diferentes actividades de obra previstas en el corredor PLATO – TENERIFE, se hace necesario prorrogar el contrato por un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024, esto es, al 29 de febrero de 2024.

En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-030112 del 27 de noviembre de 2023 la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-030515 del 28 de noviembre de 2023.

Dadas las condiciones actuales del corredor Plato – Salamina Ruta Nacional 2701 específicamente entre las poblaciones de Plato y Tenerife, las cuales cambiaron notablemente con lo transcurrido en el año 2022 donde por la fuerte temporada invernal se decreta la situación de desastre nacional según el Decreto No 1810 del 2023 donde se prórroga la situación de Desastre de Carácter Nacional declarada mediante el Decreto No. 2113 del 1 de noviembre de 2022 y sus modificaciones, con lo cual se evidencia que en la vigencia 2022 se estuvo a punto de perder la transitabilidad del sector, enmarcado dentro del corredor en ejecución, situación que por demás prolongo los tiempos programados para avanzar en el sector de San Luis, por lo cual en la presente anualidad nos avocamos a la necesidad de reprocesar las capas granulares ya instaladas, las cuales se deterioraron por la incidencia de las lluvias y trafico permanente que en ningún tiempo se ha suspendido.

Ahora bien, dentro la ejecución, ha sido necesario suspender algunas actividades de manera esporádica en atención al estado del clima y teniendo en cuenta las afectaciones presentadas en el corredor aledañas a la meta física PR1+080 al PR 7+500, actividades que en la actualidad ya se ejecutan con normalidad y por lo tanto se hace necesario continuar la ejecución de todas las actividades programadas y de esta forma cumplir cabalmente con el alcance establecido, de manera que se logre el avance significativo programado.

En este orden de ideas, por fuerza mayor, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras previstas en el corredor PLATO – TENERIFE.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

CONTRATO DE OBRA 1724 DE 2020	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$36.021.730.588,00
VALOR FACTURADO 2023:	$11.126.049.708,25
VALOR OBLIGADO A LA FECHA (ACTA DE OBRA NO. 33 NOVI) :	$ 5.922.107.271,89
SALDOS EN RESERVA:	$ 4.690.541.008,32
ADICIÓN (SALDO VIGENCIA):	$ 4.350.000.000,00

ACTAS PENDIENTES DE PAGO				
MES	VALOR SIN IVA	IVA	TOTAL	OBSERVACION
ACTA DE OBRA OCTUBRE	2.058.918.979,00	15.045.946,39	2.073.964.925,39	AUTORIZADO EL PAGO PARA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE AJUSTE DE NOVIEMBRE	290.424.608,00	2.122.333,67	292.546.941,67	AUTORIZADO EL PAGO PARA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE OBRA NOVIEMBRE	1.993.097.079,00	14.564.940,19	2.007.662.019,19	AUTORIZADO EL PAGO PARA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE OBRA DICIEMBRE	686.003.008,00	5.013.098,90	691.016.106,90	SE RADICO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE AJUSTE DE NOVIEMBRE	137.745.839,00	1.006.604,21	138.752.443,21	SE RADICO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2023
TOTAL			5.203.942.436,36	

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las actividades programadas en atención al objeto y obligaciones contractuales que corresponden al contrato de obra 1724 de 2020, y dado que el plazo del contrato expira el 31 de diciembre de 2023, se requiere contar con el plazo adicional hasta el 29 de febrero de 2024, prórroga que no requiere recursos adicionales, sin que ello generé sobrecostos al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, agregando que las obras programadas serán ejecutadas conforme se estableció en la solicitud del contratista.

En consecuencia, y en atención a lo contenido en la comunicación del Contratista Constructor con radicado No. C.P.C-1665-2023 del 11 de diciembre de 2023, por medio de la cual solicito a la Interventoría avalar la solicitud de prórroga, la Interventoría en el ejercicio de sus funciones contractuales y luego de haber estudiado la solicitud del Contratista, emitió el aval respectivo justificado en los componentes, técnicos, social, predial, ambiental, jurídicos y financieros esbozados por el Contratista Constructor, concepto de viabilidad que generado por la interventoría mediante radicado C-1956-CI1770-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023 y con el cual estuvo de acuerdo la Dirección Territorial Magdalena, la Gestoría y por supuesto esta Unidad Ejecutora.

Dado lo anterior, el Grupo Norte adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, considera viable y procedente adelantar la prórroga del contrato de obra No. 1724 de 2020, en los términos requeridos y ya expuestos, dando su aval para el trámite garantizando la correcta ejecución de las actividades de los diferentes componentes del contrato de referido, solicitando al Comité de Contratación, considere viable la misma.

GESTOR TECNICO DE PROYECTO	ILLICH IGNACIO BRICEÑO MARTINEZ DESIGNADO – OFICIO DEO 43035 DEL 26 DE JULIO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA RES 124 DE ENERO 21 DE 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 2
SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____

SOLICITUD	**ADICIÓN**_____ **PRÓRROGA** __X__ **MODIFICACIÓN** _____	
CONTRATO/CONVENIO	**1956-2020**	
OBJETO	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 3	
CONTRATISTA	CONSORCIO ICEACSA PLANES PLANES S.A.S. – 50% ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA – 50%	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 17 DE MARZO DE 2021** **VALOR INICIAL:** $ 2.849.845.681 **ADICIÓN 1:** $887.589.403 **ADICIÓN 2** $155.000.000 **ADICIÓN 3** $ 765.011.479,00 **ADICIÓN 4** $1.000.000.000 **ADICIÓN 5** $200.000.000 **VALOR ACTUAL:** $ 5.857.446.563 **PLAZO INICIAL:** 18 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:** 31 DE JULIO DE 2022 **PRÓRROGA 1:** HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 2:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 3:** HASTA 31 DE MAYO DE 2023 **PRÓRROGA 4**: HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 **PRÓRROGA 5:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **MODIFICACIONES (1):** 16 DE FEBRERO DE 2021 **MODIFICACIONES (2):** 29 DE DICIEMBRE DE 2021 **MODIFICACIONES (3):** 26 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 606.000.000,00 $ 591.414.151,50	21/05/2021 03/03/2022
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	94,52% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	94,52% (avance financiero)	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	No se encuentra actualmente diferencia entre ambos.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	No. 1001645072 anexo 16	19/07/2023
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N. A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N. A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	En atención a la importancia que reviste este proyecto, esto es PLATO – TENERIFE, el Grupo Norte adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, a través del Gestor Técnico, analizó la solicitud de prórroga requerida hasta el 29 de febrero de 2024, presentada por el Consorcio ICEACSA – PLANES, mediante radicado C-1956-CI1772-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, con ocasión a la solicitud a ellos allegada, por parte del Contratista Constructor PAZ CARIBE, a través del radicado No C.P.C-1665-2023 del 11 de diciembre de 2023, quienes también solicitaron prórroga hasta el 29 de febrero de 2024. Ha de indicarse que la Interventoría, avaló la solicitud del contrato primario, esto es, 1724 de 2020, mediante radicado C-1956-CI1770-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023; solicitudes que de acuerdo con su contenido y argumentos entra a analizar esta gestoría, así: Ha de indicarse inicialmente que esta Gerencia en atención no solo a la solicitud allegada por parte del Consorcio Interventor, ha de tenerse en cuenta la relevancia del proyecto como tal en cuanto a la necesidad de continuar avanzando en la ejecución del contrato primario a cargo del Consorcio PAZ CARIBE, en ejecución del contrato de obra No. 1724 de 2020, el cual requiere del acompañamiento de la Interventoría, contrato No. 1956 de 2020, para asumir el control y vigilancia que deviene del objeto y obligaciones contractuales, y que con ocasión al desarrollo de los mismos se permitirá completar la obra contratada puesto que este ha sido uno de los Proyectos relacionados con obra pública de la Red Nacional de Carreteras que requiere ser culminado. Ahora bien, es oportuno señalar que desde los orígenes del proyecto, se ha buscado la consolidación de los diferentes modos de transporte, relacionados con la competitividad, uso de nuevas tecnologías, conectividad de zonas rurales y eficiencia logística requeridos para lograr reducciones en costos de transporte y tiempos de viaje, que permitan a millones de ciudadanos del país conectarse entre las regiones para acceder a servicios y mercados nacionales y extranjeros, propósito con el que cumple este Proyecto, en el departamento del Magdalena, con miras a permitir transitabilidad y conectividad al corredor que se ejecuta a través del contrato 1724 de 2020 con respecto a los municipios de Plato y Tenerife.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

Proyecto que, de continuar su ejecución, facilitará que las obras ya existentes tengan una mayor durabilidad y así mismo se evidencien segmentos viales con una carpeta asfáltica que garantice un recorrido seguro y con disminución en tiempos de desplazamiento en nuestras carreteras nacionales del Norte del País, como lo es en este caso.

En ese orden de ideas, se analizó la solicitud presentada por el Consorcio ICEACSA – PLANES mediante comunicado con radicado número C-1956-CI1772-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, el cual se encuentra vigente y en ejecución, agregando que de continuar el contrato primario, esto es, contrato de obra No. 1724 de 2020, del cual ha de indicarse ha presentado notable mejoría y/o aumento de los rendimientos en obra, esta gestoría considera viable prorrogar hasta el 29 de febrero de 2024, el precitado contrato.

Inicialmente la interventoría señala que de acuerdo con la solicitud generada por el contratista constructor la cual se basa en lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

En atención a la ejecución contractual que presenta actualmente el proyecto Plato – Tenerife, dentro de la presente solicitud de prórroga se indican las actividades que requieren ser adelantadas, desde el componente técnico y se presentan algunas situaciones que se describen a continuación:

Con ocasión a la mayor extensión de la meta física plateada por el contratista de obra en esa adición y a la disminución en los rendimientos en la ejecución de obra derivada de la congestión presentada en esta época, por parte de los fabricantes de acero, agregados y previendo las restricciones de carga que hay durante las festividades de fin de año, es necesario solicitar la ampliación del plazo contractual con el fin de culminar las siguientes actividades:

Tramo a intervenir; PR 7+500 al PR 8+300 (0,8 km)

1. Explanaciones:
- Desmonte y limpieza de zonas no boscosas.
- Excavación sin clasificar de préstamos.
- Excavaciones en material común de la explanación y canales.
- Terraplenes.

2. Bases, subbases y afirmados.
- Subbase granular clase A.

3. Pavimentos asfálticos y rígidos.
- Pavimento de concreto hidráulico MR 40 acelerado a 7 días.

4. Estructuras y drenajes.
- Geotextil tipo II no tejido.

5. Señalización y seguridad.
- Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos.
- Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	• Suministro e instalación de señal vertical de tránsito SP, SR y SI (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retrorreflectiva. • Suministro e instalación de Señal vertical de tránsito SP, SR y SI (90 cm *90 cm) con lamina acero galvanizado retrorreflectiva. 6. Obras varias. • Protección de Taludes con bloques de césped. • Enrocado de protección en piedra pegada. Todo lo anterior en procura de buscar el objetivo contractual y el mejoramiento de la conectividad de los territorios, de cara a poder entregar a la comunidad un proyecto que cumpla con el objetivo de mantener la conectividad entre el municipio de Plato y Tenerife vía terrestre, en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad. Es de recordar, que el proyecto que nos ocupa es vital para el crecimiento y desarrollo sostenible de la zona de impacto, por lo cual se hace necesaria la presente solicitud de prorrogar el contrato 1724 de 2020 hasta el 29 de febrero de 2024 para su correcta ejecución, cuya finalidad corresponde a lograr el cumplimiento contractual. Ahora bien, en caso de aprobar la presente solicitud, durante el tiempo de ejecución restante el Consorcio Paz Caribe, ha manifestado en su comunicado de solicitud el compromiso con respecto a optimizar los recursos en aras de continuar las obras que se encuentran pendientes de ejecución, de tal manera que se dé cumplimiento al alcance establecido para el precitado contrato. **JUSTIFICACIÓN SOCIAL** Igualmente, esta Gestoría, revisó el componente social considerando en atención a lo requerido por el contratista que: Analizando el componente SOCIAL y atendiendo los argumentos explicados por el contratista en cuento a: El mejoramiento de la transitabilidad en el corredor Plato Tenerife, es de vital importancia, como ya hemos mencionado en diferentes ocasiones; dentro de la ejecución de los proyectos la parte social es fundamental pensando en el bienestar de la comunidad, a través del documento PAGA se permite la ejecución de las actividades sociales: Cultura vial, Programa de información y divulgación y Obras de Participación Comunitaria (OPC), en este último caso se han venido adelantado actividades dentro la IE Anuar Rivera Jattar del corregimiento de San Luis, a la fecha también por el impacto de la falta de suministro de material, no se ha podido dar por terminada la ejecución de la construcción de la obra de participación comunitaria aprobada en el plan de inversión social N°5 referente a la construcción de la placa de piso de la cancha múltiple de la IE Anuar Rivera Jattar del corregimiento de San Luis, la actividad se ha visto afectada, siendo esta una necesidad y una obligación que debe cumplirse dentro de la puesta en marcha del proyecto en ejecución para beneficio de las comunidades, promoviendo la apropiación del entorno recuperado. Por lo cual, dentro del tiempo de la prórroga hasta el 29 de febrero de 2024, se realizará la terminación de las actividades propias de las Obras de Participación Comunitaria antes

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

mencionada, la cual NO REQUIERE ADICIÓN presupuestal. Esto con la finalidad de cumplir a cabalidad los compromisos establecidos con la comunidad y con la Política de Sostenibilidad.

Esta situación ha obligado al Consorcio ICEACSA - PLANES un ajuste en la logística ya establecida, debido a que es imperativo ampliar la lista de proveedores con la capacidad suficiente para garantizar el suministro, y con ello poder establecer nuevos planes de trabajo sin intermitencias que permitan alcanzar el cumplimiento del objeto contractual.

Es de recordar, que el proyecto mencionado, es vital para el crecimiento y desarrollo sostenible de la zona de impacto, por lo cual se hace necesaria la presente solicitud de prorrogar el contrato de interventoría No. 1956 de 2020, hasta el 29 de febrero de 2024 para su correcta ejecución, cuya finalidad corresponde a lograr el cumplimiento contractual.

Formulario 1		Valor actualizado última Modificación Contractual No. 12 Fecha: diciembre de 2023	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Total Costos Directos de Personal	$ 1.680.735.360	$ 4.297.389.592,26	$ -	$ 4.300.395.028,66
Subtotal Otros Costos Directos	$ 392.630.000	$ 624.834.410,74	$ -	$ 621.828.974,34
Provisión para ajustes y frente adicional	$ 321.462.943	$ -		$ -
IVA	$ 455.017.378	$ 935.222.561,00		$ 935.222.561,00
Valor Total	$ 2.849.845.681	$ 5.857.446.564,00	$ -	$ 5.857.446.564,00

Con estos recursos disponibles se logra cubrir el personal mínimo para el plazo solicitado en el presente tramite de prórroga.

En el entendido que los contratos de interventoría son reconocidos mediante la remuneración de los recursos efectivamente empleados a lo largo del tiempo de ejecución de dicho contrato y dado que como ya se manifestó se requiere prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero del 2024, con lo que con la presente solicitud se realiza redistribución de recursos, toda vez que, en esta oportunidad, no se requieren recursos adicionales para el cumplimiento del objeto contractual de la Interventoría.

De esta forma, las condiciones financieras de la Interventoría con la solicitud de prorroga hasta el 29 de febrero de 2024, se presentan en la siguiente tabla:

Formulario 1	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción		
Total Costos Directos de Personal	$ -	$ 4.300.395.028,66
Subtotal Otros Costos Directos	$ -	$ 621.828.974,34
Provisión para ajustes y frente adicional		$ -
IVA		$ 935.222.561,00
Valor Total	**$ -**	**$ 5.857.446.564,00**

Bajo ese entendido, y ante la necesidad respecto a que el contrato de obra No. 1724 de 2020, requiere el acompañamiento que realiza el interventor ICEACSA – PLANES a través del contrato 1956 de 2020 y con el fin de realizar la vigilancia administrativa, financiera,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	contable, ambiental y jurídica al contrato primario, esto es, contrato No. 1724 de 2020 definida en el Contrato de Interventoría No. 1956 de 2020, y dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el mismo, cumpliendo con las finalidades de la contratación estatal, que es la culminación a satisfacción de esta importante obra que comunica los municipios de Plato y Tenerife, agregando que sobre esta solicitud, la supervisión de la misma, esto es, la Dirección Territorial Magdalena, viabiliza y aprueba la respectiva solicitud, agregando que esta Gestoría también considera viable la presente solicitud en aras de garantizar la finalización del proyecto.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Gerencia Grupo Norte, adscrita a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, se permite solicitar respetuosamente a los miembros del Comité de Contratación se sirvan aprobar la presente solicitud de prórroga al contrato 1956de 2020 hasta el 29 de febrero de 2024, en atención a las siguientes consideraciones: Desde el aspecto jurídico contractual, y por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, a continuación, se precisa: De acuerdo con los requerimientos presentados por el Contratista de Interventoría y enunciados en el presente escrito, se hace necesario indicar que es viable proceder con la prórroga del presente contrato, teniendo en cuenta los aspectos citados en la justificación presentada por ICEACSA – PLANES que propician la necesidad de prorrogar el contrato 1956 de 2020, hasta el 29 de febrero de 2024. Ahora bien, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría está en conexidad con el contrato de obra y considerando que este último será objeto de ampliación de plazo, en virtud del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es claro que todo contrato de obra producto de una licitación pública, debe contar con Interventoría externa, además el artículo 40 de la ley mencionada señala que las partes pueden llegar a acuerdos basados en el principio de la autonomía de la voluntad y que permitan la continuidad de la ejecución contractual con el propósito de cumplir con el objeto. Así mismo se señalan las disposiciones normativas que hemos enunciado: Ley 80 de 1993 en su artículo 32 Inciso Primero, cuyo texto vigente es el siguiente: *"(…) ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:* *1º. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista,"*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	Ley 80 de 1993 artículo 40, señala que: *"(…) ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)"* Adicionalmente, es importante considerar que el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 que alude a la prórroga del contrato de Interventoría cuando se amplía el plazo del contrato sobre el cual se desarrollan las actividades de vigilancia y control, consagra que: *"(…) ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (…)"* Por tanto, en tal sentido es válido y por demás necesario dar aplicación a lo contemplado en la norma mencionada. Asimismo, es claro que mediante el contrato estatal se persigue la prestación de los servicios públicos y por consiguiente la satisfacción de intereses de carácter general. Esta particularidad de la contratación estatal determina que la ejecución del objeto contractual sea un asunto vertebral y por esto la ley ha previsto diversos mecanismos para conjurar factores o contingencias que puedan conducir a su paralización o inejecución, como es la ampliación del plazo ante situaciones exógenas que afecten el desarrollo o rendimiento normal del contrato inicialmente celebrado. Actualmente, la prórroga al contrato de obra No. 1724 de 2020 viabilizada por esta Interventoría, requiere en cumplimiento de lo indicado, que continúe con vigilancia y seguimiento a las actividades que desarrolla ICEACSA - PLANES, por lo que es necesario ampliar el término del contrato de Interventoría, por ello presentamos respetuosamente solicitud de Prórroga No. 6 para el Contrato de Interventoría No. 1956 de 2020, por período igual al de la prórroga en el contrato de obra, es decir, hasta el 29 de febrero del 2024. En ese sentido, considerando lo anterior es claro que la presente solicitud no solo se encuentra amparada por el ordenamiento jurídico nacional, si no que para darle cumplimiento al mismo se requiere y es necesario formalizar la prórroga al Contrato de Interventoría No. 1956 de 2020 solicitada y así poder continuar ejerciendo las obligaciones propias del Contrato de Interventoría respecto del Contrato de Obra No. 1724 de 2020. De otra parte, financieramente ha de indicarse que en el entendido que los contratos de interventoría son reconocidos mediante la remuneración de los recursos efectivamente empleados a lo largo del tiempo de ejecución de dicho contrato y dado que como ya se manifestó se requiere prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero del 2024, con lo que con la presente solicitud se realiza redistribución de recursos, toda vez que, en esta

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

oportunidad, no se requieren recursos adicionales para el cumplimiento del objeto contractual de la Interventoría.

De esta forma, las condiciones financieras de la Interventoría con la solicitud de prórroga hasta el 29 de febrero de 2024, se presentan en la siguiente tabla:

Formulario 1 Descripción	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Total Costos Directos de Personal	$ -	$ 4.300.395.028,66
Subtotal Otros Costos Directos	$ -	$ 621.828.974,34
Provisión para ajustes y frente adicional		$ -
IVA		$ 935.222.561,00
Valor Total	**$ -**	**$ 5.857.446.564,00**

Teniendo en cuenta que en el marco del proceso de selección que precedió el contrato de Interventoría No. 1956 de 2020, se dispuso un plazo de 18 meses para ejecutar las obras previstas en el objeto contractual; sumado a que la ejecución del contrato inició el 17 de marzo de 2021, con finalización el 31 de diciembre de 2023, y aun cuando se ha avanzado en las diferentes actividades de obra según el contrato de obra No. 1724 de 2020, contrato primario, objeto de vigilancia y control por parte de la Interventoría y que han sido previstas en el corredor PLATO – TENERIFE, se hace necesario prorrogar el contrato por un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024, esto es, al 29 de febrero de 2024.

En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-030112 del 27 de noviembre de 2023 la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-030515 del 28 de noviembre de 2023.

Ahora bien, de acuerdo con lo que acontece en la ejecución del contrato de obra 1724 de 2020, y respecto del cual la interventoría ICEACSA – PLANES ejerce la vigilancia y control a través de la interventoría en el contrato 1956 de 2020 y dadas las condiciones actuales del corredor Plato – Salamina Ruta Nacional 2701 específicamente entre las poblaciones de Plato y Tenerife, las cuales cambiaron notablemente con lo transcurrido en el año 2022 donde por la fuerte temporada invernal se decreta la situación de desastre nacional según el Decreto No 1810 del 2023 donde se prórroga la situación de Desastre de Carácter Nacional declarada mediante el Decreto No. 2113 del 1 de noviembre de 2022 y sus modificaciones, con lo cual se evidencia que en la vigencia 2022 se estuvo a punto de perder la transitabilidad del sector, enmarcado dentro del corredor en ejecución, situación que por demás prolongo los tiempos programados para avanzar en el sector de San Luis, por lo cual en la presente anualidad nos avocamos a la necesidad de reprocesar las capas granulares ya instaladas, las cuales se deterioraron por la incidencia de las lluvias y trafico permanente que en ningún tiempo se ha suspendido.

Ahora bien, dentro la ejecución del contrato primario, ha sido necesario suspender algunas actividades de manera esporádica en atención al estado del clima y teniendo en cuenta las afectaciones presentadas en el corredor aledañas a la meta física PR1+080 al PR 7+500, actividades que en la actualidad ya se ejecutan con normalidad y por lo tanto se hace

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

		necesario continuar la ejecución de todas las actividades programadas y de esta forma cumplir cabalmente con el alcance establecido, de manera que se logre el avance significativo programado, lo que ha impactado directamente para que la interventoría avance en las obligaciones de seguimiento que sobre el contrato 1724 de 2020 ejerce. En este orden de ideas, por fuerza mayor, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras previstas en el corredor PLATO – TENERIFE, lo cual hace necesario que el contrato de interventoría 1956 de 2020, de igual manera continue su ejecución con miras a realizar el seguimiento y control del contrato primario. Se presenta Balance así: VALOR INICIAL: $ 2.849.845.681,00 VALOR ADICIONES: $ 3.007.600.883,00 VALOR ACUMULADO: $ 5.857.446.564,00 FACTURADO A LA FECHA: $ 5.536.465.310,33 SALDOS FENECIDOS: $ - SALDOS EN RESERVA: $ - ACTAS PENDIENTES DE PAGO N/A En consecuencia, y en atención a lo contenido en la comunicación del Contratista Constructor, y avalada por la interventoría, la solicitud de prórroga del contrato de Interventoría requiere también ser prorrogada en el mismo tiempo, esto es, hasta el 29 de febrero de 2024, para que la interventoría continue en el ejercicio de sus obligaciones contractuales de seguimiento, control y vigilancia con respecto del contrato primario, esta Unidad Ejecutora solicita muy respetuosamente al Comité de Contratación aprobar la presente solicitud.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ILLICH IGNACIO BRICEÑO MARTINEZ DESIGNADO – OFICIO DEO 43035 DEL 26 DE JULIO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA RES 124 DE ENERO 21 DE 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 3 **SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____		

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

SOLICITUD	**ADICIÓN**_____ **PRÓRROGA**____ **MODIFICACIÓN** ___**X**__	
CONTRATO/CONVENIO	**990-2021**	
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACIÓN SUR OCCIDENTE DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA	
CONTRATISTA	CONSORCIO ICAYECO 189	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO:** **28 DE JUNIO DE 2021** SUSPENSIÓN N°1 30 DE MARZO DE 2022 REANUDACIÓN N°1 10 DE ABRIL DE 2022 VALOR INICIAL: $ 46.719.707.260,00 VALOR ACTUAL: $ 49.923.875.246,00 PLAZO INICIAL: 114 MESES **PLAZO ACTUAL:** **114MESES – 12 de septiembre de 2030.** MODIFICACIONES Aclaración No. 1 del 08 de junio de 2021: Hace referencia a la fecha de terminación del contrato que es 31 de agosto de 2030. Adición No.1 del 22 de diciembre de 2021 por $800.000.000, incluido IVA. Suspensión No. 1 del 30 de marzo de 2022 con fecha de reanudación del 10 de abril de 2022. Adición No.2 del 15 de junio de 2022 por $ 2.404.167.986 IVA incluido. Modificación No 2. del 6 de octubre de 2023: MODIFICA EL PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO - TRASLADAR LA SUMA DE $500.000.000 IVA INCLUIDO, DE LA VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA 2030 A LA VIGENCIA 2023.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	FINANCIERO 18.44%	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	FINANCIERO 18.44%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	**N. A**	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A	N.A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	Póliza No. M-100141561 Certificado No. 14679543 Anexo 4	19/07/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	El recurso de los SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 78.682.702) fue incluido en el acta de costos N° 18 correspondiente al periodo de noviembre de 2022 con cargo al el Registro Presupuestal del Compromiso N° 423821 de1 24 de mayo de 2021, correspondiente al rubro C2401-0600-90-0-2401008-02, cuenta que fue recibida exitosamente por el Grupo Atención al Ciudadano del Instituto Nacional de Vías, y radicada con el número 141443. El día 25 de enero de 2023 mediante memorando No. SF-GCP 4025 el área de cuentas por pagar remitió la Glosa 131, por tener afectación a un registro presupuestal con cargo a la reserva 2021 fenecidos, por esta razón se cambió la afectación presupuestal al Registro Presupuestal del Compromiso N° 688722 del 16 de junio de 2022, correspondiente al Adicional N° 2 para el contrato de 990 de 2021, rubro C2401-0600-90-0-2401008-02 **Proyecto Anillo del Macizo Colombiano – Modulo 1.** El CONSORCIO ICAYECO 189 a cargo de ejecutar las labores de seguimiento y control al avance físico – financiero y presupuestal del Contrato de Obra N°1001 de 2021 Modulo 1: Anillo del Macizo Colombiano y del Contrato de Obra No. 1006 de 2021 Modulo2: Corredor de Paletará, presenta ante el instituto Nacional de Vías, las justificaciones financieras, técnicas y jurídicas para solicitar la restitución de los recursos fenecidos a diciembre 31 de 2022 de la vigencia 2021, por el valor de $ 78 682 702, para realizar la restitución, es necesario modificar el la cláusula primera así: **CLAUSULA PRIMERA: RESTITUIR** al Contrato Número 990 de 2021, por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 78 682 702),** los cuales serán incluidos en la vigencia 2023. **PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el **INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 203123 del 18 de diciembre de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, **por la suma de $78.682.702 Los recursos solicitados para la presente restitución serán ejecutados en la vigencia fiscal 2023**. Los cuáles serán ejecutados y obligados en la actual vigencia fiscal.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera procedente otorgar la restitución por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 78 682 702) IVA incluido del contrato de interventoría No. 990-2021; solicitada por el interventor mediante comunicación No. ICA-INV-0287 con fecha 4 de diciembre de 2023, y aprobada por el Supervisor del contrato de interventoría, toda vez que se hace necesario continuar con el seguimiento y control de las actividades ejecutadas por el contratista de obra mediante el contrato de obra No. 1001 de 2021, para garantizar el mejoramiento y la pavimentación de vía, y que la vía cumpla con las especificaciones requeridas y que pueda ser duradera para el servicio de las comunidades cercanas y los futuros usuarios transitorios y permanentes. El valor total del contrato de interventoría No. 990 de 2021 es de $49.923.875.246,00 a la fecha se lleva una ejecución financiera de $ 9.208.300.423 y de los cuales fenecieron recursos de la vigencia 2021 por el orden de $839.101.351, de los cuales corresponden al	

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

rubro 113(corredor del paletará) la suma de $ 760.418.649 y al rubro 90 (proyecto Anillo del Macizo) la suma de $78 682.702,00, siendo este último valor el valor a restituir.

Para dar continuidad y viabilidad a la labor de seguimiento y control que realiza la interventoría, se requiere contar con una estructura de personal y otros recursos que representan costos directos y que son indispensables para atender las actividades de control de obra, control de calidad, control financiero, control administrativo, control ambiental, control social, control predial y todas las demás actividades descritas en el manual de interventoría y sus obligaciones contractuales, Con los recursos fenecidos restituidos, de acuerdo a lo evidenciado en el plan de cargas presentado por el interventor, se dispondrá del siguiente personal para el Proyecto Anillo del Macizo Colombiano – Modulo 1, con sus dedicaciones:

PERSONAL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	VALOR POR MES	TOTAL
Director de Interventoría	0,3	$ 10.080.000,00	$ 3.024.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	0,5	$ 7.182.000,00	$ 3.591.000,00
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	0,2	$ 4.914.000,00	$ 982.800,00
Especialista Ambiental	0,2	$ 8.568.000,00	$ 1.713.600,00
Especialista en Geología y/o Geotecnia	0,2	$ 8.568.000,00	$ 1.713.600,00
Especialista en Pavimentos y/o Vías	0,2	$ 8.568.000,00	$ 1.713.600,00
Especialista en Estructuras	0,2	$ 8.568.000,00	$ 1.713.600,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	0,2	$ 8.568.000,00	$ 1.713.600,00
Especialista en Diseño Geométrico	0,2	$ 8.568.000,00	$ 1.713.600,00
Especialista en Tránsito	0,2	$ 8.568.000,00	$ 1.713.600,00
Especialista en Sostenibilidad	0,2	$ 7.560.000,00	$ 1.512.000,00
Líder de Integración	0,2	$ 7.560.000,00	$ 1.512.000,00
Profesional Social	0,2	$ 5.292.000,00	$ 1.058.400,00
Profesional Ambiental	0,2	$ 5.670.000,00	$ 1.134.000,00
Profesional Técnico Predial	0,2	$ 6.048.000,00	$ 1.209.600,00
Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	0,2	$ 5.670.000,00	$ 1.134.000,00
Auditor de calidad	0,2	$ 5.670.000,00	$ 1.134.000,00
Abogado	0,2	$ 7.560.000,00	$ 1.512.000,00
PERSONAL TÉCNICO			
Inspector	0,2	$ 2.772.000,00	$ 554.400,00
Topógrafo Inspector	0,2	$ 2.772.000,00	$ 554.400,00
Laboratorista Inspector	0,2	$ 2.772.000,00	$ 554.400,00
Inspector SST	0,2	$ 2.772.000,00	$ 554.400,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO			
Cadenero	0,2	$ 1.386.000,00	$ 277.200,00
Auxiliar de Laboratorio	0,2	$ 2.772.000,00	
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Secretaria	0,26	$ 1.260.000,00	$ 327.600,00
Conductor	0,3	$ 1.512.000,00	$ 453.600,00
Campamentera	0,2104	$ 1.260.000,00	$ 265.127,97

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

Sumatoria	$ 33.340.127,97
Factor Multiplicador	2,36
Total	$ 78.682.702,00

Teniendo en cuenta la solicitud de la interventoría donde indica que los recursos disponibles en el contrato correspondían a la vigencia del año 2021 y que en la vigencia 2022 fenecieron debido a que el total del presupuesto no fue causado o no fue afectado el Registro Presupuestal del Compromiso N° 423821 del 24 de mayo de 2022, se considera viable utilizar la figura de **Restitución de recursos** por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 78 682 702) IVA incluido para asegurar el recurso para la vigencia fiscal 2023 y los mismos no generarán mayores costos al INVIAS.

Así mismo, se indica que los recurso van a ser usados para el control y seguimiento del Contrato de Obra No. 1001 de 2021 - Anillo del Macizo Colombiano -.

Por otra parte, el artículo 2.8.1.7.3.3.3, del **DECRETO 1068 DE 2015, establece frente al fenecimiento:**

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.3. *Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar.* Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.

A la fecha los porcentajes de avance de los contratos de Obra supervisados por la interventoría son:
Contrato No. 1001 de 2021 – Anillo del Macizo Colombiano.

- Avance Físico programado 17,34 %
- Avance Físico ejecutado de 17,45 %

Contrato No. 1006 de 2021 – Corredor del Paletará.

- Avance Físico programado 16,00 %
- Avance Físico ejecutado de 14,00 %

Por lo anterior, y para mantener el equilibrio económico del contrato se considera necesario restituir recursos para la ejecución del contrato.

Justificación legal:
Restitución de recursos: Con el propósito de continuar con las actividades de seguimiento y control de las obras del proyecto Anillo del Macizo Colombiano, y demás obligaciones emanadas del Contrato de Obra No. 1001 de 2021, el Contrato de Interventoría requiere de la restitución de recursos que se solicita con la presente comunicación. En tal sentido, es válido mencionar que, el Contrato de Interventoría No. 990 de 2021 es un contrato oneroso y conmutativo, en virtud del cual, cualquier prestación que reciba la entidad en su beneficio, debe tener una correlativa remuneración, de forma tal que no se genere un desequilibrio en perjuicio de alguna de las Partes. El INVIAS se encuentra habilitado legalmente por diversas disposiciones de la ley 80 de 1993, para efectuar la redistribución de recursos, tal como se

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	concluye de la lectura de las siguientes estipulaciones: Los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, establecen por regla general que los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras dar cumplimiento con los objetivos del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. El numeral 9 del artículo 4o, en correspondencia con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, establecen en cabeza del INVIAS la obligación, con el correlativo derecho a favor del contratista, de mantener las condiciones económicas del Contrato y la equivalencia prestacional. Y el artículo 27 de la ley 80 de 1993, establece que: "(...) En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. (el destacado es nuestro) Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantías, condiciones y forma de pago de gastos adicionales (...)" Con relación a lo dispuesto en el artículo 27 antes citado, la sección tercera del Consejo de Estado (Exp 24996, MP. Mauricio Fajardo Gómez) indicó lo siguiente: "Las partes hacen sus proyecciones y sus cálculos y acuerdan el contenido de sus respectivas obligaciones; es decir, se fija el contenido de las prestaciones y contraprestaciones: lo que una de las partes debe realizar y el precio que por ello recibirá de la otra parte y que, en consecuencia, considerará como equivalente. Se traba entonces una doble relación: en primer lugar, cada una de las partes considerará que existe una equivalencia entre los costos y gastos en que incurrirá y el beneficio o utilidad que para ella se derivará de la ejecución del contrato y, en segundo lugar, que es equivalente la obligación que cada una de ellas asume frente a la contraprestación a cargo de la otra parte, lo que da lugar al surgimiento de la ecuación contractual que se debe mantener a lo largo de toda la ejecución contractual. En este sentido, las obligaciones originales del contrato se deben mantener, siempre y cuando se conserven durante la etapa de ejecución o cumplimiento las mismas condiciones y la situación de cargas y beneficios que soportaban las partes en el momento de su celebración, pero no se puede ni debe mantener, cuando esa situación sufre modificaciones entre el momento en que se trabó la relación negocial y una época posterior durante la ejecución del contrato. En virtud de lo expuesto, es factible afirmar que la modificación contractual por la Restitución de Recursos de Vigencia de 2021 solicitada por esta Interventoría, encuentran respaldo legal y jurisprudencial suficiente y en ese sentido, es procedente y necesaria, como una medida contractual que permite continuar con las actividades de seguimiento y control a cargo del Consorcio ICAYECO 189, aclarando que no existe modificación del valor del contrato actual. Por lo anterior se considera viable realizar la restitución de recursos que fenecieron el 31 de diciembre de 2022 por valor de $ 78 682 702 (SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE). Lo anterior de la siguiente forma:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	RESTITUIR al Contrato Número 990 de 2021, recursos de la vigencia 2021 fenecidos a 31 de diciembre de 2022, por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE $ 78 682 702) M/CTE, los cuales serán incluidos en la Vigencia 2023. **PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el **INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 203123 del 18 de diciembre de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, por valor de $ 78 682 702.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante comunicación escrita No. ICA-INV-0287 con fecha 4 de diciembre de 2023 y teniendo en cuenta lo recomendado por el gestor técnico del proyecto, se considera: La interventoría tiene la obligación contractual de realizar el seguimiento y control al compendio obligacional emanado del Contrato de Obra 1001 de 2021 cuyo objeto es: Mejoramiento Y Mantenimiento, Gestión Predial, Social Y Ambiental Sostenible Del Anillo Del Macizo Colombiano (La Lupa – Bolívar – La Vega - La Sierra - Rosas) En El Departamento Del Cauca, en Marco De La Reactivación Económica, Mediante El Programa De Obra Pública "Vías Para La Legalidad Y La Reactivación Visión 2030. Módulo 1 y del Contrato de Obra 1006 de 2021 cuyo objeto es: Mejoramiento y Mantenimiento, Gestión Predial, Social, Ambiental Sostenible del Corredor del Paletará (Solución Sostenible Parque Natural Puracé), Departamentos de Cauca Y Huila, En Marco De La Reactivación Económica, Mediante El Programa De Obra Pública "Vías Para La Legalidad Y La Reactivación Visión 2030". Módulo 2. El artículo 83 de la ley 1474 de 2011, es contundente en especificar la necesidad de que los contratos estatales sean vigilados permanentemente mediante una Interventoría, con el fin de "proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda." En efecto, los Contratos de Obra antes mencionados se encuentran vigentes y en plena ejecución de las actividades de construcción de las estructuras definidas dentro del alcance del contrato de conformidad con las normas técnicas indicadas en las especificaciones de construcción. Así mismo, se indica que los recurso van a ser usados para el control y seguimiento del Contrato de Obra No. 1001 de 2021 - Anillo del Macizo Colombiano -. La unidad ejecutora considera viable realizar la restitución de recursos que fenecieron el 31 de diciembre de 2022 por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 78 682 702) para asegurar parte de los dineros en la vigencia fiscal 2023, donde se requiere contar con el personal y equipo interventor, para atender los 2 frentes de obras y la revisión de estudios y diseños, con los que actualmente cuenta el contratista de obra en el corredor La Lupa-Bolívar-Santiago y San Miguel-La Vega,, de esta manera: **RESTITUIR** al Contrato Número 990 de 2021, recursos de la vigencia 2021 fenecidos a 31 de diciembre de 2022, por valor de SETENTA Y OCIñHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE $ 78 682 702) M/CTE, los cuales serán incluidos en la Vigencia 2023. **PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el **INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

		203123 del 18 de diciembre de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, por valor de $ 78 682 702.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		INGENIERO JOSÉ DAVID ALARCÓN - DEO 25907 (05/05/2023)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JOSÉ ADRIÁN VALENCIA CASTRILLÓN - RESOLUCIÓN No. 2734 (11/08/2023)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que este caso será remitido a la Oficina de Control Disciplinario para poner en conocimiento la modificación solicitada y los documentos que la soporta. Para solicitar la minuta en la SGCP, es necesario que se remita el memorando de financiera donde se evidencie el valor de los recursos fenecidos.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN EL SENTIDO DE RESTITUIR EL VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($78.682.702), LOS CUALES SERÁN INCLUIDOS EN LA VIGENCIA 2023, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 4 SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN ___X__**
CONTRATO/CONVENIO		**1456-2017**
OBJETO		MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "TRANSVERSAL QUIBDÓ – MEDELLÍN SECTOR 2 PARA EL PROGRAMA VÍAS PARA EL CHOCÓ"
CONTRATISTA		**CONSORCIO CONEXIÓN ANTIOQUIA – CHOCO** EXPLANAN S.A.S. 74% TRAINCO S.A.S. 25% HAROLD FERNANDO ROZO ZAPATA 1%.
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 29/12/2017** VALOR INICIAL: $117.631.332.052 VALOR ACTUAL: $117.631.332.052 PLAZO INICIAL: HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022 PRÓRROGA 1: DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2023** SUSPENSIÓN 1: A PARTIR DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021. AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN 1: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021. REINICIO 1: 5 DE ABRIL DE 2022. NUEVO PAZO CON SUSPENSIÓN 1: 23 DE JULIO DE 2023. SUSPENSIÓN 2: 22 DE ABRIL DE 2022. REINICIO 2: 26 DE AGOSTO DE 2022. NUEVO PAZO CON SUSPENSIÓN 2: 25 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

		MODIFICACIÓN 1: SE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL MODIFICACIÓN 2: SE MODIFICA EL PARÁGRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA QUINTA. MODIFICACIÓN 3: SE MODIFICA EL NUMERAL 1.3 DEL APÉNDICE A DEL CONTRATO 1456 DE 2017. MODIFICACIÓN 4: SE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. CESIÓN CONTRATO: 8 DE ABRIL DE 2022. ACLARACIÓN 1: ACLARAR EL CONSIDERANDO NO. 11 DE LA CESIÓN DEL CONTRATO.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	73 % (avance físico) - 98% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	63% (avance físico) - 95% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Si bien el avance financiero supera el avance físico del proyecto, generando un atraso respecto al avance físico programado, esto tiene su justificación en lo siguiente: a lo largo de la ejecución del contrato No. 1456 de 2017, se presentaron situaciones que han requerido pronta solución para continuar con la ejecución normal de las obras. Las inversiones realizadas que no estaban contempladas en el presupuesto inicial del contrato corresponden a: •Consecución de ZODMES (diferentes a los contemplados en la licitación debido al conflicto predial entre los indígenas y la familia Vélez) y diseños de estos. •Diseños de las modificaciones realizadas tanto en la geometría de la vía como en estructuras y estabilizaciones de taludes. •Mantenimiento, remoción y conformación de derrumbes y ejecución de obras necesarias para el restablecimiento de los sitios críticos entre el K82+323 y Ciudad Bolívar (hasta abril de 2021) •Inicialmente los recursos del básico del Contrato eran $ 100.284.570.835,00, destinados para el mejoramiento en pavimento rígido de 10,689 kilómetros en el Sector 2 de la Ruta 6002. Sin embargo, a través de la Modificación No. 1 al contrato, en diciembre de 2022, fue necesario reasignar la suma de $1.563.660.157,00 para la elaboración de estudios y diseños para mejoramiento de vías, y la suma de $4.235.446.170,00 para el PAGA con destinación a la gestión social para la atención se las solicitudes del Resguardo Indígena el Fiera. •Debido a la problemática con las comunidades Indígenas durante la ejecución contrato, las actividades y los frentes de obra se han concentrado por fuera del área de influencia de ellas, lo que ha implicado la intervención de algunos de los sectores críticos con un alto costo por kilómetro de pavimento, mostrando menos avance físico y mayor inversión.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	N.A	N.A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	No. póliza de cumplimiento: M-100079467 número de anexo ultimo tramite En aprobación: 17 RCE: M-100011287 número de anexo ultimo tramite En aprobación: 13	28/03/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Para el presente trámite, se solicita la restitución parcial de los recursos de la vigencia 2021 fenecidos a diciembre 31 de 2022; la totalidad de los recursos fenecidos ascienden a la suma de $5.975.480.483; por disponibilidad de recursos sólo $3.654.000.000, serán incorporados al contrato 1456 de 2017, quedando pendiente por restituir $2.321.480.483. RESTITUIR PARCIALMENTE al Contrato Número 1456 de 2017, recursos de la vigencia 2021 fenecidos a 31 de diciembre de 2022, por valor de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($3.654.000.000), los cuales serán incluidos en la vigencia 2023. Los recursos solicitados para presente restitución parcial, serán ejecutados en la actual vigencia fiscal. Para respaldar las obligaciones contraídas, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 199323 del 15 de diciembre de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, Rubro C-2401-0600-72-0-2401008-02 , Fuente Nación, Recurso 10. Esto con el fin de contar con los recursos que le permita dar cumplimiento con los planes de inversión social, ambiental y predial del contrato 1456 de 2017.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	De acuerdo con la comunicación No, O-150CHO-720-2023 de diciembre 1 de 2023, el Consorcio Conexión Antioquia - Chocó, solicita la restitución parcial de los recursos fenecidos de la vigencia 2021, con el fin de cumplir con los compromisos pactados en el PAGA; esto por valor de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (3.654.000.000,00). A su vez, el Consorcio Interdiseños – Integral, interventor del contrato 1456 de 2017, mediante comunicación QUIMED004-4004-23 del 4 de diciembre de 2023, conceptúa favorablemente para que se realice la restitución parcial de los recursos fenecidos de la vigencia 2021 al 31 de diciembre de 2022. Antecedentes:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	1. El 28 de diciembre de 2017, se firma Contrato de Obra No. 1456 de 2017 adjudicado por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS a consecuencia de la LICITACIÓN PÚBLICA, con número de proceso LP-DO-SRN-042-2017, con un plazo de ejecución de sesenta (60) meses y un rubro presupuestal de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($117.631.332.052,00). Adjudicado al CONSORCIO VÍAS PARA EL CHOCÓ con Nit de Persona Jurídica No. 901141344, bajo la representación legal de JEREMIAS OLMEDO CABRERA MOSQUERA con Cédula de Ciudadanía No. 12958841. 2. A partir de la confirmación a la Resolución No. 1747 del 19 de julio de 2021, por la cual se declaró la caducidad del contrato de Aporte No. 1043 de 2020, suscrito entre el Fondo de Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS DE COLOMBIA 2020, identificada con NIT. 901.4339.999-6 (Integrada por (i) FUNDACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA, SEGURIDAD E INNOVACIÓN; OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S; ICM INGENIEROS S.A.S; INTEC DE LA COSTA S.A.S., siendo las dos últimas firmas integrantes de la Unión Temporal Consorcio Centros Poblados Colombia 2020, también integran el Consorcio Vías para el Chocó, estos son (ICM INGENIEROS S.A.S e INTEC DE LA COSTA S.A.S.), quien es el ejecutor del contrato 1456 de 2017, suscrito con el INVIAS, que tiene por objeto: "MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "TRANSVERSAL QUIBDÓ – MEDELLÍN SECTOR 2, PROGRAMA VÍAS PARA EL CHOCÓ". 3. El 18 de agosto de 2021, mediante comunicación con radicado DO-GPE 44188, dirigida al Consorcio Interdiseños - Integral, se advierte sobre los acontecimientos y sobre las circunstancias sobrevinientes que se generan en contra del Consorcio Vías para el Chocó, por la decisión de la declaratoria de caducidad del contrato 1043 de 2020, suscrito por MINTIC y la Unión Temporal Centros Poblados Colombia 2020, de la cual hacen parte los integrantes del Consorcio Vías para el Chocó (ICM INGENIEROS S.A.S e INTEC DE LA COSTA S.A.S.), y se da instrucción sobre los trámites a seguir debido a la inhabilidad sobreviniente. 4. El 27 de agosto de 2021, la Gerencia de Proyectos Estratégicos como unidad ejecutora del contrato 1456 de 2017, emitió concepto técnico viable, relacionado con la cesión del contrato, a través de Memorando con radicado DO-GPE 62246, dirigido a la Dirección Operativa. 5. El 27 de agosto de 2021, La Dirección Operativa, a través de memorando con radicado DO 62231, imparte su visto bueno con fundamento en el memorando DO - GPE 61678 del 25 de agosto de 2021, donde se indica que se surtió el análisis jurídico y técnico por los profesionales de la Gerencia de Proyectos Estratégicos y se imparte la viabilidad de la cesión conforme a lo indicado en el Manual de Contratación. 6. El 27 de agosto de 2021, se dio traslado a la Subdirección de Contratación, a los memorandos DO-GPE 62246 y DO 62231, además de los documentos técnicos, financieros

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	y jurídicos del Consorcio Conexión Antioquia – Chocó, aspirantes a ser cesionarios del contrato en cita. 7. El 06 de septiembre de 2021, mediante contrato de cesión de posición contractual el CESIONARIO, acepta la misma y declara conocer en su totalidad las estipulaciones del Contrato No. 1456 de 2017. 8. El 6 de septiembre de 2021 la Gerencia de Proyectos Estratégicos como la Unidad Ejecutora del contrato en comento, mediante memorando DO-GPE 65322, da alcance al memorando con radicado No. DO-GPE 62246 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual, aportando documentos para la evaluación de cesionario. 9. El 7 de septiembre de 2021 el Grupo de asuntos Precontractuales emitieron calificación de viabilidad a la evaluación jurídica, financiera y técnica al nuevo consorcio denominado Consorcio Conexión Antioquia Choco, viabilidad que se reiteró nuevamente el 24 de marzo de 2022 mediante comunicado Interno SPSC 20473. 10. El 13 de septiembre de 2021, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro de la acción popular radicada 25000-23-41-000-2021-00779-00, resuelve decretar medida cautelar de urgencia, orden que fue acatada inmediatamente por Instituto Nacional de Vías INVIAS y con el fin de dar cumplimiento a la misma, se procedió a la suspensión de los contratos de obra e interventoría. 11.Mediante auto del 28 de marzo de 2022, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera - Subsección A, dentro de la acción popular radicada 25000-23-41- 000-2021-00779-00 se dispuso decretar de manera provisional, EL LEVANTAMIENTO PROVISIONAL de la medida cautelar contenida en el ordinal DÉCIMO CUARTO del auto de medidas cautelares de urgencia de 13 de septiembre de 2021, solo con el único fin que se pueda realizar de manera efectiva la cesión de los contratos suscritos con los miembros de la Unión Temporal Centros Poblados de Colombia 2020. 12.El 8 de abril de 2022, se suscribe Cesión del Contrato 1456 de 2021 mediante el cual, el CONSORCIO VÍAS PARA EL CHOCÓ, integrado por ICM INGENIEROS S.A.S con Nit: 800.231.021-, con una participación del 50%; INFRAESTRUCTURA BELMIRA S.A.S con Nit. 900.946.834-0, con una participación del 25%; INTEC DE LA COSTA S.A.S con Nit. 830.502.135- 1, con una participación del 20%, y CORVEZ INGENIERÍA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA con Nit: 830.513.942-6, con una participación del 5%, cede el contrato No. 1456 de 2017 al CONSORCIO CONEXIÓN ANTIOQUIA – CHOCÓ, integrado por EXPLANAN S.A.S con NIT 890.910.591-5, con un porcentaje de participación del 74%; TRAINCO S.A.S. con NIT 890.902.674- 4, con un porcentaje de participación del 25%, y HAROLD FERNANDO ROZO ZAPATA con CC 71.695.310, con un porcentaje de participación del 1%. 13. El 22 de abril de 2022 se suspendió nuevamente el contrato No. 1456 de 2017 y su respectiva interventoría CTO 1458-2017.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	14. En providencia del 12 de agosto de 2022, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera - Subsección A, dentro de la Acción Popular con Código Único del Proceso 25000-23-41-000-2021-00779-00, decretó el levantamiento de la medida cautelar contenida en el ordinal DÉCIMO CUARTO del auto de medidas cautelares de urgencia de 13 de septiembre de 2021. Contrato de Obra Pública No. 1456 de 2017. 15. El 26 de agosto de 2022, se procedió con la REANUDACIÓN del contrato No. 1456 de 2017, con nueva fecha de vencimiento 25 de noviembre de 2023. 16.El día 26 de diciembre de 2022 DAVID ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA Identificado con cédula de ciudadanía número 71.619.734 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación del CONSORCIO CONEXIÓN ANTIOQUIA – CHOCÓ firmó la prórroga número uno (1) de 2022 para el Contrato de Obra No. 1456 de 2017, extendiendo así el plazo. A consecuencia de la inhabilidad sobreviniente aplicada a los integrantes del Consorcio Vías para el Chocó, (ICM INGENIEROS S.A.S e INTEC DE LA COSTA S.A.S), se procedió con la cesión total del contrato 1456 de 2017; aunado a la suspensión del este, ordenada por el Tribunal Superior de Cundinamarca, obligó a que las obras estuvieran detenidas por un periodo de 10 meses y 24 días; (3 meses y 17 días de la vigencia 2021 y 7 meses y 7 días en el año 2022), situación que no permitió invertir la totalidad de los recursos dispuestos para el año 2021, 27.000 millones de pesos, quedando como reserva presupuestal la suma de 11.036 millones de pesos, que no se pudieron invertir en su totalidad durante la vigencia 2022, teniéndose que devolver al Tesoro Nacional, la suma de $5.975 millones de pesos; recursos que se requieren para continuar con el cumplimiento de los acuerdos de orden social, establecidos con las comunidades indígenas del sector; además de dar cumplimiento con obligaciones de tipo ambiental y predial del contrato No. 1456 de 2017. Obligaciones de tipo social: Actualmente el Contratista en conjunto con la Interventoría y las comunidades indígenas Las Mirlas, El Fiera y Eborró, están trabajan en el pro del cumplimiento de los acuerdos, pero no ha sido posible culminarlos en su totalidad, ya que no se cuenta con el 100% del presupuesto social dentro del contrato 1456 de 2017; lo anterior, a causa del fenecimiento de recursos vigencia 2021. Es oportuno mencionar que, acceder a la restitución parcial de los recursos en comento, permitirá no sólo cumplir con los acuerdos pendientes con las comunidades indígenas; sino que evitará la generación de pasivos sociales a cargo del Instituto que, en un futuro contrato, podrían aumentar su valor o las pretensiones de las comunidades. Obligaciones de tipo ambiental: El Consorcio Conexión Antioquia – Chocó, ha adelantado conversaciones con la autoridad ambiental competente, para ajustar las compensaciones de tipo ambiental, dadas las condiciones del contrato a partir de la cesión, pero actualmente no se dispone de recursos, para dar cumplimiento con lo establecido en los compromisos ambientales aprobados en su plan de inversión para la vigencia 2023, motivo por el cual se hace necesario solicitar la restitución parcial de los recursos fenecidos de la vigencia 2021, con ello el contrato dará

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

		cumplimiento con la normatividad ambiental, además de evitar pasivos de este tipo al Instituto Nacional de Vías – INVIAS. Obligaciones de tipo predial: La gestión predial del contrato de obra 1456 de 2017 se ha visto afectada por la complejidad y costo del proceso de adquisición predial, que para este proyecto está relacionado, entre otras, con variables como las condiciones del uso del suelo, las características sociales y económicas de las personas propietarias o habitantes de los predios, las formas de tenencia de los predios en la zona, los antecedentes de otros proyectos, el ordenamiento municipal, el hecho de que corredor cuenta con un sin números de terrenos baldíos, comunidades indígenas asentadas durante todo el corredor y más aún en los tramos de directa intervención del contrato. Sin embargo, en todo caso se deberá dar cumplimiento a lo ordenado y a los términos establecidos en las normas aplicables a la gestión predial, en especial la Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018, al igual que los términos estipulados en los artículos 73 a 79 de la Ley 1523 de 2012, para el caso de prevención a atención de emergencias y demás disposiciones vigentes. El componente predial también fue afectado por el fenecimiento de recursos de la vigencia 2021 y es preciso restituir parte de estos, con el fin de cumplir con la normatividad mencionada y evitar dejar pasivos de tipo predial a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		(ING. JORGE WILLIAM JARAMILLO, designado mediante oficio DEO 32489 del 07 de junio de 2023
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CONSORCIO INTERDISEÑOS – INTEGRAL – CONTRATO 1458 DE 2017, (VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que este caso será remitido a la Oficina de Control Disciplinario para poner en conocimiento la modificación solicitada y los documentos que la soportan. Para solicitar la minuta en la SGCP, es necesario que se remita el memorando de financiera donde se evidencie el valor de los recursos fenecidos. Para solicitar la gestión de la minuta en la SGCP, es necesario que se encuentren actualizadas las garantías contractuales hasta el último trámite efectuado al contrato.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RESTITUCIÓN PARCIAL DE LOS RECURSOS DE LA VIGENCIA 2021 POR VALOR DE $3.654.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 5 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

CONTRATO/CONVENIO		**1514-2022**	
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA - EL PARAÍSO, LA CEJA QUITETO, CRUCERO BELLO, LA GRANJA, EL CARAMELO, EL PARAÍSO MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA.	
CONTRATISTA		CONSORCIO SF con NIT. 901.650.267-6 (Integrado por SEMPAF INGENIERIA S.A.S. con NIT. 901.117.308-5 con una participación del 95% y YONY CHAMORRO ERAZO con C.C. 80.075.664 con una participación del 5%)	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 20 DE DICIEMBRE DE 2022** **VALOR INICIAL:** $ 200.000.000 **VALOR ADICIÒN:** $ 99.339.546,00 **VALOR ACTUAL:** $ 299.339.546,00 **PLAZO INICIAL:** 31/12/2022 **PRÒRROGA NO. 1:** HASTA 30 DE ABRIL 2023. **PRÒRROGA NO. 2:** HASTA 5 DE OCTUBRE DE 2023 **PRÒRROGA NO. 3:** HASTA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 **SUSPENSIÒN NO. 1:** 03/02/2023 **REINICIO NO. 1:** 13/03/2023 **SUSPENSIÒN NO. 2:** 09/11/2023 **REINICIO NO. 1:** 8/12/2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA 21 DE DICIEMBRE DE 2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N.A.	N.A.
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	FINANCIERO 90.5%	
	EJECUTADO %	FINANCIERO 83.11 %	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		el contratista no tiene mayor retraso entre el avance financiero programado vs el avance ejecutado.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza de cumplimiento No. 41-44-101262251 Anexo No. 8	05/10/2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 100.660.454,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2024**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1514 de 2022, termina el 21 de diciembre del 2023 según su plazo contractual establecido en suspensión No. 2, el contratista CONSORCIO SF, radicó solicitud de adición de recursos por $ 100.660.454,00 y prórroga al contrato principal hasta el 28 de febrero de 2024, mediante comunicación 1514-2022-077, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1.

La Subdirección de Vías Regionales avala la adición de recursos por valor de $ 100.660.454,00 al Contrato de Interventoría No. 1514 de 2022 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Mediante oficio SP000350, el municipio de Sucre Cauca solicita prórroga hasta el 28 de febrero de 2024 y adición de recursos por valor de $100.660.454,00 para el contrato de interventoría 1514 de 2022, toda vez que el contrato de obra No. LP-072-2023 tienen fecha de terminación 21 de diciembre de 2023. A la fecha se encuentra en trámite la prórroga No 3 hasta el 28 de febrero de 2024 y para poder brindar acompañamiento y control con el contrato de interventoría se debe adicionar recursos.

Así las cosas, La Subdirección de Vías Regionales avala la adición de recursos por valor de $ 100.660.454,00 al Contrato de Interventoría No. 1514 de 2022 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se debe continuar con el seguimiento y control de la realización de obras de construcción de placa huella en una longitud de 3.000 m y la construcción de las obras de drenaje que consisten en 12 alcantarillas.

- Que al contrato de Interventoria no le quedan recursos para el seguimiento y control al contrato de obra No. LP-072-2023 hasta la fecha solicitada, se requiere la adición de recursos por valor de $ 100.660.454,00, para continuar con el acompañamiento en la ejecución, terminación y liquidación del contrato de obra nombrado anteriormente.

- **Destinación de los Recursos Solicitados:** los recursos de la adición solicitada serán destinados en costos de personal y otros costos directos los cuales están proyectados hasta el 28 de febrero de 2024, como se evidencia en el siguiente Cuadro:

***Formulario* 1**			**Valor solicitado**
Descripción	**Valor inicial**		
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL			
PERSONAL PROFESIONAL			
Director de Interventoría	$	8.775.000	7.020.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	$	16.275.000	8.137.500,00
Inspector	$	6.420.000	4.280.000,00
Inspector SST	$	4.280.000	4.280.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO			

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

Secretaria	$	2.320.000	2.320.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$**	**52.536.943**	**26.037.500,00**
FACTOR MULTIPLICADOR		**2,36**	**2,36**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	**$**	**123.987.185**	**61.448.500,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS			
VIÁTICOS			
Viaticos Director y/o Especialistas	$	525.000	350.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA			
Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye peajes, Combustible y conductor) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$	15.390.000	12.209.400,00
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$	2.130.000	1.065.000,00
Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y transporte)	$	12.220.000	6.110.000,00
Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos	$	1.080.000	540.000,00
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$	3.600.000	1.800.000,00
OTROS COSTOS			
Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$	5.190.000	519.000,00
Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$	1.815.000	242.000,00
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$	1.815.003	136.602,00
Veeduría Técnica Comunitaria	$	315.039	168.115,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	**$**	**44.080.042**	**23.140.117,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS (A)+(B)	**$**	**168.067.227**	**84.588.617,00**
IVA = 19% * (C) = (D)	**$**	**31.932.773**	**16.071.837,00**
COSTO TOTAL = (C) + (D)	**$**	**200.000.000**	**100.660.454,00**

Se deja claridad que la adición de recursos por valor de por valor de $100.660.454,00, es respaldada con el CDP No. 93123 del 19/04/2023.

Balance Financiero Del Contrato De Interventoría:

Valor inicial: $ 299.339.546,00 incluido IVA
Valor Anticipo otorgado: $0

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

Valor ejecutado con corte a 19 de diciembre de 2023: $ 273.000.000

Valor a adicionar: $100.660.454 incluido iva distribuido de la siguiente manera:

- Subtotal costos básico de personal: $ 84.588.616,81
- Iva: $16.071.837,19
- Total: $100.660.454

Ahora en cuanto a la solicitud de prórroga la misma encuentra sustento, toda vez que, en el marco de la ejecución del contrato se han presentado hechos que han retrasado el avance del contrato, que no son imputables a ninguna de las partes, por lo que se considera necesario continuar con la ejecución del contrato en la siguiente vigencia.

En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-032288 del 01/12/2023 la Subdirección de Vías Regionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032857 del 03 de diciembre de 2023. Situación que conlleva a constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras y el cumplimiento de los compromisos presupuestales adquiridos.

De igual manera la Subdirección de Vías regionales avala la prórroga del contrato de interventoría solicitada hasta el 28 de febrero de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El municipio de Sucre Cauca solicito prorrogar el contrato de interventoría mediante oficio SP000350, ya que el contrato de obra está en trámite de prorroga hasta el 28 de febrero de 2024 y en la que se planea terminar las obras objeto del contrato derivado del proyecto BPIN 2018130101785, con recursos del Sistema General de Regalías.

- El contrato de obra **No**. **LP-072-2023** ubicado del municipio de Sucre departamento de Cauca que se encontraba SIN ORDEN DE INICIO, por estar en proceso de contratación por parte de la Alcaldía de Sucre y posteriormente por el problema del deslizamiento de la vía Panamericana en el sector de Párraga Municipio de Rosas – Cauca, razón por la cual inicio obras el 14 de marzo de 2023.

- La situación de alteración del orden público por la presencia de grupos armados por fuera de la Ley, ha dificultado el normal desarrollo de las obras, debido a las restricciones de la movilidad impuestas por estos grupos al margen de la ley, debido a que hay víctimas de situaciones delictivas y la sensación de inseguridad que genera dificultad para conseguir personal obrero y equipo para la realización de obras en el municipio de Sucre – Cauca, llegando al punto que la alcaldía del Municipio está operando desde la ciudad de Popayán, producto de la misma situación de inseguridad y por ser víctimas de las situaciones delictivas de la zona.

- Adicionalmente se produjo el cierre de la vía el 14 noviembre de 2023, loque impide el trasporte de materiales para la ejecución de las obras.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

		- Cabe resaltar que mediante Comunicación escrita No. 1514-2022-077 de fecha 13 de noviembre, la interventoría Radico informe de incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista CONSORCIO CONSTRUOBRAS, contrato de obra No. LP-072-2023, al municipio de Sucre Cauca, el cual se adjunta a esta solicitud. Por ello resulta necesario la prórroga No. 4 del contrato de interventoría No. 1514 de 2022 hasta el 28 de febrero de 2024, para que la interventoría continue con la labor de seguimiento y control del contrato de obra suscrito por el municipio de Sucre Cauca.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud realizada por el CONSORCIO SF, el cual solicita la adición al contrato de interventoría No. 1514 de 2022 por un valor de $100.660.454,00, teniendo en cuenta que se requiere realizar el acompañamiento y vigilancia a las obras del contrato de obra No. LP-072-2023 derivado del convenio suscrito con el municipio de Sucre Cauca con el fin de que se pueda cumplir con el 100% de las actividades contratadas, lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución del proyecto que aún se encuentra en ejecución. De igual manera se conceptúa favorable la prórroga del contrato de interventoría hasta el 28 de febrero de 2024, con el fin de garantizar el seguimiento y control del contrato de obra derivado del convenio suscritos con el municipio de Sucre en el departamento del Cauca.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		FLORANGELA PARRA CHANCHI
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LUIS EDUARDO LEDEZMA. RESOLUCION No. 4894 del 15 de diciembre de 2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para solicitar la gestión de la minuta en la SGCP, es necesario que se encuentren actualizadas las garantías contractuales hasta el último trámite efectuado al contrato.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2024 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $100.660.454, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 6 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1037-2022**
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 4
CONTRATISTA	CONSORCIO CARRETERAS ET

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**1) FECHA DE INICIO: 03/10/2022** 2) VALOR INICIAL: $ 2.401.803.599 3) VALOR ACTUAL: $ 2.401.803.599 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **5) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 403.664.470	N.A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	85.63% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Para la atención del corredor vial se encuentra en ejecución el contrato LP-003-2022 del 26 de julio de 2022 suscrito entre el municipio de Ancuya y el Consorcio OBRAS VIALES, con un porcentaje de ejecución del 46.23% Vs un porcentaje programado del 62.72% y en el cual se desarrollan las siguientes actividades: SUBBASE GRANULAR – POR EJECUTAR (2.119 m3) PAVIMENTO RIGIDO – POR EJECUTAR (3.716 m3) ALCANTARILLAS – POR EJECUTAR (2 Un) MUROS – POR EJECUTAR (7 Un) PMT – POR EJECUTAR (20%) OBRAS VARIAS, LIMPIEZA ALCANTARILLAS – POR EJECUTAR (10%) SEÑALIZACION – POR EJECUTAR (100%) Así las cosas, la interventoría está a cargo del Consorcio Carreteras ET con contrato No. 1037- 2022 el cual presenta un porcentaje de ejecución financiero del 85.63% Vs. Porcentaje programado del 100.00%, realizando seguimiento y control técnico, administrativo y financiero. Desde el Instituto Nacional de Vías, ya se desembolsaron todos los recursos financieros en un 100% al municipio de Ancuya.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		14-44-101156819– Anexo 2 (Orden de inicio)	16/11/2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$100.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA 07 DE MARZO DEL 2024**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Concepto de Gestor: Se considera necesario, la prórroga hasta el 07 de marzo de 2024 al contrato de interventoría 1037-2022, con una adición de $100.000.000, basado en la fecha de terminación del Contrato de obra derivado No. LP-003-2022 y que tiene fecha de inicio 03 de octubre de 2022 con fecha de terminación 31 de diciembre de 2023, el cual debe ser prorrogado para cumplir con la meta establecida en el convenio, al igual el Contrato de interventoría a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS No. 1037-2022, tiene fecha de inicio 03 de octubre de 2022 y fecha de terminación 31 de diciembre de 2023 El contrato 1037-2022 que tiene por objeto INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 4. celebrado entre INVIAS y el Consorcio Carreteras ET inició el 03 de octubre de 2022, no obstante, este necesita una prórroga debido a circunstancias tales como: Debido a la ocurrencia de diferentes circunstancias que han repercutido la normal ejecución de las labores, correspondientes a: realización de obras no previstas, que se han requerido en los trabajos en campo y que alteran el cronograma estipulado inicialmente; necesidad de realización de estudios y diseños por el contratista de obra, frente a estructuras de contención necesarias en el desarrollo de la obra; demoras en la consecución de permisos; dificultades en el tránsito de la vía de acceso al municipio de Ancuya, debido a factores invernales; estragos generados por la emergencia vial en el kilómetro 75 de la vía panamericana, sector Rosas (Cauca). Presencia de grupos guerrilleros en el municipio de Samaniego; durante la ejecución del contrato se han presentado una serie de situaciones de orden público, que han afectado el normal desarrollo de las actividades contractuales y que han generado retrasos en el cronograma de obra. Factores climáticos adversos; problemas con los desagües de plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento y vertimientos de aguas negras de la vía a intervenirse; y la coexistencia de trabajos sobre la vía objeto del contrato de obra por la empresa de acueducto. Se realizaron obras adicionales para garantizar la calidad y funcionalidad de la vía, tales como cortes de talud, excavación, mejoramiento de la subrasante en los sectores donde se realizaron los cortes de talud, relleno y compactación con material de afirmado, construcción de alcantarillado pluvial, pozos de inspección, sumideros y estructuras de contención. Estas obras no estaban previstas contractualmente, pero son necesarias para cumplir con los estándares técnicos y normativos del sector, actividades adiciónales que implicó una modificación del plan de trabajo y la asignación de nuevos recursos humanos y materiales. las cuales han implicado mayor tiempo de ejecución.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

Análisis del tiempo adicional requerido en obra por diferencias entre el diseño entregado por la entidad Contratante (municipio de Ancuya) y lo encontrado en obra: se determinó que las circunstancias anteriormente descritas generaron un tiempo adicional de un mes, específicamente por actividades de cajeo para retiro del material de la subrasante en los sectores donde se realizaron los cortes de talud y desalojo del material provenientes del cajeo.

Se han definido en el transcurso de los meses de ejecución obras de arte que no estaban contempladas en los ítems del contrato inicial, estas obras no estaban previstas, pero son necesarias para cumplir con los estándares técnicos y normativos del sector, obras adicionales que se encuentran justificadas por la necesidad de garantizar la seguridad y la funcionalidad de las vías intervenidas, así como por el cumplimiento de las normas técnicas vigentes.

A la fecha el contratista de obra tiene porcentajes de avance así, Programado: 62.72% Vs Ejecutado: 46.23%. por tal razón el plazo solicitado para prórroga del contrato de interventoría 1037-2022 es hasta el 07 de marzo de 2024.

El contrato de obra derivado a la fecha se encuentra prorrogado hasta el 07 de marzo de 2024, fecha que es la misma solicitada para el acompañamiento de la Interventoría.

Producto de la circunstancia expuesta, el tiempo inicialmente contemplado para la ejecución de estas obras es insuficiente, por lo tanto, el contrato de obra derivado requiere un tiempo adicional para ejecutar en un 100% las siguientes actividades:

- Subbase granular
- Pavimento en concreto rígido
- Alcantarillas
- Muros
- Señalización vertical:
- Líneas de demarcación:

De acuerdo con lo descrito, se considera viable prorrogar hasta el 07 de marzo de 2024 el contrato de interventoría 1037-2022 cuyo objeto es INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 4. considerando que las razones expuestas anteriormente limitaron la ejecución del cronograma de ejecución del contratista de obra.

El convenio 2021-2021 suscrito con el municipio de Ancuya – Nariño, tiene el contrato derivado de obra y el Invias tiene el contrato de interventoría así:

Objeto: INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 4

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

Contratista de Interventoría: CONSORCIO CARRETERAS ET

Contrato No.: 1037-2022

Consorciados:
- ELSA TORRES ARENALES (50%)
- RT TERRA SAS (50%)

Avance financiero:

Programado: 100.00%
Ejecutado: 85.63%

Estado: En ejecución

Balance Financiero Del Contrato De Interventoría:
Valor inicial: $ 2.401.803.599 incluido IVA
Valor Anticipo otorgado: $403.664.470,00
Valor Anticipo amortizado: $ 403.664.470,00
Valor ejecutado con corte a noviembre de 2023: $2.085.312.778,00
Saldos reserva: No existen
Saldos fenecidos: No existen

Actas pendientes de pago: Están radicadas todas las actas hasta el mes de diciembre

Los dineros se han gastado en el pago correspondiente a las actas de costos desde la No. 1 hasta la No. 15 y corresponden en porcentaje al 85,63%
Valor a adicionar: $100.000.000 incluido iva distribuido de la siguiente manera:
- Subtotal costos básico de personal: $ 84.033.614
- Iva: $15.966.386
- Total: $100.000.000

Objeto: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA ATENCION DE VIAS REGIONALES EN EL MUNICIPIO DE ANCUYA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA ATENCION PARA LA CONEXIÓN DE TERRTORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0. EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2021 DE 2021

Contratista de Obra: CONSORCIO OBRAS VIALES

Contrato No.: LP-003-2022

Consorciados:

- PROMOTORA SUR PACIFICO PSP SAS (97.6%)
- CONALCRETO SAS (1.1%)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

- NATALIA CRISTINA HERNANDEZ GUERRA (1.3%)

Avance financiero:

Programado: 62.72%
Ejecutado: 46.23%

Avance físico:
Programado: 62.72%
Ejecutado: 46.23%

Estado: En ejecución

El convenio 2021-2021 se encuentra en ejecución a la fecha.

De acuerdo al cronograma de obra, el contratista terminará en un 100% las obras a ejecutar derivadas del convenio 2021-2021 el día 07 de marzo de 2024, cumpliendo así con la meta física estipulada.

Por otra parte, se precisa que la prórroga solicitada generara costos adicionales al INVIAS, por valor adicional de $100.000.000 para el tiempo solicitado.

Según balance de obra el contrato tiene recursos para la fecha estimada de prórroga y se discrimina así:

Valor total del contrato de obra: $16.536.439.087
Valor financiero ejecutado: $ 7.644.795.789.
Saldo financiero por ejecutar: $ 8.891.643.298
De acuerdo con los rendimientos de ejecución de obra presentados, se precisa que el contratista alcanza a culminar la obra a marzo 07 de 2024 con el tiempo requerido para su liquidación.

Desde el Instituto Nacional de Vías, ya se desembolsaron todos los recursos financieros del convenio 2021-2021 en un 100% al municipio de Ancuya, ósea fueron girados en su totalidad.

Justificación de reserva:

Precisado lo anterior, y con el ánimo de poder garantizar la terminación del alcance actual del contrato de obra LP 003-2022 , se requiere de un plazo adicional para la terminación de las obras, estimado para el 7 DE MARZO DE 2024; en atención a dicha necesidad y teniendo en cuenta que los recursos disponibles en el contrato de interventoría no son suficientes para garantizar la supervisión y control, se requiere la adición de recursos al contrato de interventoría.

A la fecha se cuenta con una disponibilidad probable de recursos de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000 M/CTE) para atender los costos de interventoría y así garantizar la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	supervisión y control de las obras objeto del contrato No. LP 003-2022 en el municipio de Ancuya. De tal forma que teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, la interventoría procedió a realizar una redistribución de recursos disponibles actualmente para el contrato de interventoría y contemplando una adición de CIEN MILLONES DE PESOS, se tiene que los recursos alcanzarían de acuerdo con el plan de cargas, hasta el 7 de marzo de 2024. En atención a lo anterior, la interventoría solicita a la Entidad la prórroga y adición de recursos con el fin de garantizar la supervisión y control del contrato de obra LP 033 de 2022, hasta el 7 de marzo de 2024. Por lo anterior para poder realizar acompañamiento por parte de la interventoría hasta la finalización de las obras, es necesario disminuir costos de la vigencia 2023 para que se cuente con recursos en la vigencia 2024, induciendo dichos recursos a reserva y así garantizar el control técnico, administrativo y financiero al contrato de obra derivado. Concepto del Supervisor: En aras de proteger los recursos públicos, su correcta inversión, y de entregar a la comunidad una obra duradera y terminada en su totalidad, el Instituto Nacional de Vías, considera razonable la prórroga en tiempo No. 1 al contrato de interventoría No. 1037-2022 hasta el 07 de marzo de 2024, para lo cual se requiere de una adición por valor de $100.000.000, a fin de garantizar el seguimiento y control a la completa ejecución del alcance del contrato de obra No. LP-003-2022 el cual actualmente se encuentra en un porcentaje de ejecución del 38.65%, según el informe semanal No. 60, remitido por la interventoría CONSORCIO CARRETERAS ET. Según el informe semanal No.60 mencionado con anterioridad, con corte al 23 de noviembre de 2023 se han pavimentado un total de 1.5 km de los 3,13 Km establecidos como alcance del proyecto, lo anterior aunado a que el rendimiento del contratista de obra es muy bajo debido a los inconvenientes presentados. Teniendo en cuenta que, en el marco de la ejecución del contrato, se han presentado hechos que han retrasado el avance del contrato, pero que no son imputables a ninguna de las partes, es necesario continuar con la ejecución del contrato en la siguiente vigencia. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-030456 del 27/11/2023 la Subdirección de Vías Regionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-031024 del 28 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras y el cumplimiento de los compromisos presupuestales adquiridos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato de interventoría 1037-2022 que tiene por objeto INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	REACTIVACIÓN 2.0" LOTE 4. celebrado entre INVIAS y el Consorcio Carreteras ET inició el 03 de octubre de 2022, no obstante, este necesita una prórroga hasta el 07 de marzo de 2024 y adición por un valor de $100.000.000 debido a circunstancias tales como: Debido a la ocurrencia de diferentes circunstancias que han repercutido la normal ejecución de sus labores, correspondientes a: realización de obras no previstas, que se han requerido en los trabajos en campo y que alteran el cronograma estipulado inicialmente; necesidad de realización de estudios y diseños por el contratista de obra, frente a estructuras de contención necesarias en el desarrollo de la obra; demoras en la consecución de permisos; dificultades en el tránsito de la vía de acceso al municipio de Ancuya, debido a factores invernales; estragos generados por la emergencia vial en el kilómetro 75 de la vía panamericana, sector Rosas (Cauca). Presencia de grupos guerrilleros en el municipio de Samaniego; durante la ejecución del contrato se han presentado una serie de situaciones de orden público, que han afectado el normal desarrollo de las actividades contractuales y que han generado retrasos en el cronograma de obra. Factores climáticos adversos; problemas con los desagües de plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento y vertimientos de aguas negras de la vía a intervenirse; y la coexistencia de trabajos sobre la vía objeto del contrato de obra por la empresa de acueducto. Se realizaron obras adicionales para garantizar la calidad y funcionalidad de la vía, tales como cortes de talud, excavación, mejoramiento de la subrasante en los sectores donde se realizaron los cortes de talud, relleno y compactación con material de afirmado, construcción de alcantarillado pluvial, pozos de inspección, sumideros y estructuras de contención. Estas obras no estaban previstas contractualmente, pero son necesarias para cumplir con los estándares técnicos y normativos del sector, actividades adiciónales que implicó una modificación del plan de trabajo y la asignación de nuevos recursos humanos y materiales. las cuales han implicado mayor tiempo de ejecución. Análisis del tiempo adicional requerido en obra por diferencias entre el diseño entregado por la entidad Contratante (municipio de Ancuya) y lo encontrado en obra: se determinó que las circunstancias anteriormente descritas generaron un tiempo adicional de un mes, específicamente por actividades de cajeo para retiro del material de la subrasante en los sectores donde se realizaron los cortes de talud y desalojo del material provenientes del cajeo. Se han definido en el transcurso de los meses de ejecución obras de arte que no estaban contempladas en los ítems del contrato inicial, estas obras no estaban previstas, pero son necesarias para cumplir con los estándares técnicos y normativos del sector, obras adicionales que se encuentran justificadas por la necesidad de garantizar la seguridad y la funcionalidad de las vías intervenidas, así como por el cumplimiento de las normas técnicas vigentes.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

		Producto de la circunstancia expuesta, el tiempo inicialmente contemplado para la ejecución de las obras es insuficiente, por lo tanto, el contratista de obra requiere un tiempo adicional para ejecutar en un 100% las siguientes actividades: - Subbase granular: - Pavimento en concreto rígido: - Construcción de muros - Construcción de transversales - Señalización vertical: - Líneas de demarcación: De acuerdo con lo descrito, esta unidad ejecutora considera viable prorrogar hasta el 07 de marzo de 2024 el contrato de interventoría 1037-2022 cuyo objeto es INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. considerando que las razones expuestas anteriormente limitaron la ejecución del cronograma de ejecución del contratista de obra. La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Contrato de interventoría No. 1037-2022 hasta el 07 de marzo de 2024 y una adición por $100.000.000 puesto que el plazo contractual vigente y los recursos actuales resultan insuficientes para el seguimiento y control a la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		RICARDO ALBERTO MESA VARGAS - OFICIO DEO 41984 DEL 21/07/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JUAN CARLOS QUIÑONES ARTEAGA - RESOLUCION No. 512 DEL 14/02/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 07 DE MARZO DEL 2024 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $100.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 7 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1914-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.	
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		) VALOR INICIAL: $69.756.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $69.756.000.000,00 **3) PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2026** 4) ORDEN DE INICIO: 29/03/2022 **5) PLAZO ACTUAL: Hasta 31/12/2026**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N.A.	N.A.
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.07% (avance físico) / 0.23% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0.04 (avance físico) / 0.23% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La gobernación otorgó la orden de inicio al contrato derivado el 7 de julio de 2023, La revisión y apropiación de estudios y diseños por las partes, debido que se contienen hasta el momento 3 tramos de los 5 proyectados con estudios y diseños completos	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$13.000.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Teniendo en cuenta el aval dado por la Interventoría mediante oficio CC-83 del 15 de diciembre de 2023, el supervisor del presente convenio emite concepto de viabilidad a la solicitud de la adición de recursos presentada por la Gobernación de Norte de Santander por un valor de $13.000.000.000	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera procedente el adicional No 1 al Convenio 1914 de 2021 teniendo en cuenta lo siguiente:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	El 29 de marzo de 2022, se da la orden de inicio del Convenio Interadmnistrativo 1914 de 2021. El 7 de julio de 2023, se da orden de inicio al contrato 2532 2023, por parte de la Gobernación de Norte de Santander. El proyecto tiene actualmente priorizados 5.52 kilómetros a intervenir. Avance Físico Programado: 0,07% Avance Físico Ejecutado: 0.04% La Gobernación de Norte de Santander mediante oficio solicitó la adición de recursos para el convenio No. 1914 de 2021 por la suma de TRECE MIL MILLONES DE PESOS ($13.000.000.000), con el ánimo de dar mayor alcance al objeto, el cual tiene dentro sus intervenciones la pavimentación a lo largo del Corredor Vial: Cornejo – Salazar – Arboledas – Cucutilla, recursos que no serán adicionados al presente contrato de obra derivado del convenio en mención y los cuales serán ejecutados mediante un nuevo proceso de contratación, garantizando de ésta manera la realización de obras de mejoramiento y puntos críticos aproximadamente en 2 km entre el K1+000 al K7+6000 corredor vial del municipio de Arboledas y alto de la virgen, obras que permitirán contribuir a esta estrategia de atención integral del corredor, con el fin de lograr una movilidad segura y acorde con las necesidades de los territorios, y por lo tanto un mayor desarrollo económico y social del país. Como se ha expuesto a lo largo del presente documento, la ampliación de la meta establecida inicilamnete en el proyecto, traerá beneficios económicos, ambientales, sociales, culturales, de turismo y de salud para la comunidad beneficiaria de la obra. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que, que para la vigencia 2023 el Convenio 1914 de 2021, no poseé los recursos suficientes para realizar el mencionado mejoramiento de la vía, se hace necesario que el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) garantice los recursos necesarios para que se puedan ejecutar las obras correspondientes, de tal manera que se garanticen los beneficios de la comunidad. Por lo descrito, desde la Subdireción de Vías Regionales solicitamos se permita adicionar los recursos necesarios para que el contratista de obra selecionado mediante un nuevo proceso de contratación por parte del Departamento de Norte de Santander, pueda llevar a cabo las obras de mejoramiento y puntos críticos aproximadamente en 2 km entre el K1+000 al K7+6000 corredor vial del municipio de Arboledas y alto de la virgen. Para ello, esta unidad ejecutora requiere que se adicionen recursos por TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000.000). Este valor de la adición se estimó de acuerdo con los precios establecidos por la Gobernación de Norte de Santander en este tramo, debido a la complejidad de la vía y el estado actual de la misma, los costos por kilómetro aumentan ya que al encontrarse la vía en media ladera se requiere un número mayor de obras de contención, estabilización puntos críticos, así como de cortes del talud y la atención de daños importantes en el tramo causados por deslizamientos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

		Por estas mismas condiciones de la vía, el presupuesto del contrato derivado 2532 de 2023 es de $69.756.000.000, con los cuales se adelantarán solamente 5.5km.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CARLOS ENRIQUE RAMIREZ HERNANDEZ- Asignación mediante oficio DEO 40614 del 14/07/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LEONEL VALERO ESCALANTE Resolución 2809- 01/08/202
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $13.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 8 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN X PRÓRROGA X MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**2171-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO CYC INTERVIAL 156, integrado por CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS – CONCIC SAS. con NIT 900.378.119-5 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 70 % y CONSULTORES INTERVENTORES BOGOTANOS S.A.S – CONINBO SAS con NIT 901.354.068- 8 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 30%).
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		**FECHA DE INICIO: 22/02/2022** 1. VALOR INICIAL: $1.979.883.344,00 INCLUIDO IVA 3. VALOR ACTUAL: $1.979.883.344,00 INCLUIDO IVA 4. PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2022 5. PRORROGA NO.1: HASTA EL 08/12/2022 6. PRORROGA NO.2: HASTA EL 30/06/2023 7. PRORROGA NO.3: HASTA EL 19/11/2023 8. PRORROGA NO.4: HASTA EL 19/12/2023 9. SUSPENSIÓN NO.1: DEL 23/12/2022 AL 22/01/2023 **10. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 19/12/2023**
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$828.942.581	$738.997.890

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	94,6 % (avance financiero)	
	EJECUTADO %	83,8 % (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La diferencia del porcentaje programado versus el porcentaje ejecutado, corresponde a las actas de costos pendientes por cobrar, a la fecha se encuentra tramitadas actas hasta el mes de noviembre, y se encuentra en revisón el acta de costos con corte al 19 de diciembre de 2023.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza de cumplimiento No. 15-44-101255454, anexo 13 (Según prorroga No.3)	04/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N. A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$90.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 19 DE FEBRERO DEL 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El supervisor del contrato de Interventoría conceptúa favorablemente la solicitud realizada por el CONSORCIO CYC INTERVIAL 156 mediante comunicado CI-252-2023 del 13/12/2023 para realizar la prórroga hasta el 19 de febrero de 2024 y el adicional No.1 del contrato de interventoría No. 2171-2021 por un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000), dado que los recursos con lo que se cuentan resultan insuficientes para garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra derivado del convenio suscrito con el municipio de Arauca en el departamento de Arauca, el cual se relaciona a continuación: 1-Convenio No. 1106-2021 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Arauca, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS –EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA–COLOMBIA RURAL", Contrato de obra derivado No. 323 de 2022 (CONSORCIO TERCIARIO-ARAUCA), cuenta con orden de inicio desde el 20 de febrero de 2023 y fecha de terminación actual del 19 de diciembre de 2023. El contrato de obra inició su ejecución con la construcción de obras de drenaje las cuales hacen parte de la ruta crítica del proyecto, mientras se obtenía el permiso forestal por parte de CORPORINOQUIA, permiso el cual permitiría la intervención de árboles previos al inicio de la construcción de la estructura de pavimento, el permiso forestal llegó al municipio el día 29 de mayo de 2023, fecha desde la cual el contratista de obra comenzó con las actividades de mejoramiento de la vía. A continuación, se presenta el cronograma de ejecución del contrato de obra 323-2021:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	Contrato de obra derivado No. 323 de 2022 (CONSORCIO TERCIARIO- ARAUCA) Fecha de inicio: 20/02/2023 Fecha de terminación actual: 19/12/2023 Avance programado: 73,45% Avance ejecutado: 57,80% Estado: En ejecución Es importante resaltar que el tiempo restante que se tiene para la ejecución del contrato de obra resulta insuficiente para la completa ejecución de este, por lo cual y según lo manifestado en reuniones de obra realizadas con anterioridad se encuentra en trámite la prórroga al contrato hasta el 19 de febrero de 2024. 2-Convenio No. 1093 de 2021 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Puerto Rondón, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS –EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN DEPARTAMENTO DE ARAUCA –COLOMBIA RURAL". Del cual derivo el Contrato de obra No. 025-03-2021 (CONSORCIO RONDÓN RURAL 2021), el cual inició su ejecución el día 09 de mayo de 2022 y finalizó el 15 de octubre de 2023. A continuación, se presenta el cronograma de ejecución del contrato de obra 025-03-2021: Contrato de obra derivado No. 025-03-2021 (CONSORCIO RONDÓN RURAL 2021) Fecha de inicio: 09/05/2022 Fecha de terminación inicial: 31/07/2022 Fecha de terminación actual: 15/10/2023 Avance programado: 100% Avance ejecutado: 100% Estado: Terminado y en proceso de liquidación Obras ejecutadas: Construcción de 2.5 km de tratamiento superficial doble de A=6mts, construcción de 4 box culvert de 2x1 mts y 1 box de 4x2 mts. Tramo San Ignacio - San Mateo: Construcción de 2.16 km de tratamiendo superficial doble de A=6 mts, y construcción de 3 box culvert de 2x1 mts. Teniendo en cuenta que el convenio suscrito con el municipio de Puerto Rondón se le adicionaron recursos por un valor de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $3.560.000.000, el municipio llevará a cabo la contratación de un nuevo proceso de licitación, lo anterior, en ocasión a que el contrato de obra inicial finalizó su ejecución el día 15 de octubre de 2023, por tanto, se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación. 3- Convenio No. 1105 de 2021 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Cravo Norte, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS –EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA–COLOMBIA RURAL". Contrato de obra derivado No. 183 del 2021 (CONSORCIO CRAVO NORTE RURAL), el cual inició su ejecución el día 28 de febrero de 2022 y fecha de finalización del 20 octubre de

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

2023.

A continuación, se presenta el cronograma de ejecución del contrato de obra 183-2021:

Contrato de obra derivado No. 183 del 2021 (CONSORCIO CRAVO NORTE RURAL)
Fecha de inicio: 28/02/2022
Fecha de terminación inicial: 27/12/2022
Fecha de terminación actual: 20/10/2023
Avance programado: 100%
Avance ejecutado: 100%
Estado: Terminado y en proceso de liquidación
Obras ejecutadas: Construcción de 3.5 km de tratamiento superficial doble, construcción de 6 box culvert de 1.5x1.5x6 mts, construcción de 2 box culvert de 3x3 mts y la construcción de un puente de L=24 mts y 5.00 mts de ancho.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 323-2021 derivado del convenio 1106-2021 suscrito con el municipio de Arauca, no terminará la ejecución del 100% en la fecha pactada, es decir al 19 de diciembre de 2023 y que se realizará una prórroga al contrato de obra por un término de dos meses hasta el 19 de febrero de 2024, tiempo en el cual se requiere de personal para el seguimiento a la ejecución de actividades como Director de Interventoría, residente, inspector, secretaria, dedicación parcial de especialistas, de igual manera se requieren otros costos directos como oficina, camioneta, motocicleta, entre otros, a fin de garantizar el buen funcionamiento de la interventoría en sus labores diarias y por otro lado se tiene la adición al convenio 1093-2021, para lo cual el municipio se encuentra estructurando un nuevo proceso de contratación, que tendrá como resultado un nuevo contrato que requerirá el acompañamiento por parte de la interventoría para la ejecución de las obras, por tanto, y en consideración a lo anteriormente descrito se solicita la adición del contrato de interventoría por valor de $90.000.00.

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Página 2

Formulario 1			Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 4 Fecha: 08/11/2023	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción		Valor inicial			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría	$ 49.368.000	$ 88.060.170,0	$ 5.140.443,0	$ 93.200.613
1	Ingeniero Residente de Interventoría 1	$ 32.670.000	$ 55.770.412,5	$ (125.235,0)	$ 55.645.178
1	Ingeniero Residente de Interventoría 2	$ 32.670.000	$ 45.193.500,0	$ 4.611.915,0	$ 49.805.415
1	Ingeniero Residente de Interventoría 3	$ 32.670.000	$ 42.348.487,5	$ 2.719.777,5	$ 45.068.265
3	Ingeniero auxiliar	$ 71.874.000	$ 66.183.975,0	$ 10.649.331,0	$ 76.833.306
1	Ingeniero Residente Ambiental - SISO	$ 32.670.000	$ 35.120.250,0	$ 8.167.500,0	$ 43.287.750
1	Profesional SIG	$ 10.073.250	$ 10.073.250,0	$ -	$ 10.073.250
1	Especialista Ambiental	$ 21.417.000	$ 29.983.800,0	$ 3.212.550,0	$ 33.196.350
1	Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos	$ 16.062.750	$ 10.708.500,0	$ 4.818.825,0	$ 15.527.325
1	Especialista en Estructuras	$ 16.062.750	$ 18.204.450,0	$ 5.354.250,0	$ 23.558.700
1	Especialista en Hidraulica y/o Hidrologia	$ 16.062.750	$ 11.779.350,0	$ 7.495.950,0	$ 19.275.300
PERSONAL TÉCNICO					
3	Inspector de Interventoría	$ 41.382.000	$ 26.881.057,5	$ 5.067.570,75	$ 31.948.628
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Secretaria	$ 9.438.000	$ 18.124.892,5	$ 2.792.075,0	$ 20.916.968
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL		**$ 382.420.500**	**$ 458.432.095,0**	**$ 59.904.952**	**$ 518.337.047**
FACTOR MULTIPLICADOR		**2,34**	**2,34**	**2,34**	**2,34**
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)		**$ 894.863.970**	**$ 1.072.731.102,3**	**$ 140.177.588,26**	**$ 1.212.908.690,56**
OTROS COSTOS DIRECTOS					

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

VIATICOS						
1	Especialistas	$ 9.120.000	$ 8.312.500,0	$ (6.840.000,0)	$ 1.472.500	
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
3	Camioneta o campero de más de 2000 c. c. modelo 2014 a 2022 (incluye conductor, peajes, SOAT y combustible)	$ 148.800.000	$ 200.322.000,0	$ 24.459.000,0	$ 224.781.000	
3	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 16.320.000	$ 11.832.000,0	$ 2.318.800,0	$ 14.150.800	
3	Trabajo de topografía (incluye equipo, topografo y 2 cadeneros y transporte)	$ 187.200.000	$ 187.512.000,0	$ 20.116.200,0	$ 207.628.200	
3	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	$ 39.600.000	$ 38.956.500,0	$ (4.106.850,0)	$ 34.849.650	
3	Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos)	$ 15.840.000	$ 22.776.600,0	$ 821.700,0	$ 23.598.300	
OTROS COSTOS						
1	Transportes aereos y/o terrestres y/o Fluviales (incluye peajes y combustible)	$ 11.000.000	$ 16.703.500,0	$ (8.800.000,0)	$ 7.903.500	
1	Edición de informes (papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc)	$ 2.688.000	$ 4.942.560,0	$ 462.448,0	$ 5.405.008	
3	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 5.760.000	$ 7.332.000,0	$ (632.400,0)	$ 6.699.600	
3	Veeduría Comunitaria	$ 2.400.000	$ 2.400.000,0	$ (2.400.000,0)	$ -	
	Ajuste al peso y/o remanente		$ 89.946.754	$ (89.946.234,17)	$ 519,4	
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)		**$ 438.728.000**	**$ 591.036.414**	**$ (64.547.336,16)**	**$ 526.489.077**	
SUBTORAL COSTOS BASICOS =(A)+(B)=(C)		**$ 1.333.591.970**	**$ 1.663.767.516,3**	**$ 75.630.252**	**$ 1.739.397.768**	
PROVISION PARA FRENTE ADICIONAL Y/O MODIFICACIONES =(D)		**$ 324.293.193**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	
VALOR TOTAL BASICO (C) + (D)=(E)		**$ 1.657.885.163**	**$ 1.663.767.516,3**	**$ 75.630.252**	**$ 1.739.397.768**	
IVA =19%* (E)=(F)		**$ 314.998.181**	**$ 316.115.828,1**	**$ 14.369.748**	**$ 330.485.576**	
IMPLEMENTACION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (INCLUYE ADMINISTRACION DEL 2.5%)=(G)		**$ 7.000.000**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	
COSTO TOTAL = (E)+(F)+(G)		**$ 1.979.883.344**	**$ 1.979.883.344**	**$ 90.000.000**	**$ 2.069.883.344**	

Balance Financiero Del Contrato De Interventoría:

Valor inicial: $1.979.883.344,00 incluido IVA
Valor Anticipo otorgado: $828.942.581
Valor ejecutado con corte a 19 de diciembre de 2023: $1.979.883.344

Valor a adicionar: $90.000.000 incluido iva distribuido de la siguiente manera:

- Subtotal costos de personal: $ 56.642.086
- Subtotal otros costos directos: $ 15.796.260
- Provisión frentes adicionales: $ 3.798.368
- Iva: $13.763.286
- Total costos personal + costos directos + provisión + iva: $90.000.000

En consideración a lo anteriormente expuesto se requiere prorrogar el contrato de interventoría No. 2171 de 2021 hasta el 19 de febrero de 2024, dado que, en el marco de la ejecución del contrato de interventoría, se presentaron hechos no imputables al contratista; en el caso del contrato de obra No. 323 de 2021 del municipio de Arauca, se presentaron demoras para el inicio de las obras por la falta de permisos ambientales, ocasionando el inicio a destiempo en relación con los otros dos contratos de obra, de igual manera se ha presentado bajo rendimiento en el transporte y disposición de materiales pétreos por la cantidad de obras en el municipio y en general en el departamento, por tanto, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría y continuar con la ejecución del contrato en la siguiente vigencia.

En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-030456 del 27/11/2023 la Subdirección de Vías Regionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-031024 del 28 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

		ejecución de la totalidad de las obras y el cumplimiento de los compromisos presupuestales adquiridos. Igualmente, se requiere la adición de recursos por valor de $90.000.000 teniendo en cuenta que se requiere realizar el acompañamiento y vigilancia a las obras del contrato de obra No. 323-2021 derivado del convenio 1106-2021 suscrito con el municipio de Arauca con el fin de que se pueda cumplir con el 100% de las actividades contratadas; De igual manera para el seguimiento en la ejecución de las obras derivadas que se contraten en el marco del convenio 1093-2021 también se requerirá acompañamiento por parte de la interventoría.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud realizada por el CONSORCIO CYC INTERVIAL 156, el cual solicita la adición al contrato de interventoría No. 2171 de 2021 por un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000), teniendo en cuenta que se requiere realizar el acompañamiento y vigilancia a las obras del contrato de obra No. 323-2021 derivado del convenio 1106-2021 suscrito con el municipio de Arauca con el fin de que se pueda cumplir con el 100% de las actividades contratadas; De igual manera para el seguimiento en la ejecución de las obras derivadas que se contraten en el marco del convenio 1093-2021 también se requerirá acompañamiento por parte de la interventoría, lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución del proyecto que aún se encuentra en ejecución. De igual manera se conceptúa favorable la prórroga del contrato de interventoría hasta el 19 de febrero de 2024, con el fin de garantizar el seguimiento y control del contrato de obra derivado del convenio suscritos con los municipios de Puerto Rondón y Arauca.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS-GESTORA TECNICA-SVR DEO 42048 del 21/07/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO – SUPERVISOR DT CASANARE / Resolución 1090 del 29/03/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para solicitar la gestión de la minuta en la SGCP, es necesario que se encuentren actualizadas las garantías contractuales hasta el último trámite efectuado al contrato.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 19 DE FEBRERO DEL 2024 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $90.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 9 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN___X___ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1961-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE TIERRALTA - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	1) VALOR INICIAL: $5.400.000.000,00 **2) ORDEN DE INICIO: 21 DE DICIEMBRE DE 2021** 3) VALOR ADICION 1: $0,00 4) VALOR ACTUAL: $5.400.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022. 6) PRÓRROGA NO 1: HASTA EL 31/12/2023. **5) PLAZO ACTUAL: HASTA 31/12/2023.**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N.A.	N.A.
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	95% (avance fisico) / 100% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	64,84% (avance fisico) / 100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	- Las condiciones climáticas adversas, que han provocado fuertes lluvias, inundaciones y deslizamientos de tierra en la zona del proyecto. Estos fenómenos han impedido el acceso al sitio de obra, dañado las instalaciones y equipos, y puesto en riesgo la integridad de los trabajadores. Como se puede determinar en los boletines del IDEAM correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023 las anomalías porcentuales de precipitaciones mensuales para los meses en mención en el departamento de Córdoba se presentaron porcentajes de precipitaciones mayores o iguales al 160% por encima de lo normal para la región en especial en los municipios de Tierralta y Planeta Rica como se aprecia en las siguientes ilustraciones:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

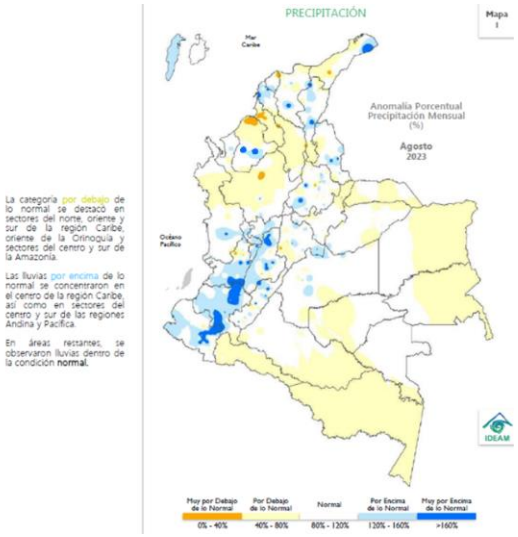


Ilustración 1. Seguimiento clima nacional - Agosto 2023

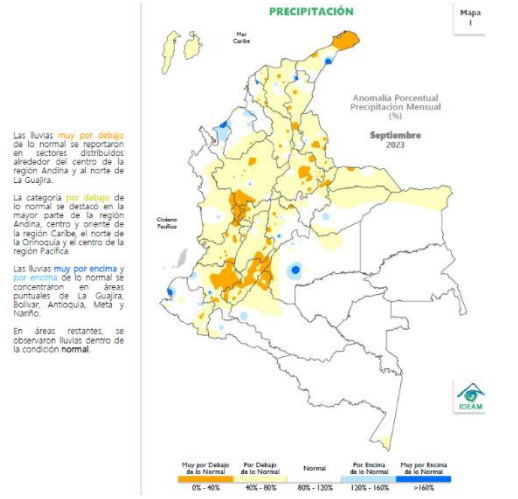


Ilustración 2. Seguimiento clima nacional - septiembre 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

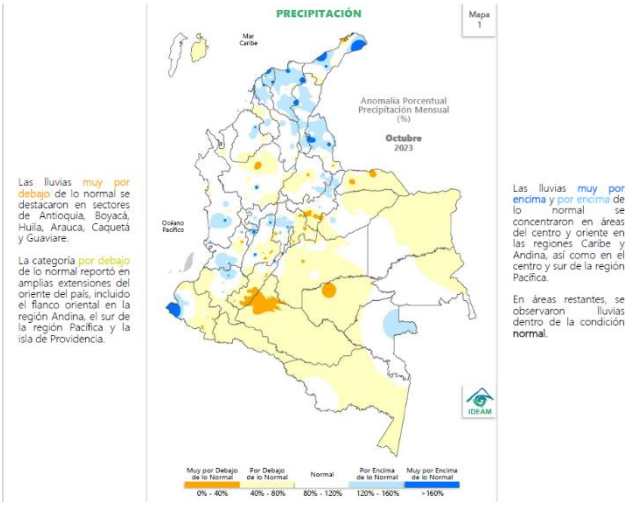


Ilustración 3. Seguimiento clima nacional - octubre 2023

- La escasez y el encarecimiento de los materiales de construcción, especialmente el acero y el concreto de alta resistencia, que son esenciales para el postensado de las vigas. Esta situación se debe a la crisis económica y social que atraviesa el país, que ha generado desabastecimiento, especulación y dificultades en el transporte y la distribución de los insumos.

- Los conflictos sociales y de orden público, que han generado traumatismo en las vías de acceso al puente. Estos hechos han dificultado el traslado del personal y los materiales, y han generado inseguridad y amenazas para el desarrollo de las actividades.

PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$2.000.000.000,00**	

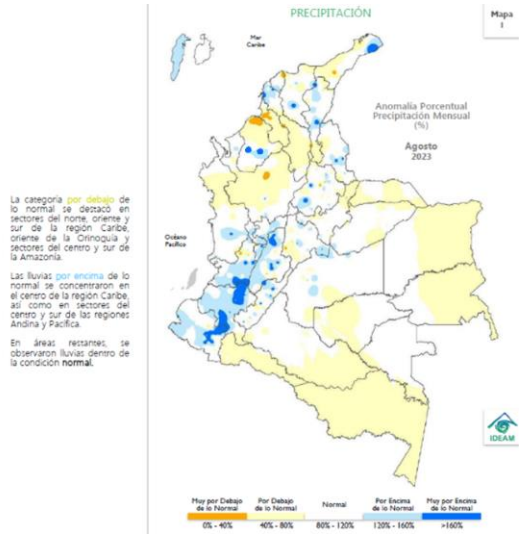
ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la adición de recursos del convenio interadministrativo No 1961-2021 por valor de $2.000.000.000,00, toda vez que los recursos dispuestos inicialmente para el convenio no fueron suficiente para la ejecución de las metas originalmente planteadas, en especial en lo que se refiere a la construcción de los accesos al puente y obras de protección, aspectos que fueron expuestos suficientemente por el alcalde del municipio de Tierralta (CÓRDOBA), en su oficio de solicitud de adición, de fecha 13 de diciembre de 2023, conforme se observa en el aparte pertinente que se trascribe a continuación: *"El día 18 de julio del 2023 y el 30 de octubre del 2023, se aprueba balance No 1 y No 2, respectivamente, en estos, de acuerdo a las necesidades prioritarias del proyecto, no fue posible mantener la meta física inicialmente programada en el proyecto, como fueron las obras correspondientes al capítulo IV, pavimento en concreto hidráulico. Asociado a esto los recursos no fueron suficiente para atender las recomendaciones dadas en el estudio hidráulico y geotécnico, en el que se informan que es necesario realizar protecciones en las zonas adyacentes al puente (aguas arriba y aguas abajo), con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento del puente en su periodo de diseño.* *4. Actualmente el proyecto no cuenta con los recursos suficientes para llegar a cubrir todas las necesidades del proyecto y llevar a cabo la meta física programada inicialmente en su estructuración ya que, una vez revisado los estudios y diseños, se vio la necesidad de darle prioridad como se mencionó anteriormente a las obras concerniente a la construcción del puente, movimientos de tierra, protecciones del puente y el plan de izaje."* En consecuencia, con la solicitud de los recursos adicionales, se pretende adelantar la construcción de los accesos del puente y obras de protección para garantizar la estabilidad del puente. Así mismo, la Interventoría a través del oficio CVN - 742-2022 del 13/12/2023, consideró viable realizar la adición de $2.000.000.000,00 al convenio 1961 de 2021, con la finalidad de atender la meta inicialmente pactada para el proyecto suscrito en el convenio interadministrativo entre el INVIAS y el municipio de Tierralta. Estado actual del contrato derivado a los cuales se le hace supervisión: Convenio No: 1961-2021 Contrato de Obra derivado: LP-013-2022 Contrato de interventoría: 979-2022 inversión obra programada acumulada: 100% inversión obra ejecutada acumulada: 64,84% Valor del contrato: $ 5,384,604,822 Orden de inicio: 19/09/2022 Plazo actual del contrato: 31 diciembre 2023 Obras ejecutadas: 65% del puente, pilas y vigas postensadas.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

		Obras por ejecutar: Tablero del puente y acceso en material seleccionado. **Por último, es importante resaltar que los recursos adicionados serían desembolsados en la presente vigencia.**
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable adicionar el valor solicitado al convenio No 1961 de 2021 con los recursos propios para cofinanciación por parte del Instituto Nacional de Vías por valor de $2.000.0000.000,00 con el fin de terminar la meta inicialmente planteada. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural, los cuales buscan eliminar el problema de la falta de conectividad entre pueblos y veredas, en específico con las vías terciarias, y de esta manera contribuir al desarrollo de corredores productivos, con la ejecución de las obras establecidas en el alcance del convenio en mención se pretende satisfacer las necesidades de las comunidades que habitan en el referido corredor vial. Razón por lo cual se eleva la presente solicitud.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ALVARO DE JESUS GALVIS ARAGÓN
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		NESTOR LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $2.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 10 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1876-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO 1 DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN PELAYO - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS		1) VALOR INICIAL: $4.170.600.000,00 **2) ORDEN DE INICIO: 20 DE DICIEMBRE DE 2021** 3) VALOR ADICION 1: 4) VALOR ACTUAL: $7.882.600.000,00 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2023. **5) PLAZO ACTUAL: HASTA 31/12/2023.**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

6. PLAZO ACTUAL **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**			
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N.A.	N.A.
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	62,85% (avance fisico) / 100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	43,46% (avance fisico) / 100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Las condiciones climáticas adversas, que han provocado fuertes lluvias, inundaciones y deslizamientos de tierra en la zona del proyecto. Estos fenómenos han impedido el acceso al sitio de obra, dañado las instalaciones y equipos, y puesto en riesgo la integridad de los trabajadores. Como se puede determinar en los boletines del IDEAM correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023 las anomalías porcentuales de precipitaciones mensuales para los meses en mención en el departamento de Córdoba se presentaron porcentajes de precipitaciones mayores o iguales al 160% por encima de lo normal para la región como se aprecia en las siguientes ilustraciones:  Ilustración 1. Seguimiento clima nacional - Agosto 2023	

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

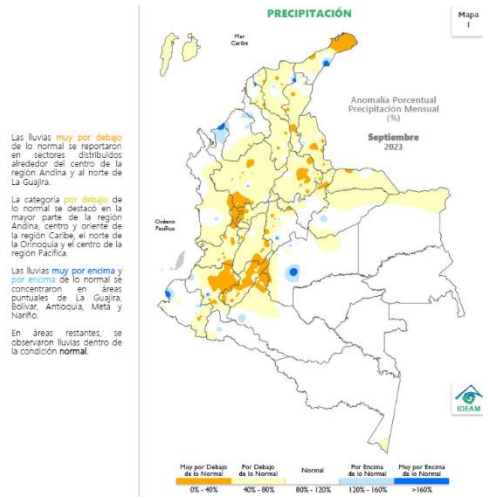


Ilustración 2. Seguimiento clima nacional - septiembre 2023

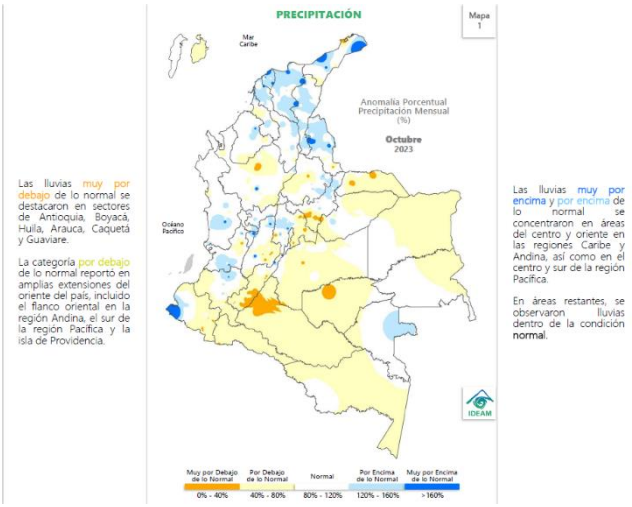


Ilustración 3. Seguimiento clima nacional - octubre 2023

Por otra parte, la Gobernación de Córdoba a través del decreto No 195 del 19 de abril de 2023 "Por el cual se limita el tráfico de transporte pesado en el puente sobre el Rio Sinú localizado en el K3+0300 de la vía Santa Lucia - San Pelayo, en el Departamento de Córdoba" y a través del decreto No 372 del 30 de junio de 2023 "por el cual se levanta la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

medida de limitación al tráfico de transporte pesado en el puente sobre el rio Sinú localizado en el k3+0300 de la vía Santa Lucia – San Pelayo, en el departamento de córdoba, adoptada a través del decreto 00195 del 19 de abril de 2023". Se adjunta los decretos mencionados.

Asimismo, el contratista de obra derivado Consorcio Cristo Rey a través del No 073-31-05-2023 del 31 de mayo de 2023 manifiesta:

"(…) Por medio de la presente solicitamos muy respetuosamente se agende un recorrido de obra conjunto en la brevedad posible, con el objetivo de revisar y evidenciar la imposibilidad de acceso e ingreso de materiales en la presente fecha, para el frente de obra del puente en particular, considerando las eventualidades encontradas en los recorridos realizados por el contratista para el acceso de materiales y equipos mínimos requeridos como grúas de izaje, maquina piloteadora y volquetas para transportar materiales. (…)".

"(…) Colapso parcial del puente anterior al puente a intervenir que imposibilita totalmente el paso de cualquier tipo de vehículo, por ende, el paso de carga y materiales (se adjunta registro fotográfico) (…)"



Ilustración 4. Colapso del puente anterior al puente a intervenir



Ilustración 5. Colapso del puente de vía alterna.

Por todo lo anterior, el proyecto ha presentado un atraso del 19.39% de acuerdo con la última programación de obra. El contratista presento plan de contingencia para disminuir el atraso mejorando los rendimientos en la ejecución a través de la implementación de un mayor número de frentes de obra.

PROCESOS SANCIONATORIOS	CAUSA	ESTADO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$6.444.490.000,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la adición de recursos del convenio interadministrativo No 1876-2021 por valor de $6.444.490.000,00, toda vez que los recursos iniciales del convenio no fueron suficiente para la ejecución de los principales puntos críticos de la vía, en especial en lo que tiene que ver con la construcción de los otros dos puentes que se encuentran en riesgo de colapso, conforme se manifestó en el oficio No 2023-180 del 12 de diciembre de 2023, suscrito por el alcalde del municipio de San Pelayo -Córdoba: *"En la actualidad, la vía que conecta las cabeceras de Sabana Nueva con Bonga Mella se encuentra en mal estado, lo que dificulta la movilización de los habitantes de la zona. Adicionalmente, existen tres estructuras tipo puente, una totalmente colapsada y dos en muy mal estado estructural y funcional, como se evidencia en el registro fotográfico adjunto."* En consecuencia, el municipio de San Pelayo (CÓRDOBA), solicita adición de recursos por un valor de $6.444.490.000,00 al convenio interadministrativo No 1876 de 2021, por considerarlos necesarios para atender y garantizar la transitabilidad de la vía, construyendo los otros dos puentes de la vía Sabana Nueva – Bonga Mella, que actualmente están en malas condiciones estructurales, La interventoría a través del oficio CVRIMG-1961-2023 del 13/12/2023 considera viable realizar la adición de $6.444.490.000,00 al convenio 1876 de 2021 con la finalidad de atender prioritariamente los puntos críticos indicados por el alcalde y el contratista, a través de la construcción de dos puentes en la vía Sabana Nueva – Bonga Mella y así ampliar la meta física inicialmente planteada en el convenio interadministrativo suscrito entre el INVIAS y el municipio de San Pelayo. Estado actual de los contratos derivados a los cuales se le hace supervisión: Convenio No: 1876-2021 Contrato de Obra derivado No 1: LP-008-2022 Contrato de interventoría: 971-2022 inversión obra programada acumulada Contrato: 62,85% inversión obra ejecutada acumulada Contrato: 43,46% Valor del contrato de obra derivado: $ 4.170.496.743,00	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

		Orden de inicio contrato: 13/12/2022 Plazo actual del contrato: 31 diciembre 2023 Para adelantar la contratación de los recursos del adicional No 1 por valor $ 3.712.000.000,00 se están adelantando estudios y diseños fase III por parte del municipio de San Pelayo para la construcción de un puente. Obras ejecutadas del contrato de obra derivado vigente: 715 m de placa huella. Diseños de 1 puente. Obras por ejecutar del contrato de obra derivado vigente: 485 m de placa huella. 3,0 Und box coulvert Es oportuno indicar que los recursos adicionales serían desembolsados en la presente vigencia.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable adicionar el valor solicitado al convenio No 1876 de 2021 con los recursos propios para cofinanciación por parte del Instituto Nacional de Vías por valor de $6.444.490.000,00 con el fin de continuar realizando el mejoramiento de la vía Sabana Nueva – Bonga Mella. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural, los cuales buscan eliminar el problema de la falta de conectividad entre pueblos y veredas, en específico con las vías terciarias, y de esta manera contribuir al desarrollo de corredores productivos, con la ejecución de las obras establecidas en el alcance del convenio en mención se pretende satisfacer las necesidades de las comunidades que habitan en el referido corredor vial. Razón por lo cual se eleva la presente solicitud.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ALVARO DE JESUS GALVIS ARAGÓN
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LAURA PEÑA GARCIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $6.444.490.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 11 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**928-2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

OBJETO		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN SUS RUTAS DE OPERACIÓN, LA ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE OTROS OPERADORES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS	
CONTRATISTA		SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. NIT 899.999.143	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**05 DE ABRIL DE 2023** 1. VALOR INICIAL: MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000,00) M/CTE. 2. ADICIÓN: ($300.000.000,00) 3. VALOR ACTUAL: ($1.500.000.000,00). 4. PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR EL RECURSO. 5. PRORROGA 1: **6. PLAZO FINAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR EL RECURSO.** 7. SUSPENSIÓN: 8. MODIFICACIONES: 9.CESIONES:	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N.A.	N.A.
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	94,44% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	98,92% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Se establece la diferencia dado que el recurso ha sido insuficiente frente a los requerimientos de suministro de tiquetes aéreos, entre otras, por el impulso del programa de Caminos comunitarios para la paz total, que entró en ejecución en 2023.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		33-44-101237294 Anexo 4	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se solicita realizar la adición del contrato, modificando la Clausula Sexta, Valor del Contrato.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$30.000.000,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ante la necesidad de garantizar el desplazamiento oportuno de los funcionarios y colaboradores del INVIAS a otras ciudades del país o del extranjero para el cumplimiento de sus funciones u obligaciones, el Instituto Nacional de Vías, con la Subdirección Administrativa a la cabeza, con el fin de que se tenga un contrato vigente y con recursos en	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	todo momento, se tramitó la consecución de recursos para poder adicionar el actual contrato 928 de 2023 en la cuarta parte del valor inicial del contrato, toda vez que, aunque la ejecución por obligaciones registradas es del 73,82%, la ejecución real del contrato es del 98,92%, por lo que se espera que los recursos actuales permitan llegar máximo hasta mediados del mes de diciembre de 2023, y la adición solicitada permita tener los recursos para un adecuado desarrollo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha de terminación del mismo. Es por ello, que se solicita la adición del contrato 928 de 2023, a fin de garantizar el suministro de tiquetes aéreos para funcionarios y contratistas del Instituto Nacional de Vías, INVIAS; así las cosas, se solicita al Comité de Adiciones y Prórrogas autorizar la adición del contrato por valor de $30.000.000,00.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En marco del cumplimiento del objeto principal del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la red vial nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte, se desprende la función de adelantar investigaciones, estudios y supervisar la ejecución de las obras de su competencia conforme a los planes y prioridades nacionales, así como de, la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con la infraestructura a su cargo, entre otras. El desplazamiento de los servidores públicos, es requerido para garantizar el cumplimento de los programas y proyectos de la Entidad, así como de las actividades de gestión institucional, como es la atención de la supervisión de las obras, estudios, diseños, investigaciones e interventorías que se contrata para la atención de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, además de la infraestructura férrea, fluvial y marítima, generando la demanda del desplazamiento de personal de la sede central ubicada en la ciudad de Bogotá. D.C., así como de las veintiséis (26) Direcciones Territoriales que se encuentran en diferentes zonas del país. Para cumplir estos objetivos, es necesario que los funcionarios y contratistas que necesiten desarrollar actividades fuera de su sede habitual de trabajo, dentro o fuera del país, se desplacen en cumplimiento de comisiones de servicio debidamente autorizadas, las cuales en ocasiones requieren del suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales. Es prioritario garantizar el desplazamiento oportuno de los funcionarios y colaboradores del INVIAS a otras ciudades del país o del extranjero para el cumplimiento de sus funciones u obligaciones; por ello, el Instituto Nacional de Vías, con la Subdirección Administrativa a la cabeza, estructura los procesos de Tiquetes, con el fin de que se encuentre vigente y con recursos en todo momento. Para el caso específico del contrato inicial de la adquisición de tiquetes aéreos nacionales e internacionales al comienzo de la presente vigencia, el día 29 de octubre de 2022, se suscribió el contrato 1449 de 2022, con VIAJA POR EL MUNDO WEB / NICKISIX360 SAS, por valor de $700.000.000,00, el cual se adicionó en el 50% permitido, teniendo un valor final de $1.050.000.000,00, el cual se ejecutó hasta la fecha de terminación el 31 de marzo de 2023:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	<table><tr><th>Contrato</th><th>Valor Inicial</th><th>Valor Adicional</th><th>Obligado</th></tr><tr><td>1449/2022</td><td>700.000.000,00</td><td>1.050.000.000,00</td><td>607.462.765,44</td></tr></table> Por la terminación del contrato 1449 de 2022, y ante la imposibilidad de poder adicionarlo, además, con algunas inconsistencias del contratista, en investigación interna de la entidad, el Instituto realizó el nuevo proceso de contratación de tiquetes aéreos, mediante la suscripción del convenio interadministrativo 928 de 2023 con Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. (SATENA) el día 31 de marzo de 2023, y se le dio orden de inicio a partir del 05 de abril de 2023, por valor de $1.200.000.000,00, los cuales se evidenció fueron insuficientes durante el mes de septiembre de 2023, en procura de garantizar la prestación de este servicio de adquisición de tiquetes aéreos, por lo que se autorizó la Adición 1 del contrato por valor de $300.000.000,00. Para el 26 de noviembre de 2023, la ejecución real de este contrato es de $1.483.815.043,60 que corresponde al 98,92%, con un promedio mensual que indica que los recursos disponibles para garantizar el plazo máximo que es hasta el 31 de diciembre de 2023 es insuficiente. Es por ello, que a fin de garantizar el suministro de tiquetes aéreos para funcionarios y contratistas del Instituto Nacional de Vías - INVIAS; se tramitó la consecución de recursos para poder adicionar el actual contrato 928 de 2023, por valor de $30.000.000,00, toda vez que, los $16.184.956,40, no serán suficientes para los días restantes del mes de diciembre de 2023. <table><tr><th>Contrato</th><th>Valor Inicial</th><th>Valor Total</th><th>Ejecutado 12/12/2023</th></tr><tr><td>928/2023</td><td>1.200.000.000,00</td><td>1.500.000.000,00</td><td>1.483.815.043,60</td></tr></table> Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el suministro de tiquetes aéreos para funcionarios y contratistas del Instituto Nacional de Vías, y la ejecución que ha tenido el contrato hasta el momento, se emite concepto favorable para adicionar en un 8,33% el contrato 928 de 2023, es decir por valor de $30.000.000,00; dejando un valor total de adiciones realizadas de $330.000.000,00, que corresponde al 27,50% del total del contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	URIEL HUMBERTO ACERO POVEDA
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	URIEL HUMBERTO ACERO POVEDA -Resolución
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $30.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
APROBACIÓN – **NO**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

CASO 12 SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1120-2021**	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA DESPLEGAR ACTIVIDADES CONJUNTAS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	
CONTRATISTA	GOBERNACIÓN DE RISARALDA con NIT. 891.480.085-7	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	**FECHA DE INICIO** : **30 DE JULIO DE 2021** **1.VALOR INICIAL** : $ 21.845.977.493 **2.ADICIÓN 1**: $13.670.719.124 **3. ADICION 2**: $2.300.000.000 **4.VALOR ACTUAL**: $37.816.696.617 **5. PLAZO INICIAL**: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 **6.PRORROGA 1**: HASTA EL 31/12/2023 **7. PLAZO ACTUAL**: **31/12/2023** **8. SUSPENSIONES**: N/A **9.MODIFICACIONES:** MODIFICACION 1: "MODIFICAR EL NUMERAL 2) DE LA CLÁUSULA OCTAVA OBLIGACIONES DEL INSTITUTO- ADICIONAR NUMERAL 30 A LA CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO" DE FECHA 9/09/2021 MODIFICACION 2: MODIFICAR "CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA, CLAUSULA CUARTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, CLÁUSULA SEXTA: GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, MODIFICAR EL NUMERAL 1 DE LA CLAUSULA SEPTIMA PRECISAR QUE LOS RECURSOS SE MANEJEN EN TRES CUENTAS BANCARIAS DIFERENTES" CON FECHA DE 29/12/2021 MODIFICACION 3: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL EN ELSENTIDO DE RESTRIBUIR RECURSOS" CON FECHA 20/05/2022 MODIFICACION 4: " MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL NUMERAL 3.3 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO N°1120 DE 2021 CON FECHA 16/06/2023 **10. CESIONES: N/A**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N.A.	N.A.
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	100%	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	100% NOTA: La totalidad de los recursos ya fueron desembolsados	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante comunicación escrita No. 20231107-38465-I de fecha 7 de noviembre 2023 la Gobernación de Risaralda solicita la prórroga del convenio teniendo en cuenta los antecedentes presentados en el desarrollo de los proyectos que vienen siendo ejecutados a través de los contratos de obra derivado No. 2011 de 2022, dentro del cual se han presentado diferentes situaciones que se enmarcan en el caso fortuito o fuerza mayor ajenas a la voluntad de la gobernación, así como de los contratistas que han evitado el avance normal en su ejecución y además requieren la intervención y realización de los trámites ante terceros para su cumplimiento, trámites que requirieron un mayor tiempo para la culminación de los mismos y el contrato de obra No. 2263 del 2022, el cual conforme al avance actual de las obras se evidencia que las mismas no son posible culminarlas al 31 de diciembre del presente año, por lo que se hace necesario efectuar la prórroga del plazo establecido en el convenio No. 1120 de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2024. En el desarrollo de la ejecución del convenio y en el proceso de cumplimiento de las intervenciones en estos corredores, se han presentado diferentes situaciones que han afectado el normal desarrollo de las actividades de los proyectos, situaciones ajenas a la voluntad y control por parte del Departamento y del Contratista que obedecen a un caso fortuito o fuerza mayor y a causa de un tercero, dichas condiciones se relacionan a continuación: 1. CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA EN LA VÍA DOSQUEBRADAS – SANTA ROSA, ANTIGUA VIA ACCESO A SANTA ROSA DE CABAL, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA: Teniendo en cuenta los estudios y diseños realizados para la segunda calzada de acceso a Santa Rosa desde el sitio denominado La Postrera, los cuales fueron entregados en	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

noviembre de 2012 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, en los que se planteó como solución la construcción de la segunda calzada, con estructuras especiales como una glorieta en el denominado sitio crítico "El estrelladero", y conforme a estos, se procedió a realizar por parte de la Gobernación el proceso de contratación derivado de obra en el mes de mayo en el año 2022; proceso en el cual en la estructuración y su ejecución se contemplaron como actividades a ejecutar por el contratista las siguientes:

1.- El programa de ajuste gestión ambiental (PAGA),
2.- Elaboración y/o revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños.
3.- Gestión predial
4.- Plan de manejo de tránsito (PMT), entre otros, las cuales fueron incluidas en el presupuesto oficial.

El proceso de contratación que dio origen al contrato de obra fue adjudicado el 28 de julio de 2022 al contratista CONSORCIO SAN FELIX dando inicio el 2 de diciembre 2022.

Las actividades antes descritas se pueden enmarcar dentro de un proceso de pre-construcción, teniendo en cuenta que en dicha etapa se deben realizar y entregar documentos de orden técnico y legal los cuales son requeridos para el inicio a la construcción de la obra, documentación que debe ser aprobada por la interventoría y las autoridades competentes encargadas de la expedición de los mismos, como lo es la CARDER (Corporación Autónoma Regional de Risaralda) autoridad encargada de autorizar o expedir el permiso de ocupación de cauce, e INVIAS para el caso de la gestión predial, antes del inicio de ejecución de las obras.

En relación con la implementación del PAGA, luego de haberse realizado los respectivos acercamientos y consultas con la CARDER (Corporación Autónoma Regional de Risaralda), se determinó por parte de la CARDER, que era competencia de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- emitir el concepto técnico respecto a los lineamientos bajo los cuales se regirá el proyecto en materia ambiental y conforme al referido concepto se procediera por parte de la Corporación autorizar que el proyecto fuese intervenido mediante un Plan de Manejo Ambiental acorde con lo establecido en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Diagnóstico Ambiental de Alternativas y el trámite de licenciamiento ambiental). Trámite presentado por parte de la Gobernación de Risaralda ante las dos entidades competentes.

Aunado a lo anteriormente indicado, dentro de la ejecución del proyecto fue notificado por parte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda, Sala Segunda de decisión, Magistrado Ponente: Juan Carlos Hincapié Mejía, el fallo de la acción popular con Rad. 66001-33-33-005-2019-00412-01 (J-0468-2022), interpuesta por la Personería municipal de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

Santa Rosa de Cabal contra el Municipio de Santa Rosa de Cabal y otros. La referida acción popular fue interpuesta por los habitantes del barrio la Argelia parte baja y dentro del cual se profirió fallo de primera instancia el 29 de marzo de 2022 y fue confirmada en segunda instancia el 23 de febrero del 2023.

Teniendo en cuenta lo ordenado en el fallo de la acción popular, y la ejecución del proyecto que viene siendo ejecutado a través del contrato de obra No. 2011 de 2022, esta decisión generó un traumatismo en la ejecución y avance del mismo, debido a que para poder continuar con el desarrollo del proyecto como se indicó anteriormente una de las actividades o trámites requeridos para la obra es el permiso de ocupación del cauce, expedido por la CARDER, el cual al efectuar la solicitud por parte de la Gobernación ha indicado que era necesario garantizar las actividades indicadas en el fallo de la acción popular, situación que fue necesario realizar un estudio y análisis por parte de la Gobernación y el Municipio de Santa Rosa de Cabal, con el fin de establecer la afectación que el proyecto causaría en el sector indicado y verificar si conforme al estudio y análisis era necesario llevar a cabo una modificación al diseño ya aprobado por parte de la Interventoría.

Otro aspecto relevante, que ha impedido el avance normal en la ejecución del proyecto, es el trámite de la Gestión Predial, lo anterior conforme a la información suministrada en el comité de seguimiento celebrado el 24 de agosto de 2023, donde se informó que la interventoría aprobó el diagnóstico predial presentado por el contratista de obra, gestión que ha sido trabajado durante el trascurso del año 2023, el cual continuo el curso normal para la aprobación que debía realizar el INVIAS, aclarando que el contratista efectuó el acercamiento inicial con los propietario de los predios con el fin de obtener los permisos de intervención voluntaria sin que estos hayan sido otorgados por los mismos, razón por la cual se viene efectuando la revisión correspondiente por parte del Instituto para establecer los valores de los avalúos, trámite que implica la revisión de las fichas prediales correspondiente a los predios requeridos, de los cuales la Subdirección de Sostenibilidad emitió visto de no objeción desde el componente técnico (fichas prediales) y estudio de títulos para los predios por medio de los comunicados 2023I-VBOG-020853 y 2023S-VBOG-022617, con el visto de no objeción dado por parte del Instituto se procederá a un nuevo acercamiento con los propietarios y llegar a un acuerdo para obtener los permisos mencionados. De lo contrario se deberá dar inicio al procedimiento establecido para la compra de los predios.

2. AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN K0+00 AL K12+600.

De acuerdo con las comunicaciones emitidas por la interventoría y copiadas al Departamento de Risaralda, se informó que el diseño geométrico, de pavimentos, geotecnia vial, hidrológico e hidráulico y diseño de tránsito elaborados por el contratista de obra CONSORCIO YARUMAL, que corresponden al tramo Arabia Yarumal cruce Armenia, fueron aprobados por parte de esta y de acuerdo con estos se establecieron como actividades a realizar como principal

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

componente, el pavimento rígido y flexible, lo cual conlleva a mayor tiempo de ejecución de las actividades de obra.

Actualmente se están realizando actividades preliminares de obra, tales como actas de vecindad, localización y replanteo, además de iniciar las excavaciones para instalar la tubería de concreto de diámetro 900 mm que se requiere para las alcantarillas de la vía. Adicionalmente, se inició la instalación y compactación de los granulares para conformar la estructura del pavimento y la instalación de concreto rígido.

De acuerdo con el seguimiento e información por parte del interventor y el avance actual se evidencia que las obras del corredor vial Barbas Bremen no son posible culminarlas al 31 de diciembre del presente año, por ello se hace necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 1120 de 2021, con el fin de culminar las actividades pendientes de los dos contratos.

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 1120 de 2021, actualmente para el cumplimiento del objeto pactado, se encuentran en ejecución los siguientes contratos de obra los cuales hacen parte de la contratación derivada y están a cargo de la Gobernación de Risaralda, el estado de estos se resume a continuación:

CONTRATO DE OBRA: No. 2011 DE 2022 (A cargo de la Gobernación de Risaralda)
CONTRATISTA: Consorcio San Felix
FECHA DE INICIO: 2/12/2022
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: **1.77%** (Estudios y diseños, gestión predial, social, ambiental y otras) **VS PORCENTAJE PROGRAMADO 90%**
ESTADO ACTUAL: Ejecución

CONTRATO INTERVENTORÍA: N°1482 DEL 2022 (A cargo de INVIAS)
CONTRATISTA: Consorcio Cafetero
FECHA DE INICIO: 3/02/2022
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: **64,19% VS PROCENTAJE PROGRAMADO 92%**
ESTADO ACTUAL: Ejecución

CONTRATO DE OBRA: No. 2263 del 2022 (A cargo de la Gobernación de Risaralda)
CONTRATISTA: Consorcio San Yarumal
FECHA DE INICIO: 3/02/2022
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: **2,48% VS PORCENTAJE PROGRAMADO 90%**
ESTADO ACTUAL: Ejecución

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	CONTRATO INTERVENTORÍA: N°1071 DEL 2022 (A cargo de la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales) CONTRATISTA: MAB ingeniería de valor FECHA DE INICIO: 3/02/2022 **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 42.47% VS PROCENTAJE PROGRAMADO 42.47%** ESTADO ACTUAL: Ejecución Teniendo en cuenta los antecedentes y circunstancias presentadas en el desarrollo de los contratos derivados la supervisión y gestor del convenio consideran viable la solicitud de prórroga solicitada, además dicha prórroga no requiere adición.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales – Gerencia de Alianzas Regionales con base en los documentos presentados por la Gobernación de Risaralda y avalado en el MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de fecha 8 de noviembre de 2023, por el supervisor del convenio y el gestor, mediante el cual la Gobernación solicita prorrogar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que del referido convenio se derivan los contratos de obra derivado No. 2011 de 2022, contrato que durante su ejecución ha presentado diferentes situaciones que se enmarcan en el caso fortuito o fuerza mayor ajenas a la voluntad de la gobernación, así como de los contratistas que han evitado el avance normal en su ejecución y donde para el inicio de las obras se requería llevar a cabo los trámites correspondientes de intervención de cauce los cuales debían cumplir ciertos requisitos con el fin de obtener los permisos requeridos, gestión que no dependían del contratista sino de terceros para su cumplimiento, diligencias que requerían de un mayor tiempo para la culminación de los mismos; y así mismo el fallo emitido por parte del Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda, por otra parte el contrato de obra No. 2263 del 2022, según lo informado por la Gobernación y con el avance actual de las obras, las mismas no podrán culminarse al 31 de diciembre del presente año, razón por la cual se hace necesario efectuar la prórroga del plazo establecido en el convenio No. 1120 de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2024, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del convenio que establece que podrá ser prorrogado previo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales, conforme a lo anterior se considera viable la solicitud de prorroga solicitada por la Gobernación. A continuación, se incluye el cronograma presentado por el contratista, y por el cual el supervisor y gestor técnico consideran justificada la necesidad de la prórroga hasta el 31 de diciembre del 2024, las cuales se relacionan con las actividades de la etapa de ejecución de los proyectos que conforman la contratación derivada, las actividades propias de la etapa de liquidación de estos y posterior liquidación del convenio:

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONVENIO N° 1120 - 2021

CONTRATACIÓN DERIVADA	FECHA DE TERMINACIÓN	EJECUCIÓN 2023 NOV	EJECUCIÓN 2023 DIC	EJECUCIÓN 2024 ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUNI	JULI	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	OBSERVACIONES
Contrato N°1549 de 2021 a cargo de la Gobernación de Risaralda	29/08/2023	TERMINADO EN LIQUIDACIÓN														
Acta de recibo final de la obra y balance final		Entregado														Interventoría a cargo de la Territorial Risaralda.
Informes y cierres ambientales		Trámite														
Informes y cierre sociales		Trámite														
Informes y cierre SST		Trámite														
Certificados de calidad de productos		Trámite														
Informes y cierre laboral y subcontratistas		Trámite														
Recibo y verificacion de los documntos																
Elaboración y firma del acta																
Contrato N° 2263 - 2022 a cargo de la Gobernación Risaralda	hasta el 1 de mayo 2024															
Tramo 1 - 4,5 km pav rigido																
Explaneación																
Excavación																
Relleno																
Concreto																
Obras de drenaje																
Señalización																
Tramo 2 - 2,6 km pav flexible																
Explaneación																
Excavación																
Relleno																
Asfalto																
Señalización																
Etapa de liquidación																
Contrato N° 2011 2022 a cargo de la Gobernación Risaralda	hasta el 12 de noviembre 2024															
Construcción segunda calzada																
Gestión predial																
Gestión ambiental																
Gestión social																
Explaneación																
Excavación																
Rellenos																
Construccion de estructuras hisraulicas																
Pavimento asfaltico																
Señalización																
Glorieta																
Gestión Predial																
Gestión ambiental																
Gestión social																
Cimentacion profunda (columnas de grava)																
Explaneación																
Excavación																
Rellenos																
Estabilización con muros en concreto																
Pavimento asfaltico																
Señalización																

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	HECTOR IVAN GUTIERREZ SALAZAR Resolución 3809 del 24 de octubre 2023. Matricula No. MP. 63202-212361.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 13 **SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1200-2016**
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE CIENAGA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONTRATISTA	Anterior: CONSORCIO MECO MAGDALENA 039 – NIT 901.005.336-0 (Cedente) Integrado por: CONSTRUCTORA MECO S.A. SUC. COLOMBIA (50%) MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. (50%) **Actual: MINICIVIL S.A. – NIT 890.930.545-1 (Cesionario)**
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016** **VALOR INICIAL:** $160.241.226.705 M/CTE. (INCLUIDO IVA) **ADICIÓN 1**: $57.000.000.000 M/CTE. (INCLUIDO IVA) **VALOR ACTUAL:** $ 217.241.226.705 M/CTE. (INCLUIDO IVA) **PLAZO INICIAL:** 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (37,5 MESES) **PRÓRROGA 1:** HASTA 30 DE JUNIO DE 2022 **PRÓRROGA 2:** HASTA 2 DE AGOSTO DE 2022 **PRÓRROGA 3:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 4:** HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 **PRÓRROGA 5:** HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 **PRÓRROGA 6:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** **SUSPENSION 1:** DEL 17/12/2017 AL 11/02/2018 (57 DÍAS) **SUSPENSION 2:** DEL 25/03/2020 AL 12/04/2020 (19 DÍAS) **MODIFICACIÓN (01)** DEL 07/02/2017 **MODIFICACIÓN (02)** DEL 31/08/2018 **MODIFICACIÓN (03)** DEL 21/12/2018 **MODIFICACIÓN (04)** DEL 13/12/2019 **MODIFICACIÓN (05)** DEL 27/12/2019 **MODIFICACIÓN (06)** DEL 21/12/2020 **MODIFICACIÓN (07)** DEL 03/03/2023 **MODIFICACIÓN (08)** DEL 27/06/2023 **MODIFICACIÓN (09)** DEL 15/09/2023 **MODIFICACIÓN (10)** DEL 04/12/2023 **CESIÓN** DEL 04/05/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 25.000.000.000,00	28/02/2020
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	89,88 % (avance físico) – 89,17% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	88,58 % (avance físico) – 88,15% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Los porcentajes reportados como "PROGRAMADO" tanto para Avance Físico y Financiero, son superiores respecto a los Avances "EJECUTADOS", teniendo en cuenta que la ejecución de las Actividades Constructivas en desarrollo a fecha presente (Construcción Viaducto K9), atraviesa una etapa de ejecución de obra lineal, es decir, son procesos que no se pueden realizar a la par o en simultáneo como lo es la construcción del tablero del Puente 8. Dichos procesos deben realizarse uno a la vez, ya que comprenden el inicial armado de acero de refuerzo de la losa del tablero, lo que posteriormente, una vez terminado el amarre, hace viable proceder con la fundida con concreto de la losa, actividad que demanda un tiempo prudencial para el adecuado fraguado o consistencia deseada en el concreto, que permita posteriormente ingresar para continuar las demás actividades constructivas; situación anterior que impide acometer la construcción de la superestructura del Puente 7, ya que es condición terminar el tablero del Puente 8, para lanzar la estructura del referido Puente 7. Según lo anterior, las actividades de construcción del Viaducto convirtieron el Proyecto en una obra lineal que hace inviable técnicamente emprender actividades en más de un único frente. Aunado a lo anterior, se debe destacar la ausencia de licencia ambiental para el Empalme de la Variante de Ciénaga con la Ruta Nacional 9007, lo que imposibilita emprender actividades de obra en dicho sector y descarta la posibilidad de un frente de obra adicional. En suma, todo lo anterior implica mayores tiempos a lo considerado inicialmente, menguando el rendimiento esperado.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Garantía Única de Cumplimiento: Póliza No. 79003, Anexo No. 14 del 23/11/2023, expedido por Asociación Panamericana de Fianzas. Póliza No.400023249, Anexo No. 16 del 01/12/2023, expedido por Nacional de Seguros S.A. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** No. 79002, Anexo No. 10 del 02/11/2023, expedida por Asociación Panamericana de Fianzas.	30/11/2023 Y 04/12/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor Técnico del Proyecto considera procedente realizar la modificación planteada por el contratista según comunicado ***0990-GCO-1291*** de fecha ***30 de noviembre de 2023*** y avalada por la interventoría mediante comunicado ***CC-2-1714-0742-23*** de fecha ***30 de noviembre de 2023***. Sobre el particular, se destaca la justificación ofrecida por el Contratista de Obra, así: "(…) ***1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA*** ***1.1. Sobre la necesidad de prorrogar el contrato hasta el 29 de febrero de 2024:*** *Como es de su conocimiento el segmento de intervención contractual corresponde a la Variante de Ciénaga, una vía que abarca aproximadamente 5.77 kilómetros e incluye las siguientes secciones:* ● ***Puente 5.-*** *Contempla la construcción de 185 metros de Viaducto, el cual inicia en el K9+720,95 (Coordenadas N:1.708.462,744 E:980.457,486) hasta el K9+905,95 (Coordenadas N:1.708.303,300 E:980.551,308). El frente incluirá la construcción de la Pila 14, la Pila 15 y el empalme mediante las vigas correspondientes que reposarán en la Pila 13.* ● ***Puente 6.-*** *Del K09+905,95 (Coordenadas N:1.708.303,300 E:980.551,308) a K10+090,95 (Coordenadas N:1.708.143,851 E:980.645,122): Construcción de 185 metros lineales de viaducto, se contemplan la construcción de los apoyos 16, 17 y 18.* ● ***Puente 7.-*** *Del K10+090,95 (Coordenadas N:1.708.143,851 E:980.645,122) a K10+220,95 (Coordenadas N:1.708.038,307 E:980.720,522): Construcción de 130 metros lineales de viaducto, se contemplan la construcción de los apoyos 19 y 20.* ● ***Puente 8.-*** *Del K10+220,95 (Coordenadas N:1.708.038,307 E:980.720,522) a K10+434,45 (Coordenadas N:1.707.916,574 E:980.894,468): Construcción de 213.5 metros lineales de viaducto, se contemplan la construcción de los apoyos 21, 22, 23, 24 y el Estribo No. 2.* ● ***Frente 3.-*** *Del estribo del viaducto (Coordenadas N:1.707.447,691 E:982.033,949) al K11+687 (Coordenadas N:1.707.447,67 E:982.033,94).* ● ***Frente 4.-*** *Del K11+687 (Coordenadas N:1.707.447,67 E:982.033,94) al K13+255 (Coordenadas N:1.707.490,73 E:983.600,00).*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	● ***Frente 5.-*** *Del K13+255 (Coordenadas N:1.707.490,73 E:983.600,00) al K13+767 (Coordenadas N:1.707.547,33 E:984.105,12).* ● ***Frente 6.-*** *Del K13+767 (Coordenadas N:1.707.547,33 E:984.105,12) al K14+689 (Coordenadas N: 1.708.340,281 E: 984.713,57).* ● ***Conexión "Ye" de Ciénaga. -*** *Del K14+689 (Coordenadas N: 1.708.340,281 E: 984.713,57) hasta enlazar con la Transversal del Caribe o Ruta Nacional 9007.* *Recientemente se ha prorrogado el Contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 con la finalidad de avanzar en la fase de elaboración de los Estudios y Diseños correspondientes al Empalme de la Variante de Ciénaga con la Ruta Nacional 9007, Transversal del Caribe. Estos documentos técnicos representan el componente esencial para llevar a cabo la modificación de la licencia ambiental, requisito imprescindible para la ejecución de las obras planificadas en el empalme.* *La mencionada modificación de la licencia ambiental se configura como el instrumento crítico que habilitará la obtención de la aprobación necesaria por parte de la Autoridad Ambiental para la ejecución de las actividades proyectadas. En este contexto, MINCIVIL S.A. ha desplegado esfuerzos considerables a través de su equipo de consultoría, focalizando sus labores en la revisión detallada de los diseños y la evaluación exhaustiva de las diversas actividades. El propósito principal ha sido identificar y valorar con precisión los posibles impactos ambientales que podrían manifestarse durante la fase constructiva.* *Considerando la necesidad de ampliar el plazo para la culminación de estas etapas críticas, se propone solicitar una prórroga del Contrato hasta el 29 de febrero de 2024, con el fin de garantizar la continuación de los estudios, diseños y la elaboración del estudio de impacto ambiental. Como se detalla en la comunicación 0990-GCO-1159 con fecha del 19 de octubre de 2023, el contratista ha elaborado un cronograma de actividades que se ajusta a los términos de referencia específicos establecidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales para proyectos de esta índole.* *A continuación, detallamos la programación ajustada, que ha sido diseñada meticulosamente para cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos por la Autoridad Ambiental. Su finalidad es garantizar el desarrollo responsable y sostenible del proyecto, considerando de manera integral los aspectos ambientales y sociales asociados. Nuestra principal prioridad consiste en asegurar la ejecución eficiente del proyecto, respetando en todo momento las regulaciones pertinentes.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

ÍTEM	ACTIVIDAD	2023											2024							
		Octubre			Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero			
		S1	S2	S3-4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
0	Firma del Acta de Inicio	X																		
1	Solicitudes de información a entidades (Etapa Pre-Campo)	X	X																	
2	Socialización de Primer Momento		X	X	X															
3	Caracterización de línea base (Etapa de Campo)		X	X	X	X														
4	Elaboración de Capítulos - EIA (Etapa Post-Campo)	X	X	X	X	X	X	X	X	X										
5	Socialización de Segundo Momento					X	X	X												
6	Elaboración GDB - ANLA	X	X	X	X	X	X	X	X	X										
7	Resultados - EIA						X	X												
8	Socialización de Tercer Momento						X	X	X											
9	Entrega EIA a CONTRATANTE									X										
10	Radicación EIA en ANLA										X									
11	Diligenciamiento formularios VPD y licencia										X									
12	Resultados VPD											X								

ÍTEM	ACTIVIDAD	2023											2024							
		Octubre			Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero			
		S1	S2	S3-4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
13	Ajuste del estudio ambiental - VPD											X	X	X						
14	Comunicación Auto de inicio													X						
15	Inicio de la evaluación														X	X	X	X		
16	Reunión de información adicional																		X	
17	Ajuste del estudio ambiental - Información adicional																		X	X
18	Notificación acto administrativo de la decisión																			

Es relevante resaltar que el contratista se abstendrá de llevar a cabo actividades ambientales y de construcción en el tramo que abarca desde el punto K14+689 (Coordenadas N: 1.708.340,281 E: 984.713,57) hasta el término de la Variante de Ciénaga, donde se conecta con la Transversal del Caribe (Ruta 9007) en la región denominada "Ye de Ciénaga". Esta medida permanecerá vigente hasta que la Resolución que modifique la licencia ambiental del proyecto sea ejecutoriada y está respaldada por las condiciones estipuladas en el Apéndice D Gestión Ambiental, el cual establece lo siguiente:

> "El contratista en ningún caso adelantará actividades constructivas sin contar con la licencia, permisos y/o autorizaciones ambientales que lo requieran. Por lo tanto, la interventoría deberá verificar el estado de los mismos previo al inicio de la obra y, de ser necesario, ordenará la suspensión inmediata y llevará a cabo las acciones pertinentes."

Los tramos actualmente habilitados para la ejecución de obras, al carecer de restricciones ambientales y de diseño, se han visto afectados por diversos desafíos, algunos de los cuales están vinculados a la compleja dinámica social que caracteriza la zona de construcción del viaducto de la Variante Ciénaga.

En virtud de lo expuesto, se resalta la necesidad imperante de solicitar una prórroga para el Contrato de Obra No. 1200 de 2016, con el propósito de hacer el

respectivo seguimiento a los trámites administrativo de evaluación y aprobación de la solicitud que conlleve a la obtención del respectivo Acto Administrativo de modificación de la Licencia Ambiental. Este seguimiento a los eventuales requerimientos de la Autoridad Ambiental resulta fundamental para lograr la inclusión del Empalme de la Variante de Ciénaga con la Transversal del Caribe, Ruta Nacional 9007, en este instrumento ambiental. (…)".

Así mismo, debe destacarse lo indicado por la Interventoría del Proyecto en su comunicación ***CC-2-1714-0742-23*** de fecha ***30 de noviembre de 2023***, en los siguientes términos:

"(…) De conformidad con lo expuesto, esta interventoría emite concepto favorable en relación con la solicitud de prórroga al contrato de obra 1200 de 2016 hasta el 29 de febrero de 2024 para continuar la ejecución el tramo comprendido entre K9+720,95 (Coordenadas N:1.708.462,744 E:980.457,486) hasta el punto final de la doble calzada construida con el presente proyecto (K14+868) e incluyendo el Empalme de la Variante de Ciénaga con la Ruta 9007 Ye de Ciénaga – Santa Marta (Ruta del Sol II) solicitada por MINCIVIL S.A., se hace necesario continuar con la vigilancia y control de la ejecución de las obras resultados de la modificación de la licencia ambiental y de los estudios y diseños del viaducto sobre la Variante Ciénaga. (…)".

Según el cronograma propuesto por el mismo Contratista de Obra en su comunicación ***0990-GCO-1291*** *de fecha* ***30 de noviembre de 2023***, es indispensable la prórroga solicitada con miras a adelantar el seguimiento al trámite que surta la Autoridad de Licencias Ambientales (ANLA) de la solicitud de Modificación de Licencia Ambiental que se radique en el año 2023. Así mismo, con la prórroga solicitada se permitirá continuar con las actividades propias de gestión predial en la zona del trazado geométrico del Empalme de la Variante de Ciénaga con la Ruta Nacional 9007.

Sea del caso destacar que las actividades de obra en los sectores denominados Puente 8, Puente 7, Puente 6 y Puente 5 de la Variante de Ciénaga presentan un considerable avance, discriminado de la siguiente forma según reporte de la Interventoría:

1. Puente 8. Respecto a la infraestructura se han construido dieciséis (16) pilas entre el Estribo 2 y el Apoyo 21, cuatro (4) vigas cabezales del Estribo 2, correspondiendo a los Apoyos 21, 22, 23 y 24. En cuanto a las vigas en estructura metálica, se indica que se tiene el 100% de las actividades de suministro fabricación, pintura, transporte y montaje ejecutadas. En lo que se refiere a la superestructura, se indica que el tablero de este Puente tiene un avance del 80%, del cual se encuentra completo el montaje de las prelosas y avanza el vaciado de la losa faltante.

2. Puente 7. Actualmente se tienen construidas seis (6) pilas, dos (2) pilas cabezales de los Apoyos 20 y 19. En cuanto a las vigas en estructura metálica, se indica que se tiene el 100% de las actividades de suministro fabricación, pintura, transporte y

montaje ejecutadas. En lo referente a la superestructura, se tienen construidas el 100% de las prelosas.

3. Puente 6. Para esta estructura se tiene construido el 100% de la infraestructura, detallada de la siguiente manera: nueve (9) pilas, tres (3) vigas cabezales de los Apoyos 18 y 17. En cuanto a las vigas en estructura metálica, se indica que se tiene el 100% de las actividades de suministro fabricación, pintura, transporte y montaje ejecutadas, avanzándose en el ensamble de la misma. En lo referente a la superestructura, se tienen construidas el 100% de las prelosas.

4. Puente 5. Se tienen construidas seis (6) pilas, dos (2) vigas cabezales de los apoyos 15 y 14, para un avance del 100% de la infraestructura. En cuanto a las vigas en estructura metálica, se indica que se tiene el 100% de las actividades de suministro fabricación, pintura, transporte y montaje ejecutadas, avanzándose en el ensamble de la misma.

Así mismo, las actividades de Elaboración de Estudios y Diseños del Empalme de la Variante de Ciénaga con la Ruta Nacional 9007 arrojan un saldo positivo de avance, según reporta la Interventoría del Proyecto en la siguiente tabla:

DISEÑO	INCIDENCIA (%)	AVANCE (%)	TOTAL AVANCE (%)
Estudio de Tránsito	20,00%	100,00%	20,00%
Estudio de Trazado, Diseño Geométrico y Señalización.	30,00%	100,00%	30,00%
Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes y Revisión de la Estructura de Pavimentos	15,00%	95,00%	14,25%
Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación	15,00%	90,00%	13,50%
Diagnóstico Predial	15,00%	100,00%	15,00%
Cantidades, análisis de precios unitarios y Presupuesto	4,00%	90,00%	3,60%
Informe Ejecutivo	1,00%	90,00%	0,90%
Total	**100,00%**		**97,25%**

Fuente: Consorcio Ciénaga (2023).

Una vez analizadas las situaciones anteriores, desde la designada Gestión Técnica de Proyecto y la Supervisión del mismo delegada a la Dirección Territorial Magdalena del INVIAS, se considera que la solicitud y argumentos expuestos tanto por Contratista de Obra e Interventoría, según la competencia de su objeto, proceden para los objetivos y metas consideradas dentro de lo establecido en los documentos contractuales del Contrato de Obra 1200 de 2016, en cuanto a requerimientos de ejecución e inversión, y reuniendo los requisitos considerados por el Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS vigente; siendo totalmente recomendable la prórroga hasta el 29 de febrero de 2024 del Contrato de Obra No. 1200 de 2016.

Lo anterior, con el fin de garantizar que las obras ejecutadas a la fecha permitan conectar las Obras Construidas en la Variante de Ciénaga de manera definitiva, y se pueda poner en servicio, en cumplimiento de la misionalidad del INVIAS, de solucionar las necesidades de transitabilidad de la infraestructura vial del país, así como, para la correcta ejecución del proyecto; todo ello debidamente enmarcado en el Alcance Contractual y dando cumplimiento al mismo. Por otra parte, es de resaltar que la ejecución de las actividades constructivas adelantadas para el viaducto son de especial cuidado, inicialmente por el ensamble de la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	estructura metálica en tierra, la cual es dispendiosa por el tamaño de las secciones de las vigas metálicas que se deben acoplar, así como por la posterior maniobra del Izaje de los elementos anteriores ya acoplados, lo cual implica unos tiempos prudenciales para su correcta colocación en los estribos previamente construidos en concreto reforzado. Así pues, no solo se requiere de ingentes cantidades de tiempo para la precisa ejecución de estas actividades, sino que ellas deben ser llevadas a cabo en su integridad bajo luz diurna, por la precisión requerida para la disposición final de estos elementos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La presente solicitud de modificación está fundamentada en las necesidades técnicas y financieras de ejecución proyectadas para el Contrato de Obra No. 1200 de 2016. Con la prórroga propuesta hasta el 29 de febrero de 2024 se busca hacer el respectivo seguimiento al trámite administrativo que surta la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA a la solicitud que se radique de modificación de la Licencia Ambiental que ampara el Proyecto. Además, tiene la virtud de permitir continuar el avance de las actividades de obra en los sectores viales que actualmente se encuentran cubiertos con dicha Licencia. Aunado a lo anterior, se debe destacar desde el componente técnico las particulares circunstancias que dificultaron la ejecución de las actividades objeto del Contrato No. 1200 de 2016. En el campo jurídico, la presente solicitud de modificación está amparada tanto en la facultad contemplada en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 como en el deber consagrado en el Artículo 27 *ibidem*. Y como bien se señala en reconocida doctrina nacional, el plazo reviste la condición de elemento accidental de todo contrato estatal, siendo jurídicamente viable toda modificación a estos elementos que cuente con una debida justificación, tal como ocurre en el caso concreto. En el campo financiero, la presente solicitud no implica la erogación de recursos presupuestales adicionales. En las siguientes líneas se desarrollan las circunstancias de ejecución presupuestal que afectaron el Contrato de Interventoría No. 1200 de 2016 durante la vigencia 2023. Para el año 2023, en lo que respecta a la ejecución de los recursos de reserva mediante el Contrato de Obra No. 1200 de 2016, a través de las actividades de obra del Viaducto, se tuvo inconvenientes que no permitieron un avance importante y significativo en la ejecución de la Cimentación de este. Lo anterior, se fundamenta en la naturaleza lineal de la construcción del Viaducto, dado que el avance en la construcción de los puentes 7, 6 y 5 depende directamente de la finalización del Puente No. 8 (actualmente en desarrollo). Esta linealidad de la obra impone restricciones secuenciales, requiriendo un enfoque metodológico preciso para garantizar la integridad estructural y la eficiencia en la ejecución del proyecto. En razón a lo anterior, se genera una interdependencia estructural entre los diferentes puentes del viaducto, lo cual impone la necesidad de finalizar cada segmento antes de proceder con el siguiente. La adecuada distribución de cargas y la integridad de la infraestructura demandan la culminación de la fase actual antes de avanzar hacia las siguientes etapas. Es por ello, que destinar los recursos a la ejecución prematura podría comprometer la seguridad y estabilidad de las estructuras en construcción, generando riesgos significativos para la estabilidad de esta.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

Más allá de las consideraciones técnicas, la no utilización de los recursos de reserva también se basa en las afectaciones de carácter social que ha sufrido el proyecto. El desplazamiento de comunidades locales, los constantes bloqueos por parte de los residentes y la perturbación del entorno social son aspectos críticos que han surgido durante la ejecución del proyecto. Estos factores, aunque no siempre cuantificables en términos puramente técnicos, han debido ser atendidos con diligencia para garantizar el satisfacer el bienestar y las pretensiones de la comunidad, demandando la redestinación de los recursos humanos y profesionales para la debida atención de estas contingencias.

Aunado a lo anterior, en lo que respecta a la ejecución conexión con la Ye de Ciénaga, es necesario informar que están la elaboración los estudios y diseños de la conexión a realizar del empalme comprendido entre el punto final de la doble calzada construida con el presente proyecto identificado como la abscisa de referencia K14+874 (coordenadas E:984.713,56 N:1.708.340,19) y su destino y/o punto final empalmando y conectando con la misma transversal del caribe (Ruta 9007) en el sector denominado "Ye de Ciénaga"; modificación del EIA existente y el consecuente tramite de modificación de la licencia ambiental ante la ANLA.

Lo anterior, define entre otros aspectos los relacionados con las fórmulas para mitigación/compensación de impactos del proyecto actualizado conforme los diseños y EIA modificado. El Contratista no podía adelantar actividades sociales, ambientales, prediales ni de obra en el tramo señalado anteriormente y que es objeto de modificación de licencia ambiental hasta que se encuentre ejecutoriada la resolución que modifique la licencia ambiental del proyecto.

Con fundamento en estas circunstancias, mediante Memorando Individual No. 2023I-VBOG-030112 del 27 de noviembre de 2023 la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024. Y toda vez que dicha solicitud fue negada mediante Memorando Individual No. 2023I-VBOG-030515 del 28 de noviembre de 2023, resulta necesario constituir en reserva presupuestal el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de las actividades de obra faltantes cuya ejecución sufrió dificultades en razón a las descritas circunstancias que afectaron el Proyecto, considerando la metodología de las actividades de construcción para los Viaductos del K9 de la Variante de Ciénaga, además de la imposibilidad de emprender actividades de obra para el Empalme de la Variante de Ciénaga con la Ruta Nacional 9007.

A la fecha, el saldo de ejecución financiera del Contrato de Obra No. 1200 de 2016 es el siguiente:

Valor Total	**$ 217.241.226.705,00**
Valor Ejecutado	$ 196.130.431.194,00
Valor a Ejecutar (Reserva Presupuestal)	$ 9.375.680.678,70
Valor Sustituido	$ 11.735.114.832,30

Sobre el particular, debe tenerse en cuenta que se hizo una sustitución de recursos de reserva presupuestal a vigencia 2023 por valor de ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

		CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 11.735.114.832,30) mediante la Resolución No. 4615 del 15 de diciembre de 2023. A corte 15 de diciembre de 2023, se puede considerar previsible la necesidad de una eventual prórroga con el fin de aprovechar los derechos y adelantar las gestiones tendientes a dar cumplimiento de las obligaciones derivados de la modificación de Licencia Ambiental que expida la ANLA mediante Acto Administrativo. Lo anterior, toda vez que resulta necesario llegar a ejecutar las actividades de construcción del Empalme de la Variante de Ciénaga con la Ruta Nacional 9007 cuando se cuente con la respectiva modificación a Licencia Ambiental del Proyecto. En suma, resulta viable la prórroga hasta el 29 de febrero de 2024 al Contrato de Obra No. 1200 de 2016 con miras a continuar adelantando actividades que permitirán la puesta en servicio del corredor vial objeto de intervención. Sumado a lo anterior, la presente solicitud reduce el riesgo de eventuales externalidades que se puedan causar bien al Contratista de Obra en el ámbito financiero o bien desde las órbitas ambiental, social y predial a la Comunidades beneficiadas o asentadas en la zona de influencia del Proyecto.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		**JUAN CARLOS DÍAZ GONZÁLEZ** DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO OFICIO DEO 27361 del 12 de mayo de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA** DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA Resolución Invias No. 6502 del 29 de noviembre de 2019
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 14 **SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1714-2016**
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE CIENAGA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONTRATISTA	**CONSORCIO CIÉNAGA – NIT 901.140.119-7** (integrado por MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. (60%); INTERPRO S.A.S. (20%) Juan Amado Lizarazo (20%)).
FECHA DE INICIO	1. **FECHA DE INICIO: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

1.VALOR INICIAL **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	2. VALOR INICIAL: $7.989.866.400 M/CTE. (INCLUIDO IVA) 3. ADICIÓN 1: $ 1.280.000.000,00 M/CTE. (INCLUIDO IVA) ADICIÓN 2: $ 2.350.000.000,00 M/CTE. (INCLUIDO IVA) ADICIÓN 3: $ 3.000.000.000,00 M/CTE. (INCLUIDO IVA) ADICIÓN 4: $ 750.000.000,00 M/CTE. (INCLUIDO IVA) ADICIÓN 5: $ 250.000.000,00 M/CTE. (INCLUIDO IVA) 4. VALOR ACTUAL: $ 14.619.866.400 M/CTE. (INCLUIDO IVA) 5. PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (37,5 MESES) 6. PRÓRROGA 1: HASTA 30 DE JUNIO DE 2022 PRÓRROGA 2: HASTA 02 DE AGOSTO DE 2022 PRÓRROGA 3: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRÓRROGA 4: HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 5: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 PRÓRROGA 6: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 7**. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** 8. SUSPENSION 1: DEL 17/12/2017 AL 11/02/2018 (57 DÍAS) SUSPENSION 2: DEL 25/03/2020 AL 12/04/2020 (19 DÍAS) 9. MODIFICACIONES (1) DEL 21/12/2018 MODIFICACIONES (2) DEL 13/12/2019	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N.A.	N.A.
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	96,10% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El porcentaje reportado como "PROGRAMADO" para Avance Financiero, es superior respecto al Avance "EJECUTADO", teniendo en cuenta que la Supervisión y Acompañamiento para la ejecución de las Actividades Constructivas en desarrollo a fecha presente (Construcción Viaducto K9), son procesos de extrema rigurosidad para su desarrollo, en el entendido que el Ensamble, Montaje e Izaje de la Estructura Metálica correspondiente a las Vigas de soporte de la Superestructura, son demandantes en su desarrollo, ya que por tratarse de Estructuras Metálicas de gran longitud y peso, requieren de precisión y equipos que se deben operar a bajas velocidades para la correcta instalación de la Estructura. La situación anterior, implica mayores tiempos a lo considerado inicialmente, menguando el rendimiento esperado en Obra. Por tal motivo la Supervisión de la Interventoría también se ve disminuida en cuanto al acompañamiento a realizar, no implicando ejecutar a su máxima capacidad operativa.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Garantía Única de Cumplimiento: Póliza No. 1721704, Documento No.	20/02/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	14739767 del 12/01/2023, expedida por Seguros Generales Suramericana S.A.	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	La Gestión Técnica designada al Proyecto encuentra pertinente traer a colación lo manifestado por la Interventoría en su comunicación ***CC-2-1714-0788-23*** de fecha ***11 de diciembre de 2023***, indicando lo siguiente: *"(…) Con la prórroga solicitada, se seguirán ejerciendo las actividades de interventoría para el contrato de obra 1200 de 2016, Proyecto "Construcción de la Variante de Ciénaga". En virtud a la comunicación No. 0990-GCO-1291 del 30 de noviembre de 2023, el contratista de obra solicitó prórroga al contrato 1200 de 2016 para seguir adelantando actividades en el tramo de intervención contractual corresponde a la Variante de Ciénaga, vía la cual cuenta con 5.77 Kilómetros aproximadamente y comprende las siguientes divisiones internas:* ***Puente 5.-*** *Contempla la construcción de 185 metros de Viaducto, el cual inicia en el K9+720,95 (Coordenadas N:1.708.462,744 E:980.457,486) hasta el K9+905,95 (Coordenadas N:1.708.303,300 E:980.551,308). El frente incluirá la construcción de la Pila 14, la Pila 15 y el empalme mediante las vigas correspondientes que reposarán en la Pila 13.* ***Puente 6.-*** *Del K09+905,95 (Coordenadas N:1.708.303,300 E:980.551,308) a K10+090,95 (Coordenadas N:1.708.143,851 E:980.645,122): Construcción de 185 metros lineales de viaducto, se contemplan la construcción de los apoyos 16, 17 y 18.* ***Puente 7.-*** *Del K10+090,95 (Coordenadas N:1.708.143,851 E:980.645,122) a K10+220,95 (Coordenadas N:1.708.038,307 E:980.720,522): Construcción de 130 metros lineales de viaducto, se contemplan la construcción de los apoyos 19 y 20.* ***Puente 8.-*** *Del K10+220,95 (Coordenadas N:1.708.038,307 E:980.720,522) a K10+434,45 (Coordenadas N:1.707.916,574 E:980.894,468): Construcción de 213.5 metros lineales de viaducto, se contemplan la construcción de los apoyos 21, 22, 23, 24 y el Estribo No. 2.* ***Frente 3.-*** *Del estribo del viaducto (Coordenadas N:1.707.447,691 E:982.033,949) al K11+687 (Coordenadas N:1.707.447,67 E:982.033,94).* ***Frente 4.-*** *Del K11+687 (Coordenadas N:1.707.447,67 E:982.033,94) al K13+255 (Coordenadas N:1.707.490,73 E:983.600,00).* ***Frente 5.-*** *Del K13+255 (Coordenadas N:1.707.490,73 E:983.600,00) al K13+767 (Coordenadas N:1.707.547,33 E:984.105,12).*	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

Frente 6.- *Del K13+767 (Coordenadas N:1.707.547,33 E:984.105,12) al K14+689 (Coordenadas N: 1.708.340,281 E: 984.713,57).*

Conexión "Ye" de ciénaga. – *Del K14+689 (Coordenadas N: 1.708.340,281 E: 984.713,57) hasta enlazar con la Transversal del Caribe o Ruta Nacional 9007.*

Toda vez que esta interventoría conceptúo favorablemente la prórroga al contrato de obra 1200 de 2016 mediante comunicación CC-2-1714-0742-23 de fecha 30 de noviembre de 2023; en consecuencia se hace necesario continuar con las actividades de la interventoría tales como el seguimiento al contrato de obra, siendo necesario prorrogar hasta el 29 de febrero de 2024 el contrato de interventoría 1714 de 2016 para adelantar el respectivo seguimiento a las siguientes actividades:

1. *Construcción de tablero (losa en concreto reforzado) de los puentes 5, 6 y 7 entre la abscisa K9+720,95 (Coordenadas N: 1.708.462,744 E: 980.457,486) hasta la abscisa K10+220,95 (Coordenadas N: 1.708.038,307 E: 980.720,522).*

2. *Construcción de muro en tierra armada en la zona de transición entre el estribo No. 2 del viaducto y la vía en doble calzada.*

3. *Seguimiento a las gestiones de trámite de la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) que se radique ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), incluyendo la oportuna atención de los requerimientos que formule dicha autoridad ambiental.*

4. *En concordancia con las actividades mencionadas anteriormente mencionadas y otras relacionadas que puedan surgir durante el desarrollo de la actividad constructiva, se adelantará el respectivo seguimiento técnico a la implementación y desarrollo de obligaciones contractuales, como la Gestión Ambiental desde la abscisa K14+689 (Coordenadas N: 1.708.340,281 E: 984.713,57) hasta la abscisa K08+762 (Coordenadas N: 1.708.840,64 E: 979.798,89). Asimismo, se hará seguimiento a la Gestión Predial desde la abscisa K14+689 (Coordenadas N: 1.708.340,281 E: 984.713,57) hasta la abscisa K09+290,95 (Coordenadas N: 1.708.833,253 E: 980.239,211).*

En este caso, teniendo en cuenta documento No. 0990-GCO-1291 del 30 de noviembre de 2023, mediante el cual solicitaron prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1200 de 2016, hasta el 29 de febrero de 2024, es necesario que el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, como entidad contratante, cuente con el apoyo de la interventoría, que permita adelantar la debida vigilancia, el seguimiento y el control especializado a la ejecución de las actividades descritas en líneas precedentes, obras necesarias para dar cumplimiento al proyecto "construcción de la Variante Ciénaga", contemplado no solo en los documentos precontractuales para adelantar la Licitación Pública que permitió la adjudicación del contrato de obra pública No. 1200 de 2016, sino también proceder con el desarrollo y ejecución como hasta la fecha se ha generado.

Por lo anteriormente expuesto y con base a la solicitud del contratista de obra, es clara e importante la necesidad de que esta Interventoría, continúe con el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y predial, al contrato de obra No. 1200

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

de 2016, durante la prórroga solicitada hasta el 29 de febrero de 2024, adelantando las actividades requeridas para la validación, seguimiento, vigilancia y control respecto al cumpliendo del objeto contractual, así como de las estipulaciones acordadas, enmarcadas en el contrato de Interventoría No.1714 de 2016.

Ahora bien, y de acuerdo con los aspectos jurídico-contractuales, ha de entenderse que al celebrar contratos estatales, se desarrolla una actividad administrativa a través de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad, de manera que en el presente caso y en procura de contribuir con la ejecución del proyecto para la realización de la construcción de la Variante Ciénaga, con miras a lograr la satisfacción de las necesidades de la comunidad así como los fines del Estado y en procura de la culminación de la obra programada, se considera necesario, pertinente, conveniente, y oportuno desde el punto de vista social, económico, de responsabilidad y buena administración, que el contrato de interventoría continúe sus labores durante la prórroga solicitada para el Contrato de Obra, esto es, hasta el 29 de febrero de 2024.

Con lo anterior, y de aprobar la solicitud de prórroga requerida por este Consorcio Interventor, se estaría dando cumplimiento a los fines estatales, protegiendo los recursos del Estado, en desarrollo de la construcción, ejecución y finalización de la obra pública contratada, garantizando el seguimiento, control y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra referida y adelantando las actividades requeridas. (…)".

Una vez analizadas las situaciones anteriores, desde la designada Gestión Técnica de Proyecto y la Supervisión del mismo delegada a la Dirección Territorial Magdalena del INVIAS, se considera que la solicitud y argumentos expuestos por la Interventoría del Proyecto, según la competencia de su objeto, proceden para los objetivos y metas consideradas dentro de lo establecido en los documentos contractuales del Contrato de Interventoría No. 1714 de 2016, en cuanto a requerimientos de acompañamiento, seguimiento, control y supervisión al Contrato de Obra, y reuniendo los requisitos considerados por el Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS vigente; siendo totalmente recomendable la Prórroga hasta el 29 de febrero de 2024 al Contrato de Interventoría.

Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los Artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 del 2011, en el sentido de garantizar el seguimiento técnico a las actividades desarrolladas bajo el Contrato de Obra No. 1200 de 2016. El seguimiento técnico garantizado, hace factible una ejecución adecuada del Proyecto que llegará a permitir indiscutiblemente que las obras ejecutadas a la fecha permitan conectar las Obras Construidas en la Variante de Ciénaga de manera definitiva, y se pueda poner en servicio, en cumplimiento de la misionalidad del INVIAS, de solucionar las necesidades de transitabilidad de la infraestructura vial del país, así como, para la correcta ejecución del proyecto; todo ello debidamente enmarcado en el Alcance Contractual y dando cumplimiento al mismo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	Finalmente, debe destacarse que el valor solicitado cuenta con plena justificación técnica, tal como consta en la discriminación del valor adicional solicitado por la Interventoría en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 suscrito el 06 de diciembre de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La presente solicitud de prórroga está fundamentada en la necesidad seguir con el respetivo seguimiento que ofrece la Interventoría desde los componentes técnico, jurídico, administrativo, financiero, ambiental, predial y social. Desde el componente técnico se destaca, como bien se evidencia en el concepto del Gestor Técnico, el seguimiento que debe hacerse a las actividades constructivas en el Estribo No. 2, en el Puente 5, en el Puente 6 y en el Puente 7. Por otro lado, la presente solicitud de prórroga tiene pleno respaldo jurídico en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en la jurisprudencia nacional. Debe destacarse la facultad en cabeza de las partes de un contrato estatal de modificar las condiciones del clausulado que no revistan la condición de la esencia del contrato. Y toda vez que el plazo es un elemento accidental, se entiende permitida por el ordenamiento jurídico la presente solicitud, más aún cuando ella tiende a la satisfacción de las necesidades públicas inherentes al cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, esta solicitud cuenta con pleno sustento jurídico en los Artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011. En el campo financiero, la presente solicitud no implica la erogación de recursos presupuestales adicionales. En las siguientes líneas se desarrollan las circunstancias de ejecución presupuestal que afectaron el Proyecto durante la vigencia 2023. Para el año 2023, en lo que respecta a la ejecución de los recursos de reserva mediante el Contrato de Obra No. 1200 de 2016, a través de las actividades de obra del Viaducto, se tuvo inconvenientes que no permitieron un avance importante y significativo en la ejecución de la Cimentación de este. Lo anterior, se fundamenta en la naturaleza lineal de la construcción del Viaducto, dado que el avance en la construcción de los puentes 7, 6 y 5 depende directamente de la finalización del Puente No. 8 (actualmente en desarrollo). Esta linealidad de la obra impone restricciones secuenciales, requiriendo un enfoque metodológico preciso para garantizar la integridad estructural y la eficiencia en la ejecución del proyecto. En razón a lo anterior, se genera una interdependencia estructural entre los diferentes puentes del viaducto, lo cual impone la necesidad de finalizar cada segmento antes de proceder con el siguiente. La adecuada distribución de cargas y la integridad de la infraestructura demandan la culminación de la fase actual antes de avanzar hacia las siguientes etapas. Es por ello, que destinar los recursos a la ejecución prematura podría comprometer la seguridad y estabilidad de las estructuras en construcción, generando riesgos significativos para la estabilidad de esta. Más allá de las consideraciones técnicas, la no utilización de los recursos de reserva también se basa en las afectaciones de carácter social que ha sufrido el proyecto. El desplazamiento de comunidades locales, los constantes bloqueos por parte de los residentes y la perturbación del entorno social son aspectos críticos que han surgido durante la ejecución del proyecto. Estos factores, aunque no siempre cuantificables en términos puramente técnicos, han debido ser atendidos con diligencia para garantizar el satisfacer el bienestar y

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

las pretensiones de la comunidad, demandando la redestinación de los recursos humanos y profesionales para la debida atención de estas contingencias.
Aunado a lo anterior, en lo que respecta a la ejecución conexión con la Ye de Ciénaga, es necesario informar que están la elaboración los estudios y diseños de la conexión a realizar del empalme comprendido entre el punto final de la doble calzada construida con el presente proyecto identificado como la abscisa de referencia K14+874 (coordenadas E:984.713,56 N:1.708.340,19) y su destino y/o punto final empalmando y conectando con la misma transversal del caribe (Ruta 9007) en el sector denominado "Ye de Ciénaga"; modificación del EIA existente y el consecuente tramite de modificación de la licencia ambiental ante la ANLA.

Lo anterior, define entre otros aspectos los relacionados con las fórmulas para mitigación/compensación de impactos del proyecto actualizado conforme los diseños y EIA modificado. El Contratista no podía adelantar actividades sociales, ambientales, prediales ni de obra en el tramo señalado anteriormente y que es objeto de modificación de licencia ambiental hasta que se encuentre ejecutoriada la resolución que modifique la licencia ambiental del proyecto.

Con fundamento en estas circunstancias, mediante Memorando Individual No. 2023I-VBOG-030112 del 27 de noviembre de 2023 la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024. Y toda vez que dicha solicitud fue negada mediante Memorando Individual No. 2023I-VBOG-030515 del 28 de noviembre de 2023, resulta necesario constituir en reserva presupuestal el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de las actividades de obra faltantes cuya ejecución sufrió dificultades en razón a las descritas circunstancias que afectaron el Proyecto, considerando la metodología de las actividades de construcción para los Viaductos del K9 de la Variante de Ciénaga, además de la imposibilidad de emprender actividades de obra para el Empalme de la Variante de Ciénaga con la Ruta Nacional 9007.

Según versión reportada por la Interventoría, se tiene la siguiente programación de ejecución presupuestal:

ACTA	MES	COSTOS PERSONAL / OTROS COSTOS	IVA	VALOR TOTAL
84	DICIEMBRE/23	$ 184.408.834,00	$ 35.037.678,46	$ 219.446.512,46
85	ENERO/24	$ 143.225.941,00	$ 27.212.928,79	$ 170.438.869,79
86	FEBRERO/24	$ 143.225.941,00	$ 27.212.928,79	$ 170.438.869,79
TOTALES		***$ 470.860.716,00***	***$ 89.463.536,04***	***$ 560.324.252,04***

A la fecha, el saldo de ejecución financiera del Contrato de Interventoría No. 1714 de 2016 es el siguiente, considerando la Adición No. 4 y Prórroga No. 6 de 2023:

Valor Total	**$ 15.369.866.400,00**
Valor Ejecutado	$ 14.619.866.400,00
Valor Adicionado Ejecutado 2023	$ 750.000.000,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

		Conforme a la aprobación por parte del Comité de Contratación del INVIAS de la Adición No. 5 de 2023 mediante Acta No. 67 de diciembre de 2023, se tienen recursos de vigencia 2023 por ejecutar por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000,00) respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 197523 del 13 de diciembre de 2023. Finalmente, desde la órbita ambiental debe considerarse la virtud de la presente prórroga, pues ella permitirá que el Instituto cuente con una Interventoría especializada para hacer el seguimiento a las gestiones ambientales que adelante en Contratista. En específico, se hará el seguimiento a los trámites encaminados a obtener por parte de la Autoridad Ambiental competente la modificación de la Licencia Ambiental que permita la inclusión del Empalme de la Variante de Ciénaga con la Ruta Nacional 9007, Transversal del Caribe. En los Términos del Apéndice D del Contrato de Obra No. 1200 de 2016, el contratista de obra está en la obligación de abstenerse de la construcción de obras que no cuenten con las respectivas autorizaciones ambientales. Bajo este entendido, la presente prórroga solicitada hace viable el debido seguimiento a la atención de los requerimientos que llegue a formular la Autoridad Ambiental competente en el trámite de la solicitud de modificación de Licencia Ambiental que radique el Contratista de Obra. A corte 15 de diciembre de 2023, se puede considerar previsible la necesidad de una eventual prórroga con el fin de continuar adelantando las actividades de seguimiento a las gestiones del Contratista de obra tendientes a aprovechar los derechos y dar cumplimiento de las obligaciones derivados de la modificación de Licencia Ambiental que expida la ANLA mediante Acto Administrativo. Lo anterior, toda vez que resulta necesario para el Proyecto llegar a ejecutar las actividades de construcción del Empalme de la Variante de Ciénaga con la Ruta Nacional 9007 cuando se cuente con la respectiva modificación a Licencia Ambiental del Proyecto.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		**JUAN CARLOS DÍAZ GONZÁLEZ** DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO OFICIO DEO 27361 del 12 de mayo de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA** DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA Resolución Invias No. 6502 del 29 de noviembre de 2019
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 15 SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

CONTRATO/CONVENIO		**2055-2021**	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE SANTUARIO, PEREIRA, PUEBLO RICO, GUATICA, BALBOA Y BELEN DE UMBRIA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL	
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE RISARALDA : NIT 891480085-7	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**1) FECHA DE INICIO: 30/12/2021** 2) VALOR INICIAL: $ 9.000.000.000 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 4) PRÓRROGA NO.1: HASTA EL 31/12/2023 5) PRÓRROGA NO.2: HASTA EL 31/07/2022 6) MODIFICACIÓN N° 1: 27/05/2022 **7) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N.A.	N.A.
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El gestor técnico y supervisor del convenio 2055 de 2021 dan concepto favorable a la prórroga solicitada por el Departamento de Risaralda y avalada por la interventoría contratada por el Instituto Nacional de Vías desde el 31/12/2023 hasta el 30/4/2024. Mediante comunicación escrita de fecha 13 de diciembre de 2023 el Departamento de	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

	Risaralda solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 2055 de 2021 hasta el 30 de abril del 2024, debido a que a la fecha se ha detectado la necesidad de ejecutar mayor cantidad de actividades de las establecidas anteriormente para el contrato de obra derivado 2025 del 2022 para garantizar la calidad y estabilidad de las obras, las cuales obedecen a excavaciones en los tramos a fin de retirar material inestable que permita la colocación de otros que mejor la estabilidad y la instalación de la estructura de pavimento, el suministro e instalación de crudo de río para mejorar la estabilidad del suelo y permita llegar al nivel establecido de diseño para instalar la estructura de pavimento y el transporte de materiales procedentes de la excavación y el traslado del material de reemplazo. Por lo cual, se efectuó un análisis del costo de estas mayores cantidades a ejecutar dentro de los ítems no previstos, los cuales arrojan un valor de $507.487.597,00 luego del balance efectuado al contrato. Cabe aclarar que este valor, no requiere adición de recursos para el convenio, dado que es un recurso que se encuentra remanente dentro del valor girado al Ente Territorial para la ejecución del proyecto derivado del convenio interadministrativo. Cabe precisar que esta solicitud de adición para el contrato de obra del recurso sin ejecutar girado por el INVIAS y la solicitud de prórroga del contrato de obra cuenta con aval de la interventoría, la cual profundizo sobre esta petición mediante comunicación del 25 de noviembre de 2023. Así las cosas, se procede a referenciar los datos generales del contrato: CONVENIO 2055 DE 2021 FECHA DE INICIO: 30/12/2021 VALOR INICIAL: $ 9.000.000.000 VALOR ACTUAL: $ 9.000.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 PRORROGA NUMERO 1 : HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 Estado actual del contrato de obra 2025 de 2022 CONDICIONES ORIGINALES Contratista: INGEVÍAS S.A.S. BIC Valor inicial: $ 8.492.511.376,00 Plazo inicial: 6 Meses Fecha de Iniciación: 07-02-2023 Fecha de Terminación Inicial: 06-08-2023 Prórroga No.1: Hasta el 31-12-2023 Plazo actual de terminación: 31-12-2023 Valor inicial: $ 8.492.511.376,00 Valor adición: N/A Valor actual: $ 8.492.511.376,00 Avance programado: 94% Avance ejecutado: 93% El contratista INGEVÍAS S.A.S BIC, presentó un cronograma de actividades para ejecutar estas mayores actividades con la solicitud de adición de recursos fundamentada, en el cual realiza análisis de tiempo y secuencia constructiva de la ejecución de las mayores

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

		cantidades de obra, por lo que solicita a la Interventoría prórroga No.02 al contrato de obra No. 2025 de 2022 hasta el 14 de febrero de 2024. Se adjunta cronograma para la prórroga solicitada al convenio: ACTIVIDADES / TIEMPO / 2024 (ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL) Ejecucío de obras — 2 MESES Recibo del convenio — 1 Liquidación — 1 Para garantizar el acompañamiento de las obras derivadas del citado convenio se cuenta con la interventoria quien suscribio el contrato No. 1630 de 2022, la cual se encuentra en ejecución suscrita con el CONSORCIO INTERVÍAS RURAL 43 Y a su vez se especifica que los dineros otorgados a la interventoría garantizarán el debido acompañamiento de esta durante la ejecucion de las obras derivadas estimadas En consecuencia, mediante el oficio de solicitud el Departamento de Risaralda, ratifica la solicitud de prórroga del convenio hasta el 30 de abril del 2024, con el fin de poder cumplir con la ejecución de las metas físicas y el recibo y liquidación del convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2055 de 21 hasta el 30 de abril del 2024, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación. De igual manera informo que conforme a lo estipulado en la Cláusula QUINTA : Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el tramite del desembolso de la siguiente manera $ 3000.000.000 para la vigencia 2021 y $ 6.000.000.000 para la vigencia 2022
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ANGELO YASNO CORTES DEO 4740 1 de febrero del 2023 (Nro. resolución de designación como gestor/ oficio de designación como gestor con la fechA
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		HECTOR IVAN GUTIERREZ SALAZAR
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con la Resolución 3990 de 2 de noviembre de 2023, mediante el cual se adoptó el nuevo manual de contratación del Instituto Nacional de Vías, se dispuso en su artículo 4.4.1 que el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación:

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

- Integrantes permanentes con voz y voto:
 a) Director(a) General o su delegado.
 b) Director(a) de Ejecución y Operación.
 c) Director(a) Técnico y de Estructuración.
 d) Secretario(a) General.
 e) Director(a) Jurídico.
- Integrantes con voz y voto:
 a) Titular de la Unidad Ejecutora donde radica la iniciativa de modificación del contrato o convenio.
- Integrantes permanentes con voz y sin voto:
 a) Jefe de Oficina de Control Interno.
 b) Subdirector(a) de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
 c) Jefe Oficina Asesora de Planeación.

- Así mismo, será el (la) Director(a) Jurídico(a), quien presida el Comité de Contratación quien podrá delegar su participación conforme las reglas de delegación normativa.

- Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien tendrá a su cargo la organización de los temas que deban ser de conocimiento del Comité, de acuerdo con los insumos que remitan las unidades ejecutoras que ostentan la necesidad. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. El Comité podrá sesionar y emitir recomendaciones de aprobación o de no aprobación con la asistencia de mínimo tres (3) de sus Integrantes. En caso de que algún integrante no esté de acuerdo con el asunto sometido a consideración, deberá emitir de manera inmediata la justificación correspondiente, que deberá constar en el acta respectiva.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 69 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos continuar con el trámite de legalización aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El certificado de disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencia futura que sustente la adición deberá tramitarse por el área técnica que ostenta la necesidad con anterioridad a la celebración del Comité de Contratación, y en todo caso tenerse como anexo obligatorio para la solicitud de modificación contractual respectiva.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de ocho (8) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (iv), el presente comité se desarrolló de forma virtual y los casos presentados fueron recomendados a través de votación recibida por medio de correo electrónico de la siguiente forma:

- *"Respetados Miembros del Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías:*
 En mi calidad de Director de Ejecución y Operación miembro permanente del Comité de Contratación, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión No. 69 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad Ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el Manual de Contratación Vigente." ***Juan Jose Oyuela Soler - Director de Ejecución y Operación***

- ***"****De conformidad con los documentos soportes, apruebo la solicitud del caso No. 11, presentado a este comité.*
 Muchas Gracias," ***Sara Elvira Berrocal Rivera - Subdirectora Administrativa (E)***

- *"En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, en el marco del Comité de contratación extraordinario No. 69 de 2023, me permito emitir voto favorable frente a los casos sometidos a consideración, en virtud de los principios de la función administrativa, descritos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, cumplimiento de los preceptos generales que rigen la contratación estatal y de conformidad con la revisión de los documentos soportes de los mismos."* ***Mauricio Hernan Cespedes Solano - Director Técnico y de Estructuración***

- *"Respetados miembros del Comité de Contratación,*
 En calidad de Subdirector de Gestión Integral de Carreteras, me dirijo a ustedes con el objeto de emitir voto favorable para el caso número 12 correspondiente al convenio 1120 de 2021 a cargo de la SGI." ***Alvaro Eduardo Ruiz Morales- Subdirector Gestión Integral de Carreteras Nacionales.***

- *Buena tarde señores miembros del comité,*

 En mi calidad de Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales, emito mi voto favorable para los casos a cargo de esta Subdirección, presentados en la sesión del Comité de Contratación Extraordinario No. 69 del 15 de diciembre de 2023, de acuerdo con el análisis, revisión y recomendación efectuada por los supervisores, gestores de proyectos y apoyo jurídico.
 Los casos presentados cumplen con lo señalado en el Manual de Interventoría y el Manual de Contratación Vigente.
 Ricardo Baez Garcia – Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
69	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

- *"Buenas tardes en atención al Comité de Contratación del día de hoy como delegada de la Dirección emito concepto favorable a los casos sometidos a consideración precisando que frente a las adiciones de recurso se validará con la DG"* ***Ruby Amparo Malaver Montaña – Delegada Direccion General***

- *"Estimado Comité:*
 Por la presente emito mi voto favorable para los casos sometidos a aprobación en esta ocasión, sin embargo, es mi deber efectuar los siguientes comentarios:
 1. *En relación con el caso 1: Considerando que hay sancionatorio se sugiere tener cuidado con la extensión del plazo, de un lado porque ya estaba atrasado en el cronograma de obras, y prorrogarle a un contratista que esta incumplido (porque así lo dice la administración en primera vista) es un riesgo, y de otro porque al prorrogarle al contratista podría condonarse esta situación de incumplimiento al darle un nuevo plazo. Se sugiere dejar claro que la prórroga tiene que ver con plazo para nuevos alcances, no para los que tiene en mora para no afectar el sancionatorio actual.*
 2. *En relación con el caso 3: Se indica que es menester hacer una restitución de recursos, al respecto se emite voto favorable considerando que deben garantizarse los recursos para honrar los compromisos negociales, pero fuerza prever dicha situación de manera que se soliciten las vigencias futuras a que haya a lugar. Es necesario recordar también la necesidad de remitir el CDP de manera que se vote fundado en que sí existen recursos para hacer la restitución pretendida, por lo que urge relacionar este CDP.*
 3. *En relación con el caso 4: Se indica que fenecieron unos recursos DESDE 2022, lo que determina que el contrato estuviere desfinanciado entonces, al respecto se emite voto favorable considerando que deben garantizarse los recursos para honrar los compromisos negociales y el peor riesgo es no honrar el pacto, pero fuerza prever dicha situación de manera que se soliciten las vigencias futuras a que haya a lugar, fuerza llamado de atención para la supervisión y/o seguimiento financiero debido del proyecto.*
 4. *En relación con el caso 5: No se indica justificación de la adición de ése valor en relación con los meses faltantes, llama la atención que esta sea la cuarta prorroga, por lo que en caso de existir incumplimiento de los contratos de obra, incumplimiento que no se avizora en esta prórroga se solicite el costo de la interventoría al contratista.*
 5. *En relación con el caso 6: Debe dejarse absolutamente claro que el contrato de obra al que se hace seguimiento fue prorrogado.*
 6. *En relación con el caso 7: Es menester explicar Por qué se valora que cuesten eso las nuevas intervenciones? Falta justificar!*
 7. *En relación con el caso 8: No se justifica el valor que se pretende adicionar máxime cuando solo uno de los contratos vigilados sigue vivo, es menester se detalle financieramente la razón de ser de ello.*
 8. *En relación con el caso 9: La justificación emitida con relación a (La escasez y el encarecimiento de los materiales de construcción, especialmente el acero y el concreto de alta resistencia, que son esenciales para el postensado de las vigas. Esta situación se debe a la crisis económica y social que atraviesa el país, que ha generado desabastecimiento, especulación y dificultades en el transporte y la distribución de los insumos.) no es justificación alguna, todos los contratos deberían ser modificados por ello entonces, generando una política!*
 En suma creo que debe reforzarse la razón de la solicitud de modificación negocial, máxime cuando las razones esbozadas para hacerla sugieren más una falta de planeación contractual.
 Así mismo fuerza indicar el CDP que respalda la modificación pretendida.
 9. *EN relación con el caso 10: Se indica:*

 "Debido a las lluvias presentadas en la zona, dificulta para la adquisición de materiales, orden público. En este mismo sentido el colapso de un puente ha impedido el acceso a un tramo de vía que se iba a intervenir en marco del contrato de obra derivado vigente, adicionalmente sobre la vía nacional hubo un cierre total del puente sobre el río Sinú por dos meses que impedía el adecuado ingreso de los materiales al proyecto. Por todo lo anterior, el proyecto ha presentado un atraso del 49%. El contratista presento plan de contingencia para disminuir el atraso mejorando los rendimientos en la ejecución."

ACTA No.	FECHA			HORA	
69	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	16	12	2023	12:30 pm	04:00 pm

10. Se trata de una justificación genérica carente de oporte, debe reforzarse.

Sugiero así ajuste de las fichas,
Atentamente," ***Claudia Juliana Ferro Rodríguez - Directora Jurídica***

11. Teniendo en cuenta las anteriores sugerencias por parte de la Directora Jurídica, se da traslado a las áreas para su ajuste y se procede a emitir la presente acta.

12. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (i), las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité en estas actas se dejará constancia de los casos debatidos y de las recomendaciones específicas, así como las observaciones a que haya a lugar.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidente y Secretaria del Comité:

MIEMRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ Firmado digitalmente por CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ Fecha: 2023.12.18 19:58:34 -05'00'

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	 Firmado digitalmente por ADRIANA DIAZ IZQUIERDO